

CONTENIDO

Dictámenes de proposiciones

- 3** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat y la Conanp a atender la conservación, restauración y defensa de las ANP
- 23** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a los gobiernos y congresos locales a llevar a cabo acciones encaminadas a sancionar adecuadamente el maltrato animal
- 47** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar al gobierno de Puebla a analizar por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial la conveniencia de exentar del Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la calidad del aire, certificados y hologramas de verificación vehicular que porten los vehículos que transiten por la zona metropolitana de la entidad
- 63** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Sader, la SICT y los gobiernos de Puebla y Oaxaca a investigar a las empresas avícolas y porcícolas que contratan avionetas para inhibir las lluvias por bombardeo de nubes con químicos
- 85** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat y la Profepa a investigar lo sucedido en el bosque de manglar de la Laguna de Tres Palos, en Acapulco de Juárez, Guerrero
- 105** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a fin de exhortar a diversas autoridades a fortalecer las acciones de prevención de delitos en materia forestal y revisar el cumplimiento de los programas de manejo de uso de suelo para evitar la sobreexplotación de los recursos forestales del país
- 121** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat y su homóloga en Puebla a implantar co-

Pase a la página 2

Anexo IV-4

Miércoles 26 de abril

ordinadamente acciones tendentes a combatir la deforestación y la tala ilegal en la zona boscosa de Mexcaltepec, Ixtacamaxtitlán

- 137** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Profepa y la Conanp a llevar a cabo acciones de inspección, vigilancia y promoción en los bosques de la zona de reserva de la mariposa monarca para erradicar la tala clandestina
- 159** De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo para exhortar al gobierno de Guanajuato a fortalecer la atención de las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos en la entidad, y garantizar sus derechos legales
- 179** De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo a fin de exhortar a diversas autoridades federales a informar a la ciudadanía sobre las acciones realizadas para colaborar con el mecanismo de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas de diciembre de 2018 a febrero de 2023



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA QUE SE ATIENDA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y LA DEFENSA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. 6.8

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 09 de marzo de 2023, el Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que se atienda la conservación, restauración y la defensa de las áreas naturales protegidas.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-4-1958, con fecha 09 de marzo de 2023, recibido el 14 de marzo de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado promovente señala que los objetivos de las áreas naturales protegidas (ANP) son preservar ambientes naturales representativos del país y los ecosistemas más frágiles para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, así como salvaguardar la diversidad genética de las especies, asegurar la preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y proteger todo aquello ubicado en los alrededores de zonas forestales en donde se origine el ciclo hidrológico en cuencas.

Continúa señalando que el valor de las ANP cobra relevancia al considerar que varios compromisos climáticos globales adquiridos por México incluyen defender los recursos naturales de la deforestación y la pérdida de cobertura arbórea.

Sin embargo, destaca que la mayoría de las ANP enfrentan problemas de deforestación, contaminación por residuos sólidos, descargas de aguas residuales y malas prácticas ganaderas, entre otras, lo que pone en riesgo a las poblaciones de esas zonas, ya que contar con ecosistemas sanos disminuye la amenaza de desastres por inundaciones, marejadas, ciclones, incendios forestales y sequías.

Por ello, el Diputado Mendoza puntualiza que la crisis que enfrentan las ANP no es un asunto menor, ya que de su protección y defensa depende, en gran medida, la conservación del patrimonio natural de nuestra Nación, incidiendo sobre los derechos humanos de las comunidades y la población en general.

Para ejemplificar la problemática que padecen las ANP de competencia de la Federación, la Proposición que es objeto del presente dictamen expresa que en la actualidad México invierte sólo el 0.02% del PIB para ello, pasando de un máximo histórico de \$74.12 pesos por hectárea protegida, a una cifra actual de \$9.56 pesos por hectárea, es decir 87% menos, siendo ésta una cantidad insuficiente.

Asimismo, se destaca que la institución de la Administración Pública Federal encargada de la administración de las ANP ha registrado un cierre de algunas de sus oficinas, el personal de campo no tiene gasolina para hacer recorridos, no hay capacidad para la defensa legal, no hay dinero para acciones de recuperación de especies y tampoco para

ampliar las ANP que permitan cumplir los compromisos internacionales que México ha asumido frente al cambio climático y a las extinciones globales.

Adicional a lo anterior, señala que las ANP enfrentan la amenaza del crimen organizado, pues los grupos delictivos se encuentran interesados en extraer recursos valiosos de estas áreas o ecosistemas cercanos para venderlos en el extranjero, por lo cual se debe prestar una urgente atención a la conservación de las ANP.

Con base en estas consideraciones, el Diputado Mendoza Bustamante propone el siguiente punto resolutivo en su Proposición:

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, en el ámbito de sus atribuciones atiendan la conservación, restauración y la defensa de las Áreas Naturales Protegidas.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El párrafo quinto del artículo 4o constitucional reconoce, con el rango de derecho humano, el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, así como la calidad de garante por parte del Estado.

En relación con el deber del Estado de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, merece la pena hacer referencia a la tesis aislada emitida por la Primera Sala de la SCJN al resolver el Amparo directo en revisión 5452/2015:¹

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU CARACTERIZACIÓN COMO UN DERECHO QUE A SU VEZ IMPLICA UN DEBER.

Del contenido del derecho humano a un medio ambiente sano, reconocido por los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", así como del principio 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972 y principios 1 y 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, deriva su caracterización como un derecho que a su vez implica un deber, en virtud de que, por una parte, se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a un medio ambiente de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, derecho que las autoridades del Estado deben proteger, vigilar, conservar y garantizar; y, por otra, el reconocimiento de este derecho fundamental se vincula con la obligación de los ciudadanos de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

¹ Tesis [A.]: 1a. 1a. CCXLIX/2017, Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo I, diciembre de 2017, p. 410. Reg. Digital 2015824, <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2015824>

De esta forma, el Estado tiene a su cargo hacer lo necesario a efecto de garantizar el multicitado derecho humano.

SEGUNDA. Parte de la actuación Estatal encaminada a dar cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, ha sido la expedición de legislación como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que se erige como la Ley marco del sistema jurídico mexicano en esta materia que contempla, entre otras cosas, una serie de instrumentos para lograr el objetivo de ordenación del ambiente que persigue la política ambiental.

Uno de estos instrumentos de la política ambiental son las ANP, definidas por la fracción II del artículo 3o de la LGEEPA como *“Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley”*.

La importancia de las ANP para efectos de dar cumplimiento a los objetivos de la política ambiental radica en que tienen como finalidad contribuir a la ordenación del territorio a través de la imposición de modalidades a las zonas del país que destacan por su representatividad biodiversa y que, por tanto, requieren ser conservadas o restauradas. Todo ello, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento del derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, consagrado en el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Tal como se expresa en el “Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020 – 2024”, actualmente las ANP de competencia de la Federación protegen una buena parte del espectro de diversidad biológica que existe en el territorio nacional, al conservar los principales ecosistemas terrestres y marinos que predominan en México, pero también porciones importantes de ecosistemas transicionales; asimismo, las especies que albergan las ANP corresponden a una amplia diversidad de grupos biológicos².

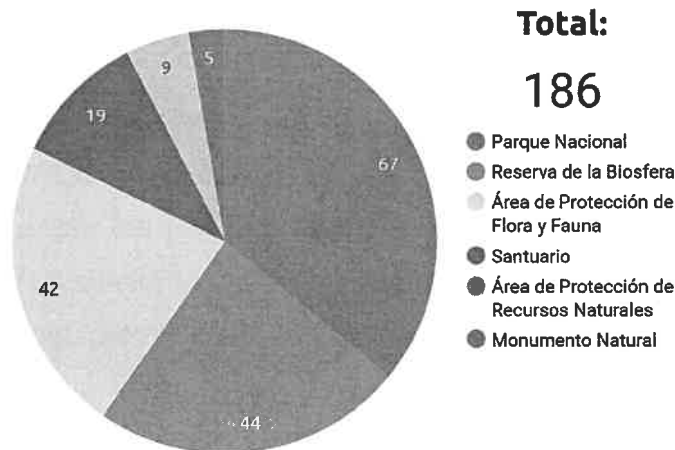
Desde el punto de vista jurídico e institucional, la trascendencia de las ANP se refleja en:

- La consideración de su establecimiento, protección y conservación como un asunto de utilidad pública, de conformidad con la fracción II del artículo 2o de la LGEEPA;
- La creación, al interior de la estructura orgánica del sector ambiental de la Administración Pública Federal, de un órgano desconcentrado específico para administrarlas, de conformidad con la fracción II del inciso B del artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a saber: la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP);
- La existencia, dentro del marco jurídico en materia ambiental, de un instrumento administrativo especial para su regulación, a saber: el Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP;

² CONANP. Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020 – 2024. Gobierno de México, 2020. Pág. 13. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/718572/PNANP2020-2024.pdf> Página consultada el 07 de abril de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA QUE SE ATIENDA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y LA DEFENSA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

- La previsión de 7 categorías de manejo distintas en el ámbito federal, así como la posibilidad de que los gobiernos locales establezcan otras categorías de manejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos del artículo 46 de la LGEEPA;
- La declaratoria de 186 ANP de competencia de la Federación, con una superficie total de 90 millones 962 mil 486 hectáreas, equivalentes al 10.94% de la superficie terrestre del territorio nacional, y 22.05% de la superficie marina, y
- La adopción voluntaria de 389 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, con una superficie total de 648 mil 585 hectáreas.



Fuente: SEMARNAT, 2023³.

³ SEMARNAT. Áreas protegidas decretadas, Gobierno de México, México, 2023. Disponible en: http://siq.conanp.gob.mx/website/pagsiq/datos_anp.htm#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20de%20C3%81reas.exclusivamente%20marina%2C%20representan%2090%2C962%2C486%20hect%C3%A1reas Página consultada el 07 de abril de 2023.

CUARTA. Por lo anteriormente descrito, resulta apremiante atender la conservación, restauración y la defensa de las ANP, no solo por la evidente importancia biodiversa descrita en los párrafos que anteceden, sino porque enfrentan distintas amenazas que pueden afectar su integridad, entre actos ilícitos como tala ilegal, establecimiento de asentamientos irregulares y caza furtiva; fragmentación de ecosistemas; cambio climático, y falta de recursos financieros, materiales y humanos, entre otros.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 5o de la LGEEPA, corresponde a la Federación, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), *“El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia federal”*.

Si bien de conformidad con el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEMARNAT es la cabeza de sector del Gobierno Federal en materia ambiental, el artículo 17 de dicha Ley permite que, para la más eficaz atención y eficiente despacho de sus asuntos, las Secretarías de Estado cuenten con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados, con facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

Con fundamento en dicha disposición legal, desde el año 2000 la SEMARNAT cuenta con la CONANP, como un órgano desconcentrado encargado de administrar las ANP de competencia de la Federación, así como fomentar y desarrollar en ellas actividades tendentes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a las fracciones I y II del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

~~QUINTA. En el año 2020 la CONANP dio a conocer el “Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020—2024”, como documento rector que define el quehacer en materia de ANP de México, con los siguientes objetivos prioritarios⁴:~~

- ~~1. Fortalecer el manejo efectivo de las ANP e impulsar el incremento de la superficie de conservación para mantener la representatividad de la biodiversidad, la conectividad y funcionalidad de los ecosistemas y la provisión de sus servicios ambientales para el mejoramiento de la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones.~~
- ~~2. Impulsar la participación comunitaria en la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las ANP para mejorar sus medios de vida y reducir su vulnerabilidad.~~
- ~~3. Promover la restauración de ecosistemas, así como acciones de protección y monitoreo para la conservación y recuperación de especies prioritarias y sus hábitats en las ANP y zonas de influencia.~~
- ~~4. Fortalecer las capacidades institucionales para el logro de los objetivos sustantivos de la CONANP, optimizando la coordinación y articulación intra e interinstitucional con otras dependencias y actores involucrados con las ANP y fomentando y fortaleciendo la participación y cooperación internacional.~~

⁴ CONANP. *Op. Cit.*, Pág. 24.

~~De conformidad con lo anterior, es evidente que las preocupaciones planteadas por el Diputado Mendoza en su Proposición, en el sentido de atender la conservación, restauración y la defensa de las ANP, ya se encuentran previstas en el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020—2024, especialmente en sus objetivos prioritarios 1 y 4.~~

~~Sobre el Objetivo Prioritario 1, el Programa reconoce que “Resultan fundamentales los esfuerzos permanentes para conseguir recursos suficientes para el manejo efectivo de las ANP; la escasez de presupuesto para el manejo de las áreas protegidas es una condición que se ha mantenido desde hace años y por ello será indispensable por un lado, diversificar las estrategias para obtener mayores recursos humanos y financieros, y por otro diseñar mecanismos innovadores que permitan a terceros otorgar apoyo financiero a las acciones de manejo necesarias para consolidar la efectividad del manejo de las ANP”.~~

~~Asimismo, sobre el Objetivo Prioritario 4, el citado instrumento de planeación señala que “Para mantener y cuidar la riqueza natural del país, la CONANP robustecerá sus capacidades institucionales. Por ejemplo, fortalecerá y profesionalizará a su personal; incluirá nuevos enfoques que enriquezcan la planeación y operación de la institución; reforzará la comunicación entre sus áreas y la comunicación con otras instituciones de gobierno con la finalidad de articular y sumar esfuerzos, y mejorará los mecanismos que le permitan ejercer mejor su presupuesto y optimizar tanto su desempeño como la obtención de sus resultados”.~~

Por lo anterior, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que suscriben el presente dictamen consideran

adecuado que la inquietud planteada por el Diputado Mendoza en su Proposición, sea atendida exhortando a la CONANP, en su carácter de órgano desconcentrado de la SEMARNAT responsable del “Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020—2024”, para que fortalezca las acciones de conservación, restauración y la defensa de las ANP de competencia de la Federación.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivo original de la Proposición	Resolutivo planteado en el presente dictamen
Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, en el ámbito de sus atribuciones atiendan la conservación, restauración y la defensa de las Áreas Naturales Protegidas.	ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, en el ámbito de sus atribuciones atiendan la fortalezca las acciones de conservación, restauración y la defensa de las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en **sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA QUE SE ATIENDA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y LA DEFENSA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que fortalezca las acciones de conservación, restauración y la defensa de las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	03AFFC7C3E2035D5EC77470E66842 7F1C5A75807B4282C0C07F9EA7D11 D2533B49830627660DF8B7126F1342 74ACC819149313FAE5C4435BB5A54 E6BFCE0EE91
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	Ausentes	7E97BA92447268824045E0FE7EDDB 8744308602D43E79270CA5BFF6BDE 9F1FEF853F064E9AD27ABB11C4B14 46D5DEC0107BE0989431D73CFD26E 42AE3CF2B4A6
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	2712587558BB82B2B33B19DA55338E 9086572D96AA2B2F9BA3AACB3BAA 6A1989F4F19F5ECC882EBA7A07FCF BB868C1EE2738B50143EC816BA93C 48F80325484E
Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	CBBF46A7A2BA08A5F9D847981A7B D0338829C6C4C9C298209A060D8E3 5D51C0064C9D64F7EED4290A6A7D FDF07060CC4D7A9B8571C86F69487 B9FC65963FFB97
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	7CB77B6C7564E7E9A22D35FFB998 1341A1DE0F8ADD76012E14D455E65 3AEB418D87D621CCFAC955EB6DDB 60CC0950FA3A524E14E19F6680705 A9696470B8435


**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

 Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)	A favor	78D9CFAE15104D6B699157E59D0BB 1CF55D9C4BE96CBF284C70100D8F AF1352CC8F2947EB35B406B30B610 5F6C6776509296164F9C6B590C23C2 789DBC0B36F1
 Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI)	A favor	6AC8F2A1DD1CDAA856348ACEBFB9 7439E55701702EDBB3D99EA244EAD A9313113153870015F002803220DCD 90B4E1A93B507D63F226D1E4C2186 F99B59B15A90
 Enrique Godínez Del Río (PAN)	A favor	04F18F39F49E6A6CCB35A9D538084 4CF7F4BC930D79F05142D988D20E6 07E88DAA7726E1AC87A9CEF9D36F 61E5E6378C365F5AC3C00BFDC1668 C550BAC288E4C
 Esther Martínez Romano (PT)	A favor	E7D07BA6AB07C9CE4A3EEB5A3FDB ACE28921470048A4937E538B4C86B AD138DAE8EFE7389283AE179390D7 C2FA8A8BBBD1536B36D5E3B2FBF44 FAFD9CBD793ACD
 Felipe Fernando Macías Olvera (PAN)	Ausentes	BEEC5417EC3317C1CF36F48213C8A 29EEB7FF0D3600C646E94762DE98E 5C9A68A8BB60131735F9CC6ED4359 619F0AA001D246CFE58BD459E23F3 6BC477DD4710

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

FCCAE50F5E9B3747E619C53FA3CC
086F37C64A5EEEC6576FCB2644591
515897F641BBB220E25DFA226D335
FDEE9C5259E79DA0448374B885E01
33FA017CAA6C9



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

BD6C26F782554E57610E689712263E
843C0F352116980C6D63ABE1235D9
F62145CB387D412A4935A509965F86
DFA91DC03ADB5EDA7A0BB472FB1F
34D73752A0D



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

A7CCF52F02A184CA85CC2144F1775
ED8E309E3E67DF7461D1558FEB80C
F83D71FCAB3E4487CE9E205A9E8A6
D61B4A8AED8F52EA94D3B6F746AF
240618481DBC8



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

8E235358C7FFA9B43443887455B28B
2C54ABA7188E971666D0ACAEC8CD
267CFCC08B6A5AF5D170ED4E9C56
123CB8CBE7D1DCCCAD05EC58F8E
2B5297F5F740C95



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

BBF39550DD6D2236F70807CEDF06A
A3B5F6D3360D00C5D56E8C2F0D4C
782D426943A3F2382AC0C2E8E77F7
25A0622BF482C1F283B067DFB2949
A1D50FE1081E6

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

3F68A3E00DB1D1C3D0F15B9E231C3
1CC970DBE010D71D38C54C7CC99F
22B17E709ABE10C3580B4E37E63EC
85D6F58CD10696A0020B2FF5BE660
610328C246249



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

Ausentes

B07D1FF8895EF1D724791F9A134921
373F7BB2B671173169B5B0373C3D4
A08EA433AC2749BCE6F701F99918B
BDCD6A7EE394CFC982268380FDF0
EB3ED787F478



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

48D4D473F6DC342C2546CBEE20E04
E34C5D8CD5A3757C672CD072A5136
8718507301C779D9EFC2D290B34204
16A170F169AFB2A154E33C5684619
C7200602DDD



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

Ausentes

C7781BB42A83C54F3849452AB8F06
D4AEF1033E19F51808BB55E896223
DAF3A30CFB4701B270029AC3A938D
CBB96CA599443D86F51DE733FDEA
A21B004A274CF



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

2C8E12C219B8024F6BBF3050CF0E7
05241738D130C1B00635D672465543
A3AD83E5C116F2EB6FA8A9417D78B
F95E3C74E02BF0651E8AD5F1F91A9
6449DCF0E53

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

56321E80E4B42913D37B2FAA071BE
6F056C40557809DCB3CB8A528A07C
AA5F8AD95F85AB92406E2A9CB1314
140292CBE0713EDA471E8C38CE21F
D7BB7A52D351



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

97A5DA3A91D31E3756D0EFFCA1CB
2F2A0F583038E3A9ACEB4A8630A7A
E1EEF9478D256315B92AB0D96509B
7DC18A40CCDA35ED528C917DE0E6
B153459EFC3959



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

A8E5FE25CED1CC9B7E3EB3307220
FFC0471215378F731060E48BC58A6F
E757E884CA9D744CB8D4659D9F444
34C9E29B90155D043B7D3110E1F78
BDEB4A523795



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

F0B72F02989E9A0EBB2A62BF7A1D1
4B43578C4439A22C5820FB4B6D0AB
81BC7F417A8EE9E66BB73625D18BB
CC2CD931C01B02EB75AF6BBA60D8
2F01A6A8331EA



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

E1DB8CEEF5EA1357E2A6F6869E0E
C9826F9610C1DF55B30B12CEAFDD
61C2A0770F9E5EF313DFA198F6501
A06EF984A274494A6FAFC229BDFE3
854C418A8067F1

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

DB636287C55575AEA33A0C74E8360
30476DE6A86B7623F4E7654F387A4E
71A816CF30FAC3F4C738B7C545B21
F16E4EA4C2A4936AA2E2D3CB7FBA
8B1A5E75E7DC



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

46DFBE33E89348A618BA0BCB1EDF
4B86C4D18D3F869F623D472957D85
0C00C197221A7F2B3038CB4978C9C
206E5645987FAABE513A27DB4D082
9CC6C5C7ED244



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

C615AAF8795067C1A5DFFCBB6DD4
3F9C839275E1E66A159F13E679AF2
AFCE6BE0A8ABC7D10EA5F16A7C20
463240D3CD5EBAA3073AA932B467A
3627CEBC57096F

Total 28



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

617

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 2 de marzo de 2023, la Diputada Janine Patricia Quijano Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos y congresos locales, a llevar a cabo diversas acciones encaminadas a sancionar adecuadamente los casos de maltrato animal.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-2-1907, con fecha 2 de marzo de 2023, recibido el 6 de marzo de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Las consideraciones de la Proposición en estudio indican que hoy en día, el maltrato animal es considerado un delito en gran parte de nuestro territorio, y se trata de una conducta irracional en contra de seres vivos en estado de indefensión. De acuerdo con la Asociación Contra el Maltrato Animal de Mataró, el maltrato animal *“es todo aquello que produzca daño o sufrimiento al animal y, por tanto, es denunciabile”*.

Refiere que los animales carecen de voz para pedir auxilio y exigir respeto. Aunque todo tipo de animales pueden sufrir maltrato, una de las especies más afectadas son los perros, ya que por lo menos a 6 de cada 10 sufren maltrato. Por ello, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México y activistas y defensores

de los derechos de animales, advierten que las problemáticas del maltrato animal y la violencia familiar muchas veces están relacionadas.

Por tal motivo, en Reino Unido las brigadas que atienden reportes de maltrato animal tienen capacitación para distinguir la violencia intrafamiliar; en Australia, el maltrato animal es considerado violencia doméstica e incluso en España se evalúa como un indicador de la violencia de género.

Se destaca que, desde 1977, con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, se ha ido trazando una ruta hacia el reconocimiento y protección de los derechos de los animales. A nivel nacional se ha logrado la tipificación del maltrato animal en los códigos penales de 28 de las 32 entidades del país, sin embargo, México ocupa el tercer lugar en maltrato animal a nivel mundial y el primero en perros sin hogar.

Por ello, la Diputada promovente afirma que la única manera para erradicar el maltrato animal es el trabajo conjunto entre sociedad y gobierno. Los legisladores tienen que comprometerse a establecer un marco jurídico adecuado para la protección de los animales, las autoridades deben promover la cultura de la denuncia, investigar y sancionar las conductas que lastimen a los animales y la sociedad debe denunciar.

Pese a los diversos avances en la protección de los derechos de los animales, estos son víctimas de un sistema institucional que refleja ser poco efectivo. Citando a la organización Anima Naturalis, se señala que 60 mil animales en nuestro país mueren a causa del maltrato y la violencia, y que de las 2,511 carpetas de investigación abiertas entre el 2019 y 2020, solamente 155 agresores fueron detenidos y se dictaron sólo 18

sentencias en 2 años, es decir que el índice de castigo por el maltrato animal en México es menor al 0.01 por ciento, generando un escenario de impunidad.

Con base en estas consideraciones, la Diputada Quijano propone los siguientes puntos resolutivos:

***Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los Congresos Locales a ampliar las sanciones y medidas previstas en sus legislaciones para los casos de maltrato animal.*

***Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los gobiernos y congresos locales a fortalecer las acciones y legislación en materia de protección animal.*

***Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los congresos locales de los estados donde el maltrato y crueldad animal no son considerados como un delito a tipificarlos e incluirlos en sus legislaciones penales.*

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Proposición en estudio se refiere al maltrato animal, un tema que se encuentra vigente en todo el mundo, y que cada vez obtiene mayor visibilidad, ya que no solamente se trata de los animales de compañía, sino también los animales silvestres y los domesticados para producción de alimentos y otros fines.

Además de las cifras sobre maltrato animal referidas en la Proposición en estudio, es importante destacar que, en la Ciudad de México, durante 2022, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) recibió un total de 3,675 denuncias ciudadanas por maltrato animal, que representan el 52.26% del total de denuncias recibidas.¹

La Diputada promovente hace mención de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, como un gran avance hacia el reconocimiento de estos como seres sintientes, y para el reconocimiento gradual de sus derechos. Si bien este instrumento no ha sido formalmente aceptado por las Naciones Unidas, es bandera de varias organizaciones dedicadas a la defensa de los animales y constituye una importante guía para las legislaciones nacionales y locales en esta materia.

En el contenido de la Declaración Universal, es importante destacar los siguientes puntos:²

¹ PAOT. (2023). Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio por tema recibidas en 2022. Recuperado el 9 de abril de 2023, del sitio web: https://paot.org.mx/contenidos_graficas/delegaciones/graficas_gral.php?anio=2022

² CONANP. (15 de octubre de 2019). Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Recuperado el 9 de abril de 2023, del sitio web: [https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales.mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a\)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho.de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho.](https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales.mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho.de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho.)



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

- Todo animal tiene derecho al respeto.
- Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
- El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Con base en estos principios, los derechos de los animales y, en particular, el evitar el maltrato animal, se han convertido en temas de preocupación general para la población mexicana, por lo que han trascendido en la presentación de diversas propuestas legislativas, por parte de legisladoras y legisladores de todas las fuerzas políticas, convirtiéndose en uno de los temas más recurrentes entre los asuntos turnados a esta Comisión dictaminadora durante la LXV Legislatura.

SEGUNDA. En México, la legislación nacional reconoce el trato digno y respetuoso a los animales, establecido en el artículo 87 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), el cual indica que *“El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales”*, y enlista los principios básicos para su regulación, incluyendo la facultad de las entidades federativas para establecer las sanciones correspondientes por maltrato animal.

Por su parte, la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) contiene en su artículo 3o, las definiciones de “Crueldad” y “Maltrato”, en los términos siguientes:

- *Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa, omisión o negligencia.*

- *Maltrato: Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin.*

Además, el artículo 30 de la LGVS establece que *“Queda estrictamente prohibido todo acto de crueldad en contra de la fauna silvestre”*.

Asimismo, la Ley Federal de Sanidad Animal, en su artículo 22, establece que *“La Secretaría determinará los criterios y requisitos que deberán observarse mediante disposiciones de sanidad animal para el manejo y transporte de animales vivos, para procurar su bienestar, por lo que no entrañará maltrato, fatiga, inseguridad, condiciones no higiénicas, bebida o alimento, evitando el traslado de largas distancias sin periodos de descanso”*.

A partir de lo anterior, se aprecia que la legislación nacional contiene las bases para regular el trato digno y respetuoso a los animales, facultando específicamente a las entidades federativas a regular, entre otros aspectos, el establecimiento de sanciones por maltrato animal.

TERCERA. A consecuencia de lo anterior, la mayoría de las entidades federativas cuentan con leyes locales en las que definen y sancionan los actos de maltrato y crueldad animal. Algunas otras entidades federativas, de forma alternativa o adicional, contienen sanciones por maltrato animal en sus códigos penales.

A fin de conocer mejor las legislaciones locales en materia de maltrato animal, a continuación se presenta un cuadro comparativo:

Entidad Federativa	Contenido sobre maltrato y crueldad animal	
	Ley sobre protección animal	Código penal local
Aguascalientes	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes: ³ <ul style="list-style-type: none"> Definiciones de maltrato y crueldad (art. 3) Lista de actos de crueldad (art. 80) 	Código Penal para el Estado de Aguascalientes: ⁴ <ul style="list-style-type: none"> Ningún contenido sobre maltrato o crueldad animal.
Baja California	Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California: ⁵ <ul style="list-style-type: none"> Lista de actos de crueldad (art. 7) 	Código Penal para el Estado de Baja California: ⁶ <ul style="list-style-type: none"> Actos sancionados de maltrato o crueldad animal (art. 342)
Baja California Sur	Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur: ⁷ <ul style="list-style-type: none"> Maltrato y crueldad referidos en varios artículos Lista de actos en perjuicio de los animales (art. 27) 	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: ⁸ <ul style="list-style-type: none"> Sanciones por maltrato animal y agravantes (art. 386 a 388)
Campeche	Ley para la Protección y Bienestar de los Animales del Estado de Campeche: ⁹ <ul style="list-style-type: none"> Lista de actos de crueldad (art. 23) 	Código Penal del Estado de Campeche: ¹⁰ <ul style="list-style-type: none"> Sanciones por actos de maltrato o crueldad animal (art. 381)

³ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes/descargarPdf/243

⁴ Código Penal para el Estado de Aguascalientes <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-4-11.pdf>

⁵ Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VII/01022019_LEYPROAN.PDF

⁶ Código Penal para el Estado de Baja California <http://transparencia.plbc.gob.mx/documentos/pdfs/Codigos/CodigoPenal.pdf>

⁷ Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1551>

⁸ Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmplv/1488-codigo-penal-para-el-estado-libre-y-soberano-de-estado-de-baja-california-sur>

⁹ Ley para la Protección y Bienestar de los Animales del Estado de Campeche <http://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/etiquetas-x-materia/316-ley-de-proteccion-a-los-animales-para-el-estado-de-campeche-1>

¹⁰ Código Penal del Estado de Campeche <https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/anticorrupcion/6-codigo-penal-del-estado-de-campeche>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

Entidad Federativa	Contenido sobre maltrato y crueldad animal	
	Ley sobre protección animal	Código penal local
	<ul style="list-style-type: none"> Actos que constituyen infracciones (art. 68) 	
Chiapas	Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas: ¹¹ <ul style="list-style-type: none"> Lista de actos de crueldad (art. 28) 	Código Penal para el Estado de Chiapas: ¹² <ul style="list-style-type: none"> Ningún contenido sobre maltrato o crueldad animal.
Chihuahua	Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua: ¹³ <ul style="list-style-type: none"> Definiciones de maltrato y crueldad (art. 3) Actos prohibidos (art. 9) 	Código Penal del Estado de Chihuahua: ¹⁴ <ul style="list-style-type: none"> Sanciones por actos de maltrato animal (art. 365, 366, 366 Bis)
Ciudad de México	Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México: ¹⁵ <ul style="list-style-type: none"> Definiciones de maltrato y crueldad (art. 4) Lista de actos de crueldad y maltrato (art. 24) Sanciones específicas (art. 65) 	Código Penal para el Distrito Federal: ¹⁶ <ul style="list-style-type: none"> Delitos por actos de maltrato o crueldad animal (art. 350 Bis y 350 Ter)
Coahuila	Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza: ¹⁷ <ul style="list-style-type: none"> Definiciones de maltrato y crueldad (art. 4) 	Código Penal de Coahuila de Zaragoza: ¹⁸ <ul style="list-style-type: none"> Delitos de crueldad y violencia animal, con sanciones (art. 261)
Colima	Ley de Protección a los Animales del Estado de Colima: ¹⁹	Código Penal para el Estado de Colima: ²⁰

¹¹ Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas <https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/ley%20de%20proteccion%20para%20la%20fauna%20en%20el%20estado%20de%20chiapas.pdf?v=Mw==>

¹² Código Penal para el Estado de Chiapas https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0012.pdf?v=MjC=

¹³ Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1260.pdf>

¹⁴ Código Penal del Estado de Chihuahua <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/64.pdf>

¹⁵ Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_PROTECCION_ANIMALES_04_05_2018.pdf

¹⁶ Código Penal para el Distrito Federal <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b34751cccfcca80e2c.pdf>

¹⁷ Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa197.pdf

¹⁸ Código Penal de Coahuila de Zaragoza https://armonizacion.cndh.org.mx/Content/Files/LGBT/TTI/CodPenal/8Codigo_PE_Coah.pdf

¹⁹ Ley de Protección a los Animales del Estado de Colima https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/proteccion_animales%2022NOV2016.pdf

²⁰ Código Penal para el Estado de Colima http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/Codigos/codigo_penal_11jun2016.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

Entidad Federativa	Contenido sobre maltrato y crueldad animal	
	Ley sobre protección animal	Código penal local
	<ul style="list-style-type: none">Definiciones de maltrato y crueldad (art. 7)Lista de actos de crueldad (art. 43)Sanciones específicas (art. 93)	<ul style="list-style-type: none">Delitos por actos de maltrato o crueldad animal (art. 296)
Durango	Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango: ²¹ <ul style="list-style-type: none">Definición de maltrato (art. 3)Lista de actos de crueldad (art. 24)Sanciones específicas (art. 108 a 119)	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango: ²² <ul style="list-style-type: none">Sanciones por actos de maltrato o crueldad animal (art. 257 BIS 6 a 257 BIS 8)
Guanajuato	Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato: ²³ <ul style="list-style-type: none">Lista de actos de crueldad y maltrato (art. 23)Sanciones específicas (art. 72)	Código Penal del Estado de Guanajuato: ²⁴ <ul style="list-style-type: none">Delitos contra la vida e integridad animal (art. 297)Sanciones específicas (art. 298 a 298-b)
Guerrero	Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero: ²⁵ <ul style="list-style-type: none">Definiciones de maltrato y crueldad (art. 4)Lista de actos de crueldad y maltrato (art. 43)	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499: ²⁶ <ul style="list-style-type: none">Ningún contenido sobre maltrato o crueldad animal.

²¹ Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20PROTECCION%20Y%20BIENESTAR%20ANIMAL.pdf>

²² Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango [http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20\(NUEVO\).pdf](http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20(NUEVO).pdf)

²³ Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3091/Ley_para_la_Proteccion_Animal_para_el_Estado_de_Guanajuato_REF_2021_06_22.pdf

²⁴ Código Penal del Estado de Guanajuato https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3423/CPEG_REF_28Octubre2022.pdf

²⁵ Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-BIENESTAR-ANIMAL-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-491-2021-03-10.pdf>

²⁶ Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero http://tsj-guerrero.gob.mx/transparencia/instituto_mejoramiento_judicial/2017/Octubre/Codigo_Penal_para_el_Estado_de_Libre_y_Soberano_de_Guerrero.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

Entidad Federativa	Contenido sobre maltrato y crueldad animal	
	Ley sobre protección animal	Código penal local
Hidalgo	Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo: ²⁷ <ul style="list-style-type: none"> Definiciones de maltrato y crueldad (art. 3) Lista de actos de crueldad y maltrato (art. 22) 	Código Penal para el Estado de Hidalgo: ²⁸ <ul style="list-style-type: none"> Delitos en contra de los animales y sanciones (art. 349 Decies a 349 Quáterdecies)
Jalisco	Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco: ²⁹ <ul style="list-style-type: none"> Maltrato y crueldad referidos en varios artículos 	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco: ³⁰ <ul style="list-style-type: none"> Sanciones por crueldad animal (art. 305 y 306)
Estado de México	Código para la Biodiversidad del Estado de México. Libro Sexto: De la Protección y Bienestar Animal: ³¹ <ul style="list-style-type: none"> Definiciones de maltrato y crueldad (art. 6.2) Lista de actos de crueldad y maltrato (art. 6.23) Sanciones específicas (art. 6.93) 	Código Penal del Estado de México: ³² <ul style="list-style-type: none"> Delito de maltrato animal y sanciones (art. 235 Bis a 235 Quater)
Michoacán	Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo: ³³ <ul style="list-style-type: none"> Maltrato y crueldad referidos en varios artículos 	Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo: ³⁴ <ul style="list-style-type: none"> Delito de maltrato animal y sanciones (art. 311)

²⁷ Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Proteccion%20y%20Trato%20Digno%20para%20los%20Animales.pdf

²⁸ Código Penal para el Estado de Hidalgo http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Codigo%20Penal%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

²⁹ Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Proteccion%20y%20Cuidado%20de%20los%20Animales%20del%20Estado%20de%20Jalisco-130721.doc>

³⁰ Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20\(1\).pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20(1).pdf)

³¹ Código para la Biodiversidad del Estado de México <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/viq/codviq009.pdf>

³² Código Penal del Estado de México <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/viq/codviq006.pdf>

³³ Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-DERECHOS-Y-PROTECCIÓN-PARA-LOS-ANIMALES-REF-28-DE-AGOSTO-DE-2019.pdf>

³⁴ Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo <http://congresomich.gob.mx/file/CODIGO-PENAL-REF-18-DE-AGOSTO-DE-2017.pdf>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

Entidad Federativa	Contenido sobre maltrato y crueldad animal	
	Ley sobre protección animal	Código penal local
Morelos	Ley Estatal de Fauna: ³⁵ <ul style="list-style-type: none">Lista de actos de crueldad (art. 69)	Código Penal para el Estado de Morelos: ³⁶ <ul style="list-style-type: none">Sanciones por actos de maltrato o crueldad animal (art. 327)
Nayarit	Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit: ³⁷ <ul style="list-style-type: none">Definiciones de maltrato y crueldad (art. 4)Lista de conductas crueles o de maltrato (art. 34)Sanciones específicas (art. 75)	Código Penal para el Estado de Nayarit: ³⁸ <ul style="list-style-type: none">Ningún contenido sobre maltrato o crueldad animal.
Nuevo León	Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León: ³⁹ <ul style="list-style-type: none">Definiciones de maltrato y crueldad (art. 3)Lista de actos de maltrato o crueldad (art. 27)	Código Penal para el Estado de Nuevo León: ⁴⁰ <ul style="list-style-type: none">Delitos de maltrato o crueldad animal y sanciones (art. 445 y 445 BIS)
Oaxaca	<i>No se encontró ninguna ley estatal en materia de protección animal</i>	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: ⁴¹ <ul style="list-style-type: none">Sanciones por crueldad animal (art. 419 y 419 BIS)
Puebla	Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla: ⁴²	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla: ⁴³

³⁵ Ley Estatal de Fauna (Morelos) <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LFAUNAEM.pdf>

³⁶ Código Penal para el Estado de Morelos <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/codigos/pdf/CPENALEM.pdf>

³⁷ Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/proteccion_a_la_fauna_para_el_estado_de_nayarit_ley_de.pdf

³⁸ Código Penal para el Estado de Nayarit <https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoregulatorio/ordenamientos/c%C3%B3digo%20penal%20para%20el%20estado%20de%20nayarit.htm>

³⁹ Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20PROTECCION%20Y%20BIENESTAR%20ANIMAL%20PARA%20LA%20SUSTENTABILIDAD%20DEL%20ESTADO%20DE%20NL.pdf?2021-12-27

⁴⁰ Código Penal para el Estado de Nuevo León http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CODIGO%20PENAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2022-03-14

⁴¹ Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Codigo_Penal_para_el_Edo_de_Oax_\(R_ef_dto_697_aprobo_LXV_Legis_28_sep_2022_PO_43_4a_secc_22_oct_2022\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Codigo_Penal_para_el_Edo_de_Oax_(R_ef_dto_697_aprobo_LXV_Legis_28_sep_2022_PO_43_4a_secc_22_oct_2022).pdf)

⁴² Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=12710&Itemid=485

⁴³ Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=5928&Itemid=



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

Entidad Federativa	Contenido sobre maltrato y crueldad animal	
	Ley sobre protección animal	Código penal local
	<ul style="list-style-type: none">Definiciones de maltrato y crueldad (art. 3)Maltrato y crueldad como infracciones sancionadas (art. 18)	Delitos en contra de los animales y sanciones (art. 470 a 474 Quater)
Querétaro	Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro: ⁴⁴ <ul style="list-style-type: none">Lista de conductas crueles o de maltrato (art. 37)	Código Penal para el Estado de Querétaro: ⁴⁵ <ul style="list-style-type: none">Delitos contra los animales y sanciones (art. 246-D BIS a 246-D SEXTUS)
Quintana Roo	Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo: ⁴⁶ <ul style="list-style-type: none">Definiciones de maltrato y crueldad (art. 4)Lista de actos de crueldad y maltrato (art. 39)Sanciones específicas (art. 121)	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: ⁴⁷ <ul style="list-style-type: none">Sanciones por actos de crueldad animal (art. 179-Bis y 179-Ter)
San Luis Potosí	Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí: ⁴⁸ <ul style="list-style-type: none">Definición de maltrato (art. 4)Sanciones específicas (art. 127)	Código Penal del Estado de San Luis Potosí: ⁴⁹ <ul style="list-style-type: none">Delito de maltrato animal y sanciones (art. 317)
Sinaloa	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa: ⁵⁰ <ul style="list-style-type: none">Definiciones de maltrato y crueldad (art. 3)	Código Penal para el Estado de Sinaloa: ⁵¹ <ul style="list-style-type: none">Sanciones por maltrato o crueldad animal (art. 364)

⁴⁴ Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY074_59_18.pdf

⁴⁵ Código Penal para el Estado de Querétaro <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/COD004.pdf>

⁴⁶ Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L206-XVI-20191125-L20191125344.pdf>

⁴⁷ Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/codigos/C6-XV-20180427-157.pdf>

⁴⁸ Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2022/05/Ley de Protección a los Animales 18 Mayo 2022.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2022/05/Ley%20de%20Proteccion%20a%20los%20Animales%2018%20Mayo%202022.pdf)

⁴⁹ Código Penal del Estado de San Luis Potosí [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/codigos/2023/03/Código Penal Estado de San Luis Potosí 27 Mar 2023 compressed.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/codigos/2023/03/Codigo%20Penal%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%2027%20Mar%202023%20compressed.pdf)

⁵⁰ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_animales_25-jun-2018.pdf

⁵¹ Código Penal para el Estado de Sinaloa http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo_penal_28-dic-2016.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

Entidad Federativa	Contenido sobre maltrato y crueldad animal	
	Ley sobre protección animal	Código penal local
Sonora	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora: ⁵² <ul style="list-style-type: none">Definiciones de maltrato y crueldad (art. 3)Lista de actos crueles (art. 13)Sanciones específicas (art. 83)	Código Penal del Estado de Sonora: ⁵³ <ul style="list-style-type: none">Sanciones por actos de crueldad o maltrato animal (art. 342 y 343)
Tabasco	Ley para la Protección y Cuidados de los Animales en el Estado de Tabasco: ⁵⁴ <ul style="list-style-type: none">Lista de actos de crueldad y maltrato (art. 19)	Código Penal para el Estado de Tabasco: ⁵⁵ <ul style="list-style-type: none">Sanciones por actos de maltrato o crueldad animal (art. 304 Quater y 304 Quinquies)
Tamaulipas	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas: ⁵⁶ <ul style="list-style-type: none">Definiciones de maltrato y crueldad (art. 4)Lista de actos de crueldad o maltrato (art. 20)Sanciones específicas (art. 57)	Código Penal para el Estado de Tamaulipas: ⁵⁷ <ul style="list-style-type: none">Delitos por maltrato o crueldad animal y sanciones (art. 467 a 471)
Tlaxcala	Ley de Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala: ⁵⁸ <ul style="list-style-type: none">Maltrato y crueldad referidos en varios artículos	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: ⁵⁹ <ul style="list-style-type: none">Sanciones por actos de maltrato o crueldad animal (art. 435)

⁵² Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora http://legismex.mty.itesm.mx/estados/ley-son/SON-L-ProtAnim2018_12.pdf

⁵³ Código Penal del Estado de Sonora http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_443.pdf

⁵⁴ Ley para la Protección y Cuidados de los Animales en el Estado de Tabasco <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/02/Ley-para-la-Proteccion-y-Cuidados-de-los-Animales-en-el-Estado-de-Tabasco.pdf>

⁵⁵ Código Penal para el Estado de Tabasco <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/12/Codigo-Penal-para-el-Estado-de-Tabasco.pdf>

⁵⁶ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leves/83%20Lev%20de%20Proteccion%20a%20los%20Animales%2017122020.pdf>

⁵⁷ Código Penal para el Estado de Tamaulipas <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatul/LegislacionVigente/VerCodigo.asp?IdCodigo=102>

⁵⁸ Ley de Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala https://congresodeltaxcala.gob.mx/archivo/leves2020/pdf/64_Ley_de_bienesta.pdf

⁵⁹ Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala https://congresodeltaxcala.gob.mx/archivo/leves2020/pdf/4_codigo_penal_par.pdf

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

Entidad Federativa	Contenido sobre maltrato y crueldad animal	
	Ley sobre protección animal	Código penal local
Veracruz	<p>Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:⁶⁰</p> <ul style="list-style-type: none"> Definiciones de maltrato y crueldad (art. 4) Lista de actos de crueldad y maltrato (art. 28) Sanciones específicas (art. 72) 	<p>Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave:⁶¹</p> <ul style="list-style-type: none"> Delitos por actos de maltrato o crueldad animal y sanciones (art. 264 Bis a 264 Quinquies)
Yucatán	<p>Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán:⁶²</p> <ul style="list-style-type: none"> Definiciones de maltrato y crueldad (art. 3) Lista de actos de maltrato y crueldad (art. 13) 	<p>Código Penal del Estado de Yucatán:⁶³</p> <ul style="list-style-type: none"> Delito de maltrato o crueldad animal (art. 407) Sanciones específicas (art. 408 a 410)
Zacatecas	<p>Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas:⁶⁴</p> <ul style="list-style-type: none"> Definiciones de maltrato y crueldad (art. 6) Lista de actos de crueldad y maltrato (art. 60 y 61) Sanciones específicas (art. 84) 	<p>Código Penal para el Estado de Zacatecas:⁶⁵</p> <ul style="list-style-type: none"> Delitos de maltrato o crueldad animal y sanciones (art. 393 a 395)

Fuente: Elaboración propia con información de las legislaciones estatales.

A partir del análisis anterior, esta Comisión dictaminadora concluye que las legislaciones estatales son heterogéneas en su contenido en materia de maltrato y crueldad animal. Se observa que 20 leyes estatales contienen las definiciones de “maltrato” y/o “crueldad”,

⁶⁰ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LPANIMALES04022020F.pdf>

⁶¹ Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/PENAL270115.pdf>

⁶² Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán <https://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02095.pdf>

⁶³ Código Penal del Estado de Yucatán <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/03/2012/DIGESTUM03002.pdf>

⁶⁴ Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas <https://www.congresozac.gob.mx/64/ley&cual=117&tipo=pdf>

⁶⁵ Código Penal para el Estado de Zacatecas <https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=103>

24 entidades enlistan los actos considerados como crueldad o maltrato, y 13 entidades establecen sanciones específicas por estos actos, dentro de la misma ley local en materia de protección animal. Además, 10 entidades federativas cumplen con las tres características, es decir, definiciones, listado y sanciones específicas.

Asimismo, 28 entidades federativas incluyen en su Código Penal sanciones para los actos de maltrato o crueldad animal. En 12 casos, estas sanciones se complementan con las establecidas en la ley local de protección animal, y en 16 casos son supletorias. Únicamente tres entidades federativas (Aguascalientes, Chiapas y Guerrero) no sancionan el maltrato o crueldad animal, ni en su Código Penal ni en su ley de protección animal.

CUARTA. Con base en los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, esta Comisión dictaminadora coincide con el objeto de la Proposición en estudio, a fin de mejorar el contenido de las legislaciones locales en materia de maltrato animal, y sus respectivas sanciones, para dar cumplimiento al artículo 87 BIS 2 de la LGEEPA. Sin embargo, para efectos de precisión y congruencia, es necesario revisar la redacción de los resolutivos propuestos.

De esta manera, el resolutivo Primero propone exhortar a los Congresos Locales a "*ampliar las sanciones y medidas previstas en sus legislaciones para los casos de maltrato animal*". Por su parte, el resolutivo Segundo propone exhortar a los gobiernos y congresos locales a "*fortalecer las acciones y legislación en materia de protección animal*". Por último, el resolutivo Tercero propone exhortar "*a los congresos locales de*

los estados donde el maltrato y crueldad animal no son considerados como un delito a tipificarlos e incluirlos en sus legislaciones penales”.

Por motivos de síntesis y eficiencia, debido a que los tres exhortos están dirigidos a los congresos de las 32 entidades federativas, esta Comisión dictaminadora considera adecuado fusionarlos en un resolutivo Único.

Debido a que la mayoría de las entidades federativas ya cuentan con avances en la protección animal y, específicamente, en la definición y sanción de los actos de maltrato y crueldad animal, como se muestra en la consideración Tercera del presente dictamen, el exhorto que plantea esta Comisión dictaminadora va dirigido a revisar las 32 legislaciones locales en materia de maltrato y crueldad animal y, en su caso, hacer los ajustes necesarios para sancionar adecuadamente dichos actos.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las 32 Entidades Federativas a revisar su legislación local en materia de maltrato y crueldad animal y, en su caso, hacer los ajustes necesarios para sancionar adecuadamente dichos actos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.7

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	1C84F0E3FE02CA024ECE4A4CCBCF 43F3533F2AEF5C21E68A0CBD59A2F 33FF079FB9D5E6916423381FECAE9 DD9DDCBF8B5AD252B4857725EDC D39377FD130C44F
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	Ausentes	CFC43F738269E9B6B8A765E3992AE D439C85D86C30D7A3178F52FF066A 4BCA92432EB54CDB87A565EECA6D 34141EC0AF0FE9D72B7959267692E 5E48677E22A48
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	2ADF3CC778A18918F5A3028A5C374 F8FA89FB571A9643CE66F5FF8D663 88DE28BD0EFC243F28D0F88322CE1 19BEB40B0FDE08D88229CC068531 A4A7C618F6C3
Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	42B8FB8B663416E687CCB129806A0 F9F2183DB32558CA7A76B68154A84 4A543BB3AA84AD5FEB6A419171E44 FEC9B26049CD0F12EA7DA3769C225 C9615707B3F7
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	EBF2885101DD471E618A15489CAD3 DCD77DBE4F33CA2FE21BC6204F9A 031F6935AC0DECAD8C7BAE581219 FD3E9548738F226D04ECD44404A12 BEEB533485302B





**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.7

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

 Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)	A favor	25FC61607E949FAFD2AD7207254E9 8D048463A75F3B684EE25749634256 009D87922C1450D4E83E409EA70097 5AF95E40D26D48C01AC0F28B94405 578387433B
 Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI)	A favor	14373402E17EB53137CA2620DD5B 54083804F663FF1C87CEB81137CA3 0EE63075CD0177B2C71E8EE657C45 E032DE54A15144F4AAA067DBA0C5 ABDCCCE8068379
 Enrique Godínez Del Río (PAN)	A favor	39E5919359F0DD6704ACFD75FBC9C 3EA294D055E799AFBC511EF2A038E 26EB1B85BFCA225A26E6167DBE918 257CC01217ADF251F342E2F8C53D7 CBA20F1C9F93
 Esther Martínez Romano (PT)	A favor	3B7D69498F0A4AE9D523FC3A1E69E BA2EBF673F4B272AECE0988577A3E E6E245D4AAF48C75DBA199262E260 0DB410C85337BFFB2B86F6949E5F9 F313C7FEE6A8
 Felipe Fernando Macías Olvera (PAN)	Ausentes	3415282EF50513ACEF35687D8616F C66FF7494C08A04C685199EC19791 96A18E8AFD8B5FF1CDBC477BB20E 30533933992C20E4F5101EC2B1836F 5A0EB6C16E43



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.7

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

5BA53DA2E3FB1BD3893F8301F1C15
 C98BF7C692CEA458976DF13EB74A4
 CEC4B5C656526D86EC6F0710CF79
 E3C271DFB5DB35C3E4F5D572417BE
 A651469F71003



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

534C95780CB688E20F1E9DA092F15
 C9A69F276028327D74526AAB22AE6
 D295445906F7D8E0FFA988A4447BE
 1FD42D065A1D168D7318328C4F828
 E47D4C684ABB



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

28BEEDB09F335AB06B7E3D4C0D41
 30F47F48521D5BFBFC3866E7AE3E4
 D9A4D24E65E4359EEF8BF2033F173
 B3D8635C2CEC8992AAE48D0D027E
 EE18DC43BEFB10



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

D078E3232B4143B06CD5449F0B47B
 C771D0BB1DA19BB850AEB95D305
 FEFDA2D9C0556C2F6D358F338E729
 C625F1D9CEFBFAF4CD06C03AC75A2
 B0A9A9A13676E6



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

D448F793D1B542D3070CCF3979326
 1242C7B7D67D300CEA494092A3E37
 F24D4DF8DABBE8E4C8401874490A0
 B6F9EDFA092D8C50B47FB4FE06DA
 F2DF9E0E7AEF6

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.7

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

9E91488EDFAADE28957E8FBBD64D
 178B4576277247C6517E13EEE504C2
 3138B2DFF7C8B61BEC02E1D3BE66
 587FF01AA3CFA2B33206E342C553C
 1784214134833



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

Ausentes

CD401A8B1728112356CAA448E2FCA
 0C1B889DCA92FCC5088B49A9E26C
 099896F143A18508B7CE557D1B463A
 D1FA27677A7670C1164254B3D65CB
 71A40E90E473



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

C780E299F5559AB5A8221515B08D7
 AE18F2B535BF71E71A6135DA9CB22
 29C1BBB62B90B7A231F6C4271ED11
 C68D87C3FB9E1C575EA329B365D85
 9EE06FCE0BED



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

Ausentes

B45A2326D8884F72849CC55F188C9
 04C648C6EDDBAE3D1E273FD1397A
 A373E822F6012AAF2301453019BE28
 C20F8E4F276C58A6BC953CE68EB9
 E6A7852815067



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

C65DD927BB87DC0E8EAEDDF8EC6
 2D64ECF4879AC88CBCFE9F177F332
 3A1608A19C1625E62CC8EBF9C1CC
 BEC5B6C6FD875093BC38FCA899864
 85480E1ECD15B36

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.7

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

D1D0437645094A00319A3C854AB3E
 ABE2EEB65519EF70897C94C340B79
 C58CDFD9976C8FF64B47367BBD2A
 EF0D573047024F293DF620B73946FF
 D6630FBA62B0



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

77763A23C64E05C47A45B7B32C7F0
 ADEC63DA2604DD841F8E9A29D16F
 5513215CA4E944D095074982A87715
 224387A2E5EE66A48EED03D839A19
 7DA6E76F32F6



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

8C0D3DC756AF81722EDA4A0A29AA
 35FBF65E546F915ECC8D1BEB31211
 E9BD6894C119EDDDEEA987566CFB
 15E767FA636B88FCADCA86FC695F1
 DE79270B7FEB1B



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

E37215D18BB516E0D4E63ADC516D0
 8BBA379DDB690D8FE4F6841CB1C2
 9DE26848768F32D0AC6F20F23ED6A
 753674C4F66475DEA358BC19CDB11
 C158683CA07F0



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

381E11082EAD1AC9FF3A68B840D1D
 3D540D287BFFDB899A694FED606C
 D622511C8DE81A9472BCF0E729E37
 DE03C36D14B1F0175D814515A14E6
 4F8EF011F0D20

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.7

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

6BB6AAC9DD1C815DB306AA92711F
 321E450885FE0123BC9BB52B52E6D
 B26FCA72680E5A713B0F85C4B1E22
 E0FB676AC5B0A7ED9A10AB097C09
 73DC2659F6223C



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

F26DB6901F54CFAFAB3EB35D06734
 4A62BB12C86E472F76E4B7B52FB96
 BF87AB0D4C401599B8EBB4D5A0608
 869570FF08C2696790B932BCC949E6
 DA4D647FBCD



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

ACCE49F49D74BF8E2CFB3120C8A2
 3BB555D54A1EC206B25FC386D616E
 56927336A7259C9C2094499231A8DE
 9677D0E64830589DFD641AA874700
 D80078A2A12A

Total 28



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE EXENTAR DEL PROGRAMA DE MODALIDADES A LA CIRCULACIÓN, CON BASE EN LA CALIDAD DEL AIRE, CERTIFICADOS Y HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR QUE PORTEN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA ENTIDAD. *616*

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 02 de marzo de 2023, la Diputada Esther Martínez Romano, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a analizar la conveniencia de exentar del programa de modalidades a la circulación, con base en la calidad del aire, certificados y hologramas de verificación vehicular que porten los vehículos que transiten en la zona metropolitana de la entidad.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-2-1905, con fecha 06 marzo de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la formulación del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Inicia la Diputada Martínez exponiendo el “Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla”, aplicado por el gobierno del Estado de Puebla con el propósito de prevenir la contaminación en la zona metropolitana de la capital, publicado en el Periódico Oficial del estado el 28 de noviembre de 2022. El objetivo del Programa es prevenir, controlar y disminuir la contaminación provocada por automotores que emitan contaminantes y circulen en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla, la cual consta de 21 municipios.

En tal sentido, se establecen restricciones para las modalidades de circulación de los vehículos de servicio particular, de servicio mercantil de carga, de servicio público de transporte, de servicio ejecutivo y taxis, que hayan obtenido en su proceso de verificación vehicular el holograma "1" o "2", sin importar la entidad que lo haya emitido.

La restricción de circulación establecida en el Programa es de un día entre semana, en un horario de las 05:00 a las 22:00 horas, con base en el último dígito numérico de la placa y/o matrícula de circulación y/o color del engomado de circulación, cuando se presenten dos días consecutivos de mala calidad del aire, de conformidad con el calendario correspondiente.

El Programa considera el establecimiento de exenciones a las restricciones para circular si cumplen con ciertas características o cumplen con ciertas funciones esenciales para la sociedad, así como vehículos de procedencia extranjera o matriculados en otras entidades federativas que circulen portando un "pase turístico".

Sin embargo, el sector agrícola y rural de Puebla no fue incluido para gozar de dispensas y poder circular cuando por cuestiones de sus actividades agrícolas o ganaderas tengan la imperiosa necesidad de transportar sus mercancías perecederas.

Al respecto, la Diputada Martínez alude a la condición económica de los pequeños productores agrícolas y pecuarios que les impide circular todos los días de la semana porque carecen de medios para adquirir vehículos nuevos o seminuevos que les permita circular todos los días de la semana y no se vea afectada su actividad económica, la cual se desarrolla fundamentalmente en el área metropolitana del Valle de Puebla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE EXENTAR DEL PROGRAMA DE MODALIDADES A LA CIRCULACIÓN, CON BASE EN LA CALIDAD DEL AIRE, CERTIFICADOS Y HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR QUE PORTEN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA ENTIDAD.

A partir de las razones antes expuestas, la Diputada Esther Martínez Romano propone el siguiente resolutivo:

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Puebla, a través de Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a analizar la conveniencia de exentar del Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla, a los conductores de fuentes móviles o vehículos que transporten productos perecederos que requieran o no de refrigeración.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición objeto del presente dictamen, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta sus conclusiones con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El desarrollo urbano ha propiciado la concentración de la población en ciudades que, por sus dimensiones, generan una serie de problemas que se manifiestan en la forma de contaminación del medio ambiente, destacando en primer lugar, el de la contaminación del aire.

Este problema recurrentemente provoca que las autoridades ambientales tomen medidas que, de no realizarse, provocan el agravamiento de daños a la salud de la población.

SEGUNDA. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “Según estimaciones de 2019, la contaminación del aire ambiente (exterior) en las ciudades y zonas rurales de todo el mundo provoca cada año 4,2 millones de muertes prematuras; esta mortalidad se debe a la exposición a materia particulada fina, que causa enfermedades cardiovasculares y respiratorias, así como cánceres”.¹

TERCERA. El costo económico que provoca la mala calidad del aire puede ascender, para todo el país, a más de 20 mil millones de pesos y un saldo de 37,488 muertes prematuras, 103 mil hospitalizaciones y 6 millones de consultas médicas.²

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) ha señalado que, si se cumplieran los niveles máximos permisibles establecidos por las normas de calidad del aire en México, podrían evitarse miles de muertes prematuras al año en el país, estimando que en 2010 más de dos mil decesos ocurrieron debido a la mala calidad del aire que se respira. Además, la mortalidad prematura tiene un serio impacto en la economía y, en el caso señalado, se calcula que esas muertes equivalieron a pérdidas económicas por 45 mil millones de pesos.

¹ Organización Mundial de la Salud, Contaminación del aire ambiente, véase [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-\(outdoor\)-air-quality-and-health](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-(outdoor)-air-quality-and-health), consultado el 10 de abril de 2022.

² SEMARNAT. (Sin fecha). Recuadro: Impactos en la salud y económicos por contaminación atmosférica en la Región Centro de México. Consulta en línea el 10 de abril de 2022 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/recuadros/recuadro1_7.html.

Asimismo, si las concentraciones de contaminantes $PM_{2.5}$ se redujeran a los límites establecidos por la OMS, se podrían evitar más de 9 mil muertes prematuras anuales, con un costo de 16,505 millones de pesos (cálculo realizado para el año 2014). Mientras que si se redujeran los niveles del contaminante PM_{10} se evitarían más de 12 mil muertes, con un costo de 20,430 millones de pesos.³

CUARTA. Toda decisión de actuar mediante políticas públicas generales en la búsqueda de la solución de los asuntos públicos, provoca afectaciones que deben ser valoradas.

En el caso del medio ambiente, así sucede porque se trata de un bien público⁴ que, por su naturaleza tiene muy pocos incentivos para que, por decisión del individuo, haya la iniciativa de participar en su consecución. En el problema de los bienes públicos y en particular del medio ambiente, es importante considerar la cuestión de las externalidades provocadas por un beneficio particular y una consecuencia perjudicial para el resto de la sociedad.⁵

El planteamiento anterior resulta aplicable a la inquietud expresada por la Diputada Martínez Romano en la Proposición objeto del presente dictamen, pues busca favorecer a los sectores agrícola y rural del estado de Puebla en el transporte de productos perecederos, solicitando que la autoridad del estado valore la posibilidad de establecer alguna exención respecto de las restricciones a la circulación de vehículos como parte

³ *Ídem.*

⁴ Un bien público es aquel que, incluso aunque sea consumido por una persona, puede ser consumido por otras. La mayoría de los bienes públicos no son suministrados por los mercados privados, por lo que hay dificultades para garantizar que se produce la cantidad correcta. Es el caso del medio ambiente. Véase Fischer, et al., *Economía*, Segunda edición, impreso en México, 1990, pág. 83.

⁵ Existe una externalidad cuando las actividades de un particular o una empresa imponen directamente costos o beneficios a terceros y estos efectos de difusión no son reflejados totalmente en los precios de mercado. Ver Fisher, et. al. *Op. Cit*, pág. 299.

de los controles administrativos para mejorar la calidad del aire, en atención a que dicho sector de la población carece de los medios económicos para adquirir vehículos nuevos o seminuevos que les permita circular todos los días de la semana, conforme a las reglas vigentes del “Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla”,

Todo ello, a fin de evitar afectaciones a su actividad económica, pues las restricciones a la circulación de vehículos podrían impedir que acudan todos los días a vender sus mercancías en los municipios que integran la zona metropolitana del Valle de Puebla, siendo que dicho mercado es el de mayor relevancia para miles de campesinos poblanos. Pero, por otro lado, se debe valorar la conveniencia de la medida a la luz de los impactos ambientales que podría generar.

QUINTA. Tal como lo expresa la Diputada Martínez en las consideraciones de su Proposición, el “Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla”, publicado en el Periódico Oficial del estado el 28 de noviembre de 2022, tiene por objeto *“Establecer modalidades aplicables a la circulación vehicular de fuentes móviles o vehículos automotores, con el objetivo de prevenir, minimizar y controlar la emisión de contaminantes provenientes de fuentes móviles que circulan en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla, sin importar la procedencia de las Placas y/o Matrícula del vehículo, mediante la restricción de su circulación”*.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE EXENTAR DEL PROGRAMA DE MODALIDADES A LA CIRCULACIÓN, CON BASE EN LA CALIDAD DEL AIRE, CERTIFICADOS Y HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR QUE PORTEN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA ENTIDAD.

Con la finalidad de evitar impactos negativos sobre algunos conductores, vehículos o sectores en general que pudieran verse afectados con las medidas establecidas para las modalidades de la circulación vehicular en dicho Programa, establece una serie de exenciones, como la obtención de hologramas “exento”, “00” y “0”; vehículos eléctricos, motocicletas; servicios de emergencia y otros servicios públicos; cortejos fúnebres; personas con discapacidad, emergencias médicas; transporte de pasajeros; o los que porten el “pase turístico”.

De conformidad con lo anterior, el resolutivo contenido en el presente dictamen busca atender la inquietud planteada por la Diputada promovente, exhortando al Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a analizar la conveniencia de ampliar el listado de exenciones del “Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla”, a fin de facilitar el transporte de productos perecederos.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivo original de la Proposición	Resolutivo planteado en el presente dictamen
<p><i>Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Puebla, a través de Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a analizar la conveniencia de exentar del Programa de Modalidades a la</i></p>	<p><i>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a analizar la conveniencia de ampliar el listado de</i></p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE EXENTAR DEL PROGRAMA DE MODALIDADES A LA CIRCULACIÓN, CON BASE EN LA CALIDAD DEL AIRE, CERTIFICADOS Y HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR QUE PORTEN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA ENTIDAD.

Resolutivo original de la Proposición	Resolutivo planteado en el presente dictamen
<i>Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla, a los conductores de fuentes móviles o vehículos que transporten productos perecederos que requieran o no de refrigeración.</i>	exenciones del “Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla”, a fin de facilitar el transporte de productos perecederos.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a analizar la conveniencia de ampliar el listado de exenciones del “Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla”, a fin de facilitar el transporte de productos perecederos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE EXENTAR DEL PROGRAMA DE MODALIDADES A LA CIRCULACIÓN, CON BASE EN LA CALIDAD DEL AIRE, CERTIFICADOS Y HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR QUE PORTEN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA ENTIDAD.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.6

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	650CAFA31DF4D56F5177237030D35 5C2A98B7ABB26679278F2385A78D3 609F32B6D13CE55B0B0639167306D 0FB3019836E7D4F2958C1BEEC8FE2 8161FD653CDC
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	Ausentes	9D212BD130C2441B9F6EFB5101EBA 022AF7765C184F6A98108A9B670825 CFA49FBB84D4A39FB621423AE87C B337186536872AE843AE1FC9B27966 6C2053B00E2
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	DFB46843445048EF02E4696532289 3918724D819847A0E2472F23127E2B 980D917A26904D22160E68047F1E1E 7B7ECB4AD9E8577E61D9580EC8E0 7BF03E0B01
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	12C7E2C6A248881C5D29D9A5F80CF 85E7934EEAB674E543EC17E3E1D59 5D8D442A790ED88077CFAF97CDE0 46A8F5272DAF3814A0DB0578237BC 184872FF2D13D
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	C8C29B6150F56A01C747F330555A52 A2600A50A416E895383A8930697B52 0C68784337764B502A4BF50BA6852F D2FC6A1DC73EFECDF8E341AF323E 4C2DB8A33B




**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.6

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

 Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)	Ausentes	130488DD0185E17E8B3377FD8DC3E C70C3D0B9835026298A6741BAC610 5565637163FD094EABE5B9B3774CE A8EEBF0CB389C890D78FCC5A1845 9B361D3D62FE0
 Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI)	A favor	0DC2A86406BF44350DC1105E43816 45561CF7A52B043016A5ACC1AE1C0 EFFE02D3768418AFD430354F13FFC 612EDD638869F3B0B7D673B4104E1 97535030A083
 Enrique Godínez Del Río (PAN)	A favor	C583F37D3B690225A1F0703D9A160 E4FDD9E0DAFD4C9C1E645E8B6574 4FEC8A39AA3B440E2E6939070A8A7 784D6EE9EAE2C26D5860139F99188 34F2CA99681B8
 Esther Martínez Romano (PT)	A favor	FE2576642FD3430DE1483BAC7F1D3 166ABA112084AB85045CC366BAFB6 F03E30DC381F73E14851601CC3A70 9A2815A1DDDE9FFD4097E79AE032 B2CC2F23E50E6
 Felipe Fernando Macías Olvera (PAN)	Ausentes	941B6DACFA0C6CFC183711A3B4B4 BDE8C64D400A608832A7A1E308373 52E9366217F9A2DB0F7B11D20AE35 825C3C2708531E5F3FB2581C08B911 9FE64350BA79

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA: Votación de dictamen 6.6

INTEGRANTES: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

2C00AD24DFA1486A4124E25067D34
2323F426418F586F996FEE764131B9
216C3CB0F14D328832AC1E6E09D09
047D9C239EC3F322FFDCB27B550D
CD62D9EEF5DC



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

74A8A63876FD4ACDCF5C0EE521E5
D8DA78A08E199217549697B6E5CB3
0E7211AE6B5880873FE78E913BA827
789B727CC2E041D912F8CBCB80D03
DF15D0DFD35A



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

F27D2AB438AA3CB32FC53CC8E9A9
C7C66376CD0013086A61920BC38BC
F291D3094166631B0F86E5668D6E44
7FD0873CA72CE56F879C5CFC0C08
83D27F88DAB38



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

97A25C61FE1C8F9724BFB0FC30C3F
C46172464D43B2C3443D616AE9E1B
683CB9532A287D6FDA2DD13757528
E92B3D98A26FF6E8FDA1A99B2978A
C78FA0ABA070



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

71DF6BBF5348F78D0BE98BA5E7E16
011CD7FB8EA234131F2292DEFEDB1
A7153D2C1B0EFB5A39086C1E42D9E
8FEA46DA7EE95AFEBD1C097681E1
508239757E4A3

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.6

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

532693E90EA30E06CE16B25154B401
7E31DD75C6C746E552A2E2D3EFA0
DEA9F7D138300AE97D13BF10179DC
FD00296D9A6A2A3CE5165D0D73623
9943E180A93F



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

Ausentes

2F4FD85ABCF9935847C6779E5B2C4
25C2811A0E2BAB2CCEBFC98262519
2FF3BBA735161339A1756C870DFB3
1F3AEE0069DB77A357832828647E4
E4BF1B3FB14E



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

2376B1AA9D769A2AC97686B888F9B
08D3AF17B1A8D425358CF6B03F0B2
B1498EDD832457B7A274F8718CDD
1A5F7DABC2935288ACFFC76BA00A
3BD907CCEAABF



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

C5CBD692995C33CDF21FED4F59F2
BCE29DEC761727D446A9549895F07
0116DE1750D48E63E47D52F0BC096
BB6EEDCC3D0A624D107FEA77E03B
F362C5455C4280



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

C5604EDC29745C1A54DDAE5A461C
BA4F12F8D54733DDCF87354028E45
AB74E25EA1CDC80CAD1F61085F25
D43AAD74C20AE6C52E2E7F2C6BB2
48535BB1B9DF3DE

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.6

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

6620BF4BE171C541D037F6E52C6D7
2298D538987A83FF31F3D098268FD0
1973D808B197055AD45655B4E27BF8
D5B310DC4213A40382531884CB08D
AF3F1FDA18



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

63D62D231C2B9369B4012132B55410
3658006B9F343E56B9418A6A0C6204
286275C89C75EEA1DF87B5AFA5599
9DADF348BD6695F5868D9ED0C8B4
99F0657041B



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

545DE08E3EAB08E5F44A0BDB55B03
33A02DE969CDD95326504DC56C93B
E17E310DFCCC94CF26AD6FB71685
DC49A6C77B3EECC6AA45E943AEA5
78353F3C3020DF



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

0AA2778E5CFC3C6E3C959DD3E7D6
E6808F3F55F80AF12C90E7F3B4131
DD09F5166BE88F17282C699EBBAFA
D58B139B8EDD96F94A58369B55BF4
915216B986F39



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

85FC987BAC1688D542F7B73E79AED
103E381FE5333CFC53BD919AD2403
4AA533FE2625421B4C1BBAF6BA532
830AE29EE31AC904A240A9CFAE520
6DE00EEE955B

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.6

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

0E099A590D95E82F6D136861B8666
CD26869690C6E497B7ABE93DDB86
FC107C71E3E1D3D0CE21C15DA4C6
4289F1476FEB81C97210048676271A
8532CD6649691



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

AB844A8A4274DC8CA5386BD379790
B34BCA5C45F8A84EA73582BCB7B6
1120CF6CB65E9E79CB0E5A31DBBB
6A70D797376845477997FD8ED04452
65657A448881E



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

5A3C357C7C16461B06CC8347D4634
A4FA89B724BCBE84059FD579D22A8
44B0E487D44A402BD7E151BFDAB6
E1FCD8F02D95B031328B1397044638
FC71C9FDB7CF

Total 28



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

6.4

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 21 de febrero de 2023, la Diputada Margarita García García, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a los gobiernos de los estados de Puebla y Oaxaca, a investigar a las empresas avícolas y porcícolas que están contratando avionetas para inhibir las lluvias por bombardeo de nubes con químicos.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-7-1943, con fecha 22 febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la formulación del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Inicia la Diputada García García refiriendo que la importancia de la lluvia para la tierra consiste en mantener la vida de las plantas, además de ser relevante para la actividad agrícola, la economía familiar y la provisión de alimentos.

Pasa a continuación la Diputada proponente a referirse al cambio climático y la afectación a la agricultura en el mundo. Agrega, así mismo, que *“...acciones como la de bombardear las nubes con químicos para el control antrópico de lluvias, eleva la frecuencia, duración, y severidad de las sequías, además de atentar contra fenómenos naturales que se necesita para mantener la agricultura en diversas zonas del territorio nacional que alteran el equilibrio ecológico”*.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Refiriéndose, a la misma cuestión, afirma que el cambio climático *“...ha alterado severamente las épocas de lluvia y sequía en diversos estados del país, tal es el caso del estado de Nuevo León en donde se buscaron alternativas para que llueva...”*.

Asevera la proponente que, contrario a lo realizado en Nuevo León, en el municipio de Tehuacán, Puebla, empresas avícolas y porcícolas contratan avionetas que inhiben las lluvias, con la consecuente afectación a los agricultores. Estas afectaciones, agrega, se han extendido a municipios del estado de Oaxaca.

Esta práctica que inició en 2002, se ha hecho más frecuente y, a pesar de las manifestaciones en contra, los gobiernos de los estados de Puebla y Oaxaca no han actuado en consecuencia.

La Diputada proponente cita diversas disposiciones de la legislación poblana que vienen al caso para sustentar su Proposición:

Así, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla establece en su artículo 16 que para la formulación y conducción de la política ambiental, se deben observar, entre otros, el principio de precaución, que establece que, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente, y que ante la duda sobre la certeza o exactitud científica de riesgos ambientales, las autoridades deben resolver y actuar a favor de la conservación y protección de la naturaleza (fracciones XX y XXI).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Así mismo, se establece en la misma Ley que *“El ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación no puede alterarse por ningún medio artificial; quedando prohibido el uso, manejo e instalación de tecnologías, utensilios, instrumentos o cualquier otro medio que tengan como fin alterarlo.”* Y que *“Corresponde a la Secretaría la inspección, vigilancia, dictado de medidas de seguridad y sanción por el incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.”* (artículo 99 Bis).

Por otra parte, el artículo 176 dispone que *“Cuando se realicen obras o actividades que infrinjan las disposiciones de la Ley, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas o produzcan riesgo de contingencia ambiental, desequilibrio ecológico, daños a la salud, deterioro de los recursos naturales, los ecosistemas y sus componentes; la Secretaría o los Ayuntamientos... podrán ordenar inmediatamente...El aseguramiento precautorio de los bienes, tecnologías, utensilios o instrumentos que, estén prohibidos por esta Ley...”*

Por otra parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla señala en su artículo 35 que *“Cuando la Secretaría tenga conocimiento del uso, manejo o instalación de tecnologías prohibidas por la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del estado de Puebla, que supongan un riesgo a las actividades agropecuarias, lo informará a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.”*

De acuerdo con la legisladora, a pesar de que estas disposiciones fueron promulgadas en 2019, diversas empresas siguen ejerciendo libremente, sin ninguna sanción, las prácticas de alteración artificial del ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Para los fines de su propuesta, señala la Diputada García señala que las autoridades federales, específicamente, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), es la que otorga los permisos de vuelos a las avionetas utilizadas para las actividades referidas.

A su juicio, finalmente, señala que el propósito de alterar las condiciones meteorológicas atenta contra los objetivos de la Agenda 2030, pues incide directamente el Objetivo 13 sobre acción por el clima y el Objetivo 12 sobre garantizar modalidades de consumo y producción sostenible; en el caso de este último, ya que estas *“...empresas avícolas y porcícolas no han sabido implementar una producción sostenible al tener que seguir alterando el clima y la humedad del medio ambiente por medio de productos químicos afectado cultivos y ecosistemas en la región mixteca de los estados de Puebla y Oaxaca”* y que debe ser una prioridad detener estas acciones en temporada de sequía, sobre todo porque se trata de una de las zonas donde suelen producirse incendios forestales que son más difíciles de apagar. Así también, concluye, hay que prevenir que se continúe alterando el “equilibrio ecológico” en la región.

Agrega, para concluir la Diputada, sin citar fuente alguna, que *“...en 2019 diversas autoridades municipales del estado de Oaxaca, entregaron un escrito al gobierno del estado para que se hiciera investigación correspondiente sobre estas actividades y del cual no recibieron respuesta alguna”*.

A partir de las razones antes expuestas, la Diputada Margarita García García propone los siguientes puntos de acuerdo por los que exhorta a diversas autoridades en los siguientes términos:

- *Primero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en conjunto con la Secretaría de Infraestructura,*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Comunicaciones y Transportes se haga una investigación de las empresas que están contratando avionetas con químicos que evitan las lluvias en la región de la mixteca de Puebla y Oaxaca ya que se están perjudicado el equilibrio ecológico y a los agricultores de la región.

- Segundo.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Puebla para que haga respetar sus leyes e investigue y sancione a las empresas que ejercen esta práctica de evitar las precipitaciones pluviales, que se encuentran prohibidas en sus Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Puebla y en la Ley de para la Protección del Ambiente Natural.*
- Tercero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Oaxaca a investigar la queja presentada en 2019 por presidentes municipales de la región afectada por la inhibición de lluvia por bombardeo de nubes.*
- Cuarto.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en las Leyes Especiales, de la Fiscalía General de la República, se realice la investigación y en su caso se realicen las demandas por las alteraciones ecológicas en la época de lluvia por las empresas avícolas y porcícolas que se encuentran en el municipio de Tehuacán, Puebla.*

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición objeto del presente dictamen, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta sus conclusiones con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Recapitulando, la Diputada Margarita García García expone la queja de agricultores de la región de Tehuantepec en el estado de Puebla; área en la cual se asientan granjas avícolas y porcícolas que, supuestamente, contratan el vuelo de avionetas que dispersan sustancias (siembra o bombardeo de nubes) con el propósito de dispersar nubes con potencial de lluvias.

Una revisión de artículos, reportajes y estudios al respecto, permiten concluir que la siembra de nubes es utilizada cuando se busca provocar la lluvia, no evitarla¹. Es decir, esta práctica no es utilizada para inhibir la lluvia; el propósito ha sido, desde su inicio la estimulación de lluvias.

La práctica de sembrado de nubes se realiza desde los años cuarenta cuando se descubrió el proceso natural en la atmósfera mediante el que las nubes súper frías de agua líquida, se podrían convertir a cristales de hielo usando yoduro de plata o hielo seco para provocar la formación de gotas del tamaño suficiente para que se precipiten o a punto de hacerlo. El sembrado de nubes no puede ser utilizado para formar nuevas nubes o convertir pequeñas nubes no aptas para generar precipitaciones, en nubes de lluvia.²

En un artículo publicado en 2015, un autor anota que, a la pregunta de “¿Se puede impedir que llueva? ..., La respuesta corta... es que no, aunque también hay otra respuesta larga. Sí, se pueden evitar precipitaciones en un día concreto utilizando el yoduro de plata que aseguran que vierten los aviones rompe-nubes. Pero **esta sustancia no evita la lluvia, sino que la provoca durante los días anteriores...**”³

SEGUNDA. Si bien la práctica de esparcir sustancias en las nubes se realiza con el propósito de provocar lluvia, no evitarla, cuando se realizan los procedimientos y llega a ser exitosa la operación, y efectivamente llueve, deja de llover en otro sitio.

¹ “Las actividades de modificación del clima con frecuencia se inician en tiempo de sequía, cuando existe una necesidad desesperada de agua...” Medina-García, Guillermo et al., *Inducción de lluvia mediante sembrado de nubes con yoduro de plata en la región norte-centro de México en la temporada de lluvia 2012*, en Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas Pub. Esp. Núm. 10, noviembre – diciembre de 2014 p. 1951-1962. Véase: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342014001401951, Consultado el 24 de marzo de 2023.

² Medina-García, Guillermo *Op. Cit.*, p. 1952.

³ Fernández, Yúbal, ¿Se puede impedir que llueva? Agricultores murcianos lo creen, y perseguirán a los responsables, Xataka, 23 de noviembre de 2015. Véase: <https://www.xataka.com/ecologia-y-naturaleza/se-puede-impedir-que-llueva-agricultores-murcianos-lo-creen-y-perseguiran-a-los-responsables>, Consultado el 24 de marzo de 2023.

Por ello, esta técnica ha generado debates sobre si supone robarle la lluvia a las ciudades a las que se dirigen las nubes. Así, por ejemplo, se sabe que el gobierno de China recurrió a provocar lluvia de modo que no lloviera en Pekín durante la inauguración de los juegos olímpicos en 2008 provocando que la precipitación sucediera en otros puntos⁴.

Por otra parte, los resultados obtenidos de la práctica de estimulación de lluvias no son concluyentes pues, así como hay quienes afirman que los resultados son satisfactorios, hay quienes lo niegan.

A manera de ejemplo, el estudio de Medina García, citado antes, realizó la observación de la precipitación en una amplia zona de Zacatecas y Aguascalientes y concluyó lo siguiente:

“De manera general se puede decir que pese al programa de inducción de lluvia, la precipitación registrada durante la temporada de junio a septiembre en las estaciones de la red INIFAP-FPZ no fue de manera generalizada y resultó inferior a lo normal, lo cual indica que esta tecnología, al menos para su uso en la agricultura, no tiene un impacto significativo en el aumento de la cantidad de precipitación.”⁵

Señalan los autores que “A pesar de que diversos estudios, a nivel internacional, reportan resultados positivos en el incremento de precipitación con la siembra de nubes, no existe un consenso científico sobre la eficacia de la siembra de nubes”, Y se señala que “Una

⁴ *Ídem.*

⁵ El trabajo se desarrolló durante la temporada de lluvia 2012 en las zonas agrícolas más importantes de los estados de Zacatecas y Aguascalientes, México. Se realizaron 46 vuelos para la inducción de lluvia con yoduro de plata por un total de 90 horas. En cada evento se registró la fecha del vuelo, hora de inicio, hora de final del vuelo, hora de inicio de la aplicación, hora final de la aplicación, registro de la ruta de vuelo con GPS. El periodo de estudio fue del 21 de junio al 10 de septiembre de 2012.

*visión general de los programas de investigación existentes muestra que, mientras que la siembra de nubes afecta a los procesos micro físicos de las nubes, hay poca evidencia de que afecta la **cantidad de lluvia que cae sobre el suelo**".⁶*

TERCERA. Recientemente los investigadores del Grupo de Física de Nubes del Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático emitieron un boletín a propósito de las prácticas de modificación artificial del tiempo para el incremento de la precipitación.⁷ Los autores del texto señalan que *"Hasta ahora, no existe en la comunidad científica un consenso de evidencia fehaciente en que la siembra de nubes aumente la precipitación sobre zonas de importancia económica pese a la existencia de pruebas estadísticas de los cambios de las estimaciones de la precipitación mediante radar, satélites meteorológicos y modelos numéricos en sistemas de nubes individuales. En otras palabras, aún queda pendiente entender cuestiones fundamentales relativas a los procesos físicos del desarrollo de la precipitación"*

En un artículo aparecido en la revista Scientific American sobre un reporte de investigación (proyecto SNOWIE) sobre la medición de la efectividad del sembrado de nubes para inducir nevadas (o lluvia), se señala respecto de los resultados que *"... los expertos aconsejan mantener las expectativas bajo control. Hasta ahora, la ciencia sugiere que la siembra de nubes está lejos de ser una bala de plata cuando se trata de lidiar con la sequía..."* y que dichos experimentos generaron una cantidad de nieve bastante modesta.⁸

⁶ Medina-García, Guillermo. *Op. Cit.*, pág. 1955.

⁷ García García, Fernando y Montero Martínez, Guillermo, Sobre la utilización de tecnologías de modificación artificial del tiempo para el incremento de la precipitación, Boletín ICAyCC, Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático, UNAM, 24 de marzo de 2023. Véase: <https://www.atmosfera.unam.mx/sobre-la-utilizacion-de-tecnologias-de-modificacion-artificial-del-tiempo-para-el-incremento-de-la-precipitacion/> (consultado el 27 de marzo de 2023).

⁸ Harvey, Chelsea, Eight States Are Seeding Clouds to Overcome Megadrought, en Scientific American, 16 de marzo de 2021. Véase <https://www.scientificamerican.com/article/eight-states-are-seeding-clouds-to-overcome-megadrought/> (Consultado el 27 de marzo de 2023).

CUARTA. En México la práctica del sembrado de nubes con el fin de estimular la lluvia ha sido muy extendida. En el estudio citado anteriormente de Medina García, se hace un recuento de experiencias en los esfuerzos por provocar la lluvia desde los años cuarenta⁹. Ahí mismo se da cuenta de las experiencias recogidas en la cuenca del río Nazas de 1978 a 1982 y en Durango en 1999 y en Zacatecas en 2001. El problema, sin embargo, es la falta de reportes en revistas especializadas que permitan valorar los resultados.

Durante la presente administración, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) inició en 2021 el Programa de Estimulación de Lluvias para Mitigar la Sequía mediante la siembra de nubes con yoduro de plata con el objetivo de propiciar las precipitaciones y beneficiar zonas agrícolas y ganaderas de Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Coahuila, Durango y Zacatecas. De acuerdo los resultados reportados por la dependencia¹⁰, la eficiencia en el aumento de la precipitación fue la siguiente:

Entidad	No. de vuelos	Exceso de lluvia (%)
Chihuahua	26	22.9%
Sinaloa	26	64.2%
Sonora	17	34.9%
Coahuila / Durango / Zacatecas	18	47.8%
Total	87	45.1%

QUINTA. No obstante que se ha señalado la dificultad de medir la eficiencia del sembrado de nubes, se ha reportado que el programa de estimulación de lluvia que se ha aplicado desde el 2021 en el norte del país ha arrojado resultados satisfactorios. Por

⁹ Medina-García, Guillermo Op. Cit., pág. 1954.

¹⁰ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Blog del Gobierno Federal, Estimulación de lluvias: ciencia y tecnología para contrarrestar la sequía, México 20 de julio de 2022. Véase: <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/estimulacion-de-lluvias-ciencia-y-tecnologia-para-contrarrestar-la-sequia>. Consultado el 27 de marzo de 2023.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

ello, recientemente la Presidencia de la República anunció un programa para estimular lluvias en la región de Cutzamala para que se pueda disponer de agua suficiente en la Ciudad de México.

Sin embargo, las inconformidades de agricultores en diferentes regiones del país como el caso de los municipios oaxaqueños señalados por la Diputada García, aunque sean apreciaciones no confirmadas con sustento científico, deben inducir a la autoridad en la materia a difundir adecuadamente información al respecto.

SEXTA. Esta comisión dictaminadora considera procedente la Proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Margarita García, toda vez que es posible que:

- Se estén realizando prácticas de alteración artificial del ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación en el estado de Puebla, en flagrante inobservancia de lo dispuesto en el artículo 99 Bis de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, y
- Existan inconformidades por parte de municipios oaxaqueños colindantes al territorio del estado de Puebla, en donde se estén realizando prácticas de alteración artificial del ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación, en perjuicio de la incidencia de lluvias y la consecuente afectación de las actividades agrícolas de dichos municipios.

Sin embargo, se estima que las actividades que son motivo de los resolutivos contenidos en la Proposición que se dictamina son de competencia estrictamente local, de modo que se propone eliminar los resolutivos primero y cuarto por estar dirigidos a autoridades federales, a saber:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

- A la SADER y a la SICT, las cuales ostentan facultades legales generales en materia agrícola y transporte, respectivamente, pero carecen de atribuciones específicas sobre afectaciones agrícolas y ambientales con motivo de la utilización de técnicas y tecnologías para alterar artificialmente el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación en el estado de Puebla, y
- A la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en las Leyes Especiales, de la Fiscalía General de la República, que cuenta con facultades para investigar y, en su caso, ejercer acción penal por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental; sin embargo, de un análisis del Título Vigésimo Quinto “Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental”, del Libro Segundo del Código Penal Federal, se desprende que “la alteración ecológica en época de lluvia”, no está tipificada como delito, ni existen conductas análogas tipificadas como delito del fuero federal, cuya investigación corresponde a dicha autoridad.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos planteados en el presente dictamen
<p>Primero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se haga una investigación de las empresas que están contratando avionetas con químicos</p>	<p>(SE ELIMINA)</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos planteados en el presente dictamen
<p>que evitan las lluvias en la región de la mixteca de Puebla y Oaxaca ya que se están perjudicado el equilibrio ecológico y a los agricultores de la región.</p> <p>Segundo.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Puebla para que haga respetar sus leyes e investigue y sancione a las empresas que ejercen esta práctica de evitar las precipitaciones pluviales, que se encuentran prohibidas en sus Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Puebla y en la Ley de para la Protección del Ambiente Natural.</p> <p>Tercero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Oaxaca a investigar la queja presentada en 2019 por presidentes municipales de la región afectada por la inhibición de lluvia por bombardeo de nubes.</p> <p>Cuarto.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Unidad Especializada en Investigación de</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobierno del Estado de Puebla para que haga respetar sus leyes e investigue y, en su caso, sancione a quien realice prácticas que tengan como propósito modificar el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación en la entidad, en los términos de lo dispuesto en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.</p> <p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobierno del Estado de Oaxaca a investigar la queja presentada en 2019 por presidentes municipales de la región afectada por supuestas prácticas de inhibición de lluvia si se han registrado en el territorio del estado afectaciones por la realización de prácticas que tengan como propósito modificar el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación, y en su caso, se ejerzan las acciones legales que correspondan.</p> <p>(SE ELIMINA)</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos planteados en el presente dictamen
Delitos Contra el Ambiente y Previstos en las Leyes Especiales, de la Fiscalía General de la República, se realice la investigación y en su caso se realicen las demandas por las alteraciones ecológicas en la época de lluvia por las empresas avícolas y porcícolas que se encuentran en el municipio de Tehuacán, Puebla.	

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en **sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Puebla para que investigue y, en su caso, sancione a quien realice prácticas que tengan como propósito modificar el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación en la entidad, en los términos de lo dispuesto en la Ley de para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, haciendo públicos los resultados.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca a investigar si se han registrado en el territorio del estado afectaciones por la realización de prácticas que tengan como propósito modificar el ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, A INVESTIGAR A LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE ESTÁN CONTRATANDO AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS.

precipitación, y en su caso, se ejerzan las acciones legales que correspondan, haciendo públicos los resultados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.


**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	4FC8A30F86302AA996DB07E7EDBF6 51EF9B9DC1EC34A7BD7C490125AE 250AF407EE669A95261464575C0987 D2D4680A68D8D025FC32EF8490ED0 7E2DBC6B46EE
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	A favor	7EF202340D0108143E3FBE495FC2C B84DDA27A240FB3EFC20D1CE911A A9A10383DDB36445FD8BE1010AE43 BC3453AE410A6025BF163285FB2D9 A429A4D9AF0E7
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	CE0C40AF7E37BB7000148DD7D40E CC89F1472B2601202599C7A0DA90A EC9F9D4912440CACED78F41BFFDF 53761E35CE3873FD91E72BD7B9BB7 E2FA510E39648F
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	837216B468857500A2199E8A81FD6C FE11D71A2157C0A09D297CEE6D296 656D40B30CB9FC2B05329F014FA16 D42DD6ABC64997BC94362EA7B78B AA75A027B0A3
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	29DA0C31B17FB37E88E423E6ABE07 0D0BABE4AC7DB4884187D676CF06 B292822C8A202AFBB039D3CA56DE2 D8C301DBC4EBFDB32A7D93A15D65 C0D9F9C84B1949


**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

	<p>A favor</p>	<p>931A46FE2A71FC36F3DF460610CD6 8B34DFE6DDD431C436D6A61B4F8D 54363670B420441A3D032A8E010FED 1A0DBE5612EEC208E905133D1338D 7F01435AEF50</p>
<p>Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)</p>		
	<p>A favor</p>	<p>3FC68F06E0A7CDDF6174F64751356 2A930BB222094B64B09AD7C201707 47CB90C31FC05AA418CA7E17DA13 3218EAF6EF7D3B8A9039F69059B5B 3FD9E2625182E</p>
<p>Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI)</p>		
	<p>A favor</p>	<p>ADA43832E115B20476EFD6C1374C0 3EB1826B99215E65E2680D910FE757 57649EC3B2CC1374ECDC4D51B230 A99B344799B76E9407118512FB24FA A96DA7D5EEF</p>
<p>Enrique Godínez Del Río (PAN)</p>		
	<p>A favor</p>	<p>E66166A67CD7F443B6B36F10D0A7E 3523808B0F698255C23656E232979C 2976E2AF105E5A600DC497B2AAE3E 6D282FA878C8BE97DB138006BF5D2 8810B18E04F</p>
<p>Esther Martínez Romano (PT)</p>		
	<p>Ausentes</p>	<p>EACF97E02374BEB5A9CF1E01B8558 3686B25FB73F9A1C841BFB35EACAE 31BE638E9615BC5DBFBE1496628F0 C2D21E677E04ECA7D9EF2AF7483F B79F892554019</p>
<p>Felipe Fernando Macías Olvera (PAN)</p>		

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

ED17F37492EFE3EF62B22CD72F9EA
0D86A9C1745E4FCC1CF398BCD73F
24F726F95710CD2050B3E2C3C9739
DC9F5D2C415D46FECF152CEBB3B5
1CD9388D0410B1



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

39DD33F2BAD09D6C5E5A1716AEFE
929EB67C60AECA8AF2DA14FB2513
B01B3C1D602A87068CBAB0BE590C
C9C3A365DD4C19FC5B757F42C6590
3AA98A761FC0125



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

Ausentes

8A8CFC0D5DC3577CA1205E1E67B0
9CEDC2FECDD26D3DB87AA8523C909
DB3A5BA9997170F0882CD12A1516E
63C3D2DA2DEBFCC63B06B5FD4E5
C135DC6D853F7E18



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

B524E30ACF96FF933C186B72C219D
D24B6E726B634889ED99FAA5CE04F
B4DB49338A32437F297D544D114B2
049C32D4E4436558309C476CDE847
CC3CC4181A90



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

AD6D30898850FC4396913DB2E039D
5A789109F4F0220C8752B36C3CFD4
B26339FDD3C3D68FAE5FE9D419EE
F0E6B1E3DB2FDDF144A0FDF66EE7
0FB0077374EA8C

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

FFE61CBD5CDC1E5DDFB5F7F77A
D7EA5C67461224D866E69F8DC634C
61617738EE133DE2DC6FDCD063D9
106C3A8B09A92EABBF3918FD285A7
FE7D5AD17F270BE



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

EC0E83C3C3995976D8C11981C3467
C05F477049D8DBD4260A6B8AA0CE
52AAEF40C785DB24D66BD25D1A01
79BE95C2FC90C47D268E1B8E9FA46
D59D297CC534EE



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

1C3D34177FE9CBB391B6DFA0FD89
272CF3C60CC3817B1B41F784D930C
EE24D45D3E8AABA88EE52CB2A7E5
ADDB840BAE0F0FCB49CDB04A3394
E172D301651B60F



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

795214FDBCD7617504B268B9D04A6
859F1DDE86DA9E55F9A57C1B57ED
8203DD2F625A96C18DC7FCEA910E
D0C294A9BEB3511D97CC5367172A1
7B36398370994D



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

720FB85704F31F5726B92D893D6D4
D5D8C1D8FDCDBF71752E69506E9C
5D3C64A125E0BD442878E4B060C4A
59578B9C635B9E1C040AB0D022551
9998AC14B72C5

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

5A10ED751D2A3C8A52A5AF9B7BCE
36EB727793174DF350F4EC251C25C
41FABEB4178D5D3450B42061C95DC
69B7AE222F06E3E893E75EC3C0E1C
FBA6CFBF328EC



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

C204A895C0EEF66C834127EF93BBA
DF938E49974A7331DC99078376F8F3
DC1DE7DB6B41D8DADDEB50BF71E
EED7CCB2B06E73F06B2CA858EDCE
2D67EE38E3D4B9



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

04886029102493BACDACB320EE057
DCCF9EF563910A5A97359C81F9267
178D5B5479D9E495A3BCEDBEB3F9
BF12339A9B16E5B9F049A213CBBA7
2FAADDD4BCF41



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

9AE3142A595C27A39096F7128A5055
564ECD4265FC0A20ACD399EF58239
F30F1BF0857DC39D33F2264A2F955
05D71B6183484B743020BA2F77AE71
19E6B70CEA



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

AADD7FB55573ADA4C4E0A50CD1B0
B8CC7659343DFD193843A96DE2520
2F220F7B4F0229D1A85A7B86904055
698179B325C3817737D2555FF11EFA
B727B7C8E83

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.4

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

2ECF8AA6F65AEFD3093A60E9AE96
 DFD1A63279366D22ACF7946A9243E
 DFA0AB4A2CDC446BC04975256566F
 CCE8FEE4B934D5B59388ACFC4327
 2C5CCF3501C9FD



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

E334CF11B3767D073E8EA20E10D7A
 7994122F6C988BF48C11F0BC4D287
 26E4DBD15BB8A2216AFE20E2F96B2
 CE6479B946418230D1CF2C7788D50
 8426D6F82735



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

4042D714CA4D80EDF6233FA58E20E
 1D5B7AFE24435C9EEBDEC41912381
 43DE65CB202A0E27E877FDF58978A
 9CE660644F5A6CD09C068D996C72D
 16963637937D

Total 28

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 21 de febrero de 2023, la Diputada Jessica Ortega De la Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a investigar los hechos sucedidos en el bosque del Manglar de la Laguna de Tres Palos, en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-6-1856, con fecha 21 de febrero de 2023, recibido el 22 de febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

La Proposición en estudio señala como antecedentes los derechos humanos, definidos como: "*Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición*". En México, los derechos humanos están consagrados en la Carta Magna y en los tratados internacionales, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano, limpio y sostenible, de modo que los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar un nivel de vida adecuado, que asegure un medio ambiente sano, la salud y el bienestar.

Sin embargo, en semanas pasadas, integrantes del grupo Agenda Ambiental Ciudadana denunciaron la tala de bosque del manglar de la laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, así como el relleno con tierra en dos puntos para construir desarrollos habitacionales con inmuebles, ubicados en Zona Diamante, Plan de los Amantes y San Pedro las Playas, en la zona rural de Acapulco. Cabe señalar que todas las especies del manglar son reguladores del cambio climático, por lo que están sujetas a protección especial.

En el rubro de consideraciones, la Proposición en estudio indica que México forma parte de diversos tratados internacionales en los que se reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano, incluyendo el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y el Convenio Sobre la Diversidad Biológica.

El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "*Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*", en materia de derechos humanos. Dicha reforma tuvo como objetivo reconocer a nivel constitucional los derechos humanos de las personas, así como establecer las garantías para lograr su apropiada protección, incluyendo el principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de la norma jurídica y, en segundo lugar, la prohibición de todo tipo de discriminación.

El derecho a un medio ambiente sano se encuentra consagrado en el párrafo quinto del artículo 4o de la Carta Magna, por lo que las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), incluyen: a) Fomentar la protección,

restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales; b) Formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales; y c) Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado.

Para el desempeño de sus funciones, la SEMARNAT se auxilia de, entre otras instituciones, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, la cual tiene facultades para: a) Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección; b) Investigar y determinar las infracciones a la normatividad ambiental; y c) Denunciar y presentar querrelas ante el Ministerio Público Federal respecto de los probables delitos contra el ambiente.

La Diputada promovente afirma que el grupo Agenda Ambiental Ciudadana denunció a los medios de comunicación la existencia de una solicitud de Manifestación de Impacto Ambiental solicitada por uno de los desarrollos en la laguna Tres Palos, misma que fue rechazada por la SEMARNAT. En ese sentido, es necesario que la SEMARNAT realice las acciones necesarias ante hechos que ocasionen desequilibrio ecológico, daños al ambiente o a los recursos naturales, violaciones administrativas, o en su caso actos u omisiones que sean constitutivas de algún delito.

Con base en estas consideraciones, la Diputada Ortega propone los siguientes puntos resolutivos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A INVESTIGAR LOS HECHOS SUCEDIDOS EN EL BOSQUE DEL MANGLAR DE LA LAGUNA DE TRES PALOS, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

***Primero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente para que, conforme a sus atribuciones, investigue los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la laguna de Tres Palos ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y en su caso, determine si estos ocasionaron desequilibrio ecológico, daños al ambiente o a los recursos naturales.*

***Segundo.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente para que, conforme a sus atribuciones, investigue los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la laguna de Tres Palos ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y en su caso, determine si se contravino los ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.*

***Tercero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente para que, conforme a sus atribuciones, investigue los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la laguna de Tres Palos ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y en caso de tener conocimiento de actos u omisiones que pudieran tipificarse como un delito, formule la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A INVESTIGAR LOS HECHOS SUCEDIDOS EN EL BOSQUE DEL MANGLAR DE LA LAGUNA DE TRES PALOS, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Proposición en estudio se refiere a la laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero, por lo que a continuación se revisará la información general de esta zona.

La laguna de Tres Palos se localiza 30 km al sureste del centro de Acapulco, entre Puerto Marqués y el Aeropuerto Internacional. La laguna desemboca en el Océano Pacífico en forma de barra. Mide 15 kilómetros de largo y 5.5 kilómetros de ancho, es tan extensa que se confunde con el mar, siendo casi tres veces el tamaño de la famosa Bahía de Santa Lucía.¹

Además, la laguna ha mantenido su naturaleza casi intacta, por lo que es uno de los lugares favoritos para la observación de flora y fauna. Incluso ha sido utilizada como escenario de filmación de varias películas, además de que en la zona se ofrecen servicios turísticos como paseos en lancha y *jet ski*, así como mascarillas de barro negro.

¹ Destinos México. (2020). Descubre la Laguna de Tres Palos, un Paraíso en la Tierra. Recuperado el 10 de abril de 2023, del sitio web: <https://programadestinosmexico.com/articulos-contenido/bellezas-naturales/descubre-la-laguna-de-tres-palos.html>

La laguna está rodeada por vegetación de manglar y selva baja; es hogar de pelícanos blancos, patos, espátulas rosadas, además es considerada una zona reproductiva de fragatas, camarones, garzas, iguanas y cocodrilos.²

Sin embargo, la laguna perdió 36% de su superficie de manglar entre 2005 y 2020, de acuerdo con Benjamín Castillo Elías, vicepresidente del Comité Mexicano de Manglares. Se calcula que en 2005 había 910 hectáreas de manglar en el cuerpo de agua, mientras en 2020 había 585 hectáreas.³

Cabe destacar que las cuatro especies de mangle presentes en nuestro país (*Avicennia germinans*, *Conocarpus erectus*, *Laguncularia racemosa* y *Rhizophora mangle*) se encuentran en la categoría “Amenazada”, de acuerdo con la lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.⁴

Por estas características, la laguna es importante en términos de ecoturismo y conservación de la biodiversidad, de manera que su protección contribuye a garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, reconocido en el párrafo quinto del artículo 4o constitucional.

² Bernal, Jimena. (19 de junio de 2021). Laguna de Tres Palos: el paraíso poco explorado de Acapulco. México Travel Channel. Recuperado el 10 de abril de 2023, del sitio web: <https://mexicotravelchannel.com.mx/playas/20210619/laguna-de-tres-palos-en-acapulco-ubicacion-precios/>

³ Briseño, Héctor. (15 de febrero de 2023). Alertan sobre pérdida de manglares en la laguna de Tres Palos. La Jornada. Recuperado el 10 de abril de 2023, del sitio web: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/15/estados/alertan-sobre-perdida-de-manglares-en-la-laguna-de-tres-palos/>

⁴ SEMARNAT. (14 de noviembre de 2019). MODIFICACIÓN del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 10 de abril de 2023, del sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5578808&fecha=14/11/2019#qsc.tab=0

SEGUNDA. En febrero de 2023, los medios informativos reportaron amenazas a los ecosistemas y recursos naturales de la laguna, debido a proyectos inmobiliarios y asentamientos humanos, a saber:

*Rellenan con arena laguna de Acapulco para hacer un puente y un muelle
La Jornada, 10 de febrero de 2023⁵*

Ambientalistas y vecinos de la laguna de Tres Palos dieron a conocer que empresas desarrolladoras de viviendas rellenan con arena dos puntos de ese cuerpo de agua con el propósito de edificar un muelle y un puente. Vivian Heredia Hernández, integrante de la organización Habla Bien de Aca y del colectivo Agenda Ambiental Ciudadana, denunció que constructores no identificados instalan un muelle de madera en la laguna, del lado de la comunidad San Pedro Las Playas. El relleno puede afectar la flora y la fauna del vaso lacustre, el cual, dijo, ya sufre altos niveles de contaminación y grave desequilibrio desde hace años. En tanto, en la zona Diamante, cerca del poblado Plan de los Amates, una cuadrilla de la empresa Casas Ara rellena la laguna con arena para erigir un puente, lo que constituiría un delito federal.

*Alertan sobre pérdida de manglares en la laguna de Tres Palos
La Jornada, 15 de febrero de 2023⁶*

⁵ Recuperado el 10 de abril de 2023, del sitio web: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/10/estados/rellenan-con-arena-laguna-de-acapulco-para-hacer-un-puente-y-un-muelle/>

⁶ Recuperado el 10 de abril de 2023, del sitio web: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/15/estados/alertan-sobre-perdida-de-manglares-en-la-laguna-de-tres-palos/>

En julio de 2022 la SEMARNAT negó a la empresa Consorcio de Ingeniería Integral una autorización de impacto ambiental para edificar el proyecto Muelle Puerta al Sol. Este complejo forma parte de un desarrollo de viviendas que la firma Casas Ara construye en el ejido Plan de los Amates, en un área colindante con la laguna de Tres Palos, y que la PROFEPA clausuró por no exhibir permisos de impacto ambiental. Actualmente no hay manglar en la zona de relleno de material terrígeno que la PROFEPA clausuró. El proyecto contemplaba afectar casi tres hectáreas en la laguna de Tres Palos por la edificación del muelle.

Vecinos de Acapulco acusan deterioro ambiental en laguna de Tres Palos

La Jornada, 22 de febrero de 2023⁷

Habitantes de la colonia Parque Ecológico de Viveristas denunciaron el relleno de áreas aledañas a la laguna de Tres Palos, lo cual a lo largo de los años ha provocado inundaciones en este sitio cada vez que llueve, además de ocasionar deterioro ambiental en el cuerpo de agua. Un callejón de la colonia ha sido relleno con piedras, lo que destruyó la vegetación del lugar. Pobladores pidieron la intervención de las autoridades para frenar esta actividad. También alertan sobre la contaminación creciente del embalse con residuos de plástico y envases arrastrados por las corrientes, sin mencionar las aguas residuales vertidas desde conjuntos habitacionales.

⁷ Recuperado el 10 de abril de 2023, del sitio web: <https://www.lajornada.com.mx/notas/2023/02/22/estados/vecinos-de-acapulco-acusan-deterioro-ambiental-en-laguna-de-tres-palos/>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A INVESTIGAR LOS HECHOS SUCEDIDOS EN EL BOSQUE DEL MANGLAR DE LA LAGUNA DE TRES PALOS, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Por su parte, la PROFEPA, en su Gacetilla de Acción Ambiental, publicó la siguiente nota, sin brindar mayores detalles:⁸

“GUERRERO

Fueron clausuradas las obras de cambios de uso de suelo en una zona de mangle. La empresa no contaba con la autorización emitida por la Semarnat”.

Ante tal situación, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la Diputada Ortega, advirtiendo que es necesario fortalecer el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia de la PROFEPA en la Laguna de Tres Palos, para evitar afectaciones a los recursos naturales.

TERCERA. Con base en los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, esta Comisión dictaminadora coincide con el objeto de la Proposición en estudio, a fin de investigar los hechos ocurridos en la laguna de Tres Palos y atender las posibles afectaciones ambientales. Sin embargo, para efectos de precisión y congruencia, es necesario revisar la redacción de los resolutivos propuestos.

De esta manera, los tres resolutivos van dirigidos a la SEMARNAT, a través de la PROFEPA, para que investigue los hechos sucedidos en la laguna de Tres Palos. Además, cada resolutivo agrega una variante de dicha investigación:

- Primero: *“... determine si estos ocasionaron desequilibrio ecológico, daños al ambiente o a los recursos naturales”.*

⁸ PROFEPA. (1ª Quincena Febrero 2023). Gacetilla de Acción Ambiental. Recuperado el 10 de abril de 2023, del sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/804393/Gacetilla_Febrero1_2.pdf

- Segundo: “... *determine si se contravino los ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico*”.
- Tercero: “... *en caso de tener conocimiento de actos u omisiones que pudieran tipificarse como un delito, formule la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República*”.

Por motivos de síntesis y eficiencia, debido a que los tres exhortos están dirigidos a la misma autoridad y tienen contenido similar, esta Comisión dictaminadora estima adecuado fusionarlos en un resolutivo Único. Asimismo, para efectos de precisión en la redacción, es necesario revisar las atribuciones de la PROFEPA, establecidas en el artículo 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, que indica lo siguiente:

Artículo 43. La Procuraduría tiene las atribuciones siguientes:

I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, (...) impacto ambiental (...), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto;

...

XI. Investigar y determinar las infracciones a la normatividad ambiental (...);

...

XII. Denunciar y presentar querellas ante el Ministerio Público Federal respecto de los actos, hechos u omisiones que puedan implicar la probable comisión de delitos contra el ambiente (...);

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A INVESTIGAR LOS HECHOS SUCEDIDOS EN EL BOSQUE DEL MANGLAR DE LA LAGUNA DE TRES PALOS, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Con base en estas atribuciones, esta Comisión dictaminadora plantea que el exhorto a la PROFEPA vaya encaminado a realizar visitas de inspección al ecosistema de manglar de la laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero, a efecto de investigar el posible incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice visitas de inspección al ecosistema de manglar de la laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero, a efecto de investigar el posible incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A INVESTIGAR LOS HECHOS SUCEDIDOS EN EL BOSQUE DEL MANGLAR DE LA LAGUNA DE TRES PALOS, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.


DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.3

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	C390DB14AA290FE5E5FBB3D79D4F C59FC510E2C9D3BBC9AACFA11004 ACC9A297EE6E08782F54871C94FFD 4CACE4FDDF179B178A391D64AAC3 2B490FA952654A7
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	Ausentes	20C4EC6C8AC5E7183400CC0FF3B6 EA9D7197A8CC8317CE580BF783842 FB6BB16F24A8F9E15BD8FE8A1B3E C45216A94DDDE0D11B5BC22EF9BC 09EA6C4490ECA96
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	8BED5D9F7E847CA7BF84A11B418D 63AC778A565A3E19F3FAFE1D6FE0E 73FF0F1A7568FD39DC1A576AE34 EEC AE54C55DE9B40FEFA88E05507 275C5CFC15B82D
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	04DD8806AB90FEE94F5314B96FB2C 3F10272237A15368D911F946AA9B4F 68776030EB2371511EC1B448FC8928 CFA5DFAEB80F089489AF71DCB987 9725B97276D
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	6A81ECA7A387C680C43C60BDB312 F8B7281076F73B8C727E66F761018A 42B731764504DF9E0478CB4F84F26 C234BC90515D220FBE461935F6F3E 69752DE39AA4

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.3

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

(PAN)

A favor

8766BE810083571CF0C52C673CA96
BBC69D6FD71ADD953926A9EC2BF8
43D87870D5A6FAB85D564BF680D42
EC6F934C20AD78A276B551377C6AA
99B4FE26137E9



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

(PRI)

A favor

147EFBED142EEC8F262C770F29BD
EB441E9E04EDD9034FFFDE054C9F
AA2907FB57B855A56156E5D1A3FF5
3C1B0F2B6BED9C3C5599CDFC2665
0AD640F564C436E



Enrique Godínez Del Río

(PAN)

A favor

1C004D350584F5896D0D3343ECAED
38205B4B5CFDAA9194DA322424BC1
1FA25AF4E541252186C61C723D9412
80B2DE805A14312872CBF4118DBBB
6E126D42FED



Esther Martínez Romano

(PT)

A favor

456EF798EBDE2D82DC707E5BB4B8
49F66DC0520BA9909BF8DB2B3723A
044B2E92EA889BCB116192D9B7AC0
12238F59C2DCE64782AF246BFC64E
EEF25BDAE8155



Felipe Fernando Macías Olvera

(PAN)

Ausentes

8B4D49842AEE0FCC976356DF6E0C
A20557CB4466963A4463B4D4A28762
CEBC46818BF79C397FA3BE8A50E3
FCBA0DA96EC914A36F97EE13F6A2
2964AF6389D4C7

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.3

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

1F7133DBE62E271A420E93C5E7E37
 9884B1A1A74A8081E51FAF79301828
 D67F944EFD208840186253FCB91649
 0BF4C49C026A8D69FE347D9654FB7
 AC0470145B



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

AAC63360521FF8281B91FF663ABF7
 134BDA16073ACFCB5E9E1C15AD71
 E71BBC58AD98E1B92C63DFD00F0E
 E58519E97F762A491FB4FC531AE50
 9797A202F7585F



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

4A2CAE57E51B608FF6AB2F61C4B61
 BCFDC064A3DC8A339ACA40F42068
 C6342C17C64E41237836263CD2B93
 573E0147E2A59A483161E3567741D5
 DD48CBB8EDC8



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

FB30177B67737C888C7DDC2E0E756
 EFFBA8C73069C4CC1012B6394DF0
 DE1FBD80FEED4445AB1DA9186119
 523A1B4AC28501A7F12D9775B0E86
 2B7CFC38A539BE



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

D5AC776918CFB0B0095DE4771643B
 3029B7C0FC916B6ADE38DE0A479D
 22D205AD3663AEDA679987B203FD2
 99F7E9FD7452472E33E59EAA0D600
 CE5C8D6A4D6B7

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.3

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

Ausentes

41FB42D030D977D75C108EC0E71FD
659212A8935BF6A0292637F6279B51
54E0CCC4F20B688E9493F2D4EA81E
4E64D00B9572C22F266AF71D44A94
C100C57F9FE



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

177FB948AC9FFD78F49B7B40247A4
0333D16CB266812974FE37D2B4CB5
8C7931186E434F10E14646101979E0
5EB37B471643A26AA78DC11CA9E4E
6D5046B2E88



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

87A72D57E929B38564CACB737DD8E
1692B42AF8DA25C337BC897D79022
8EC87E312EBCA8A09DD3E5D11C03
DF149110B4B86E76B5BB141EBA733
2F658C30A960D



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

F1DA2E8C8830A3B89E2024F3C9CC
FCF64F30213187D3E3459C00E14FA
1FD9C80B936FE157B6AA5517188C8
879E28AD0BB43771507C8CFE831C0
11EDE554C2A13



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

6677C42E1494FE0EF445E2E89E0D2
EFC0857C053C2FDD994CA02B9FF5
53634032D98C99F59D73B9D32D0ED
F0506D98395F5B19FD4A733F6EE16
9C9EFC66CB85E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.3

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

E5A10707D12E07387F3440F08EFE45
5645F6F178E0D981BA9E9973696F48
623311A30709EB9B476D63155B5616
506CD9586A130AB13CD56012191FD
C4E3355BB



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

3DD0D6E934686226D83DA011B21AA
616ECFC6BB580E712352139A32B56
A142A5D286A5D5CBCFB07781AC20
E57022AE BBB15BFB982F81A69D8A
CF57E51A416549



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

8DA99C37402C7C3D246C1DA7F4FD
70EFE3B23AD25EF8AA500B441FCE9
DF40F5D32EFA00E0D130D3387280D
930219F7C040539128800706F1C322
5093B2F79FD6



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

DA736798BB6580DF8F7DC42E31B41
AA81D5F40E5EB64C747471AD3D2D
923A24E8476A52A3F9FF2D16F46D7
9631E2FC43626F973E84A538B9D22E
EED7171E825D



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

2DE86B18186B41296BA91F4BC5B88
B303FC8F6B13EC8D6CDF95831C553
A8DEB46BD26E483332D2BBCFF3A7
E7FD1315DD2AF048215B672D01535
9D6EEE0FAF2DB

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.3

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

500D0696560BFC9EA7383734543E02
A617DE99C2F43195D4296798E98759
E5D7DA5ED7ADDC871441FF2B26F1
8C124ACF18841F701F1840A1CE40A
1C178C4768C



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

04D38AB26326371B1FFF026E588BB
3DC28D5EF7E4D5A36FC921E898A7
B11ED5BDEFD52EE0AA34A4057FB9
267D9395D2AD45F4C349C6E2B150C
DE73EE43AC144E



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

425E3685D36CA9E597037653503BD
DF5719B8EE75CFA3490AAD649202C
2CF5133FC9DC1F4CADB0D8F9E383
51EDDE2DBEBE1EEEF447C04FE25D
2224B1D99BD769

Total 28

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 02 de febrero de 2023, la Diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas autoridades a fortalecer las acciones de prevención para combatir los delitos en materia forestal y a revisar el cumplimiento de los programas de manejo de uso de suelo, para evitar la sobreexplotación de los recursos forestales.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-7-1808, con fecha 07 febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la formulación del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Inicia la Diputada proponente señalando que en 2021, de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), había en el país 122 zonas con problemas forestales en 20 estados de la República, por distintas acciones ilícitas tales como: “...tala clandestina, lavado de madera, extracción de madera sana, sobre explotación de los recursos forestales, incumplimiento de programas de manejo, cambio de uso de suelo, incendios forestales provocados y delincuencia organizada”.

A continuación, enumera la Diputada los problemas a los que conduce la deforestación y la tala ilegal que van desde el cambio climático, hasta problemas sociales como el desplazamiento de poblaciones.

Continúa la proponente señalando que los ecosistemas forestales de México representan 70.41% de la superficie nacional, que equivale a 138 millones de hectáreas de un total de 196 millones de hectáreas con las que cuenta el país, de acuerdo con el Inventario Nacional Forestal y de Suelos México 2009-2014.

Siguiendo información de la SEMARNAT, menciona los principales factores que afectan los ecosistemas forestales: el cambio de uso de suelo en terrenos forestales; sobre aprovechamiento del recurso, con respecto a los volúmenes autorizados en los programas de manejo; la extracción de madera sana al amparo de notificaciones de saneamiento; el lavado de madera que se da mediante la utilización de las remisiones y reembarques forestales para amparar más de un viaje, y la tala ilegal.

Afirma que la SEMARNAT y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas llevan a cabo programas destinados a atender demandas de la ciudadanía para detener la afectación de los recursos forestales y a mejorar la conservación de las áreas naturales protegidas (ANP) de competencia de la Federación; los cuales, sin embargo, se han visto afectados por disminuciones presupuestales.

Las ANP tienen la finalidad de proteger la flora y la fauna, los servicios ambientales, los ecosistemas representativos de cada región y los recursos naturales. Con el mismo propósito, se han establecido áreas protegidas de carácter estatal y municipal.

Pasa después a abundar respecto de las asignaciones presupuestales que, afirma, se han visto reducidas en 2022 en 59% respecto del 2016. Muestra, así mismo, la forma en que ha caído el presupuesto de 2018 a 2023 de los programas E014 Protección Forestal (13.9%) y S219 Desarrollo Forestal Sustentable (58.9%) y la distribución del gasto

corriente de ambos programas en el año que corre. De este último análisis concluye que *“Hay un bajo porcentaje ocupado para el gasto en inversión por parte de la Protección Forestal, habiendo una incertidumbre en el logro de los objetivos para la protección de varias zonas forestales. Asimismo, el programa Desarrollo Forestal Sustentable que, en su mayoría engloba gasto en inversión, es el que se ha visto más afectado por los estrepitosos recortes presupuestarios”*.

Asegura la Diputada promovente que *“La Profepa es la institución del gobierno federal encargada de procurar la justicia ambiental mediante la vigilancia de la aplicación y cumplimiento eficiente, efectivo, transparente y expedito de la legislación ambiental, para dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable... (por lo que) ...para llevar a cabo el combate a la tala ilegal en zonas críticas prioritarias, la Profepa debe realizar operativos en zonas críticas forestales prioritarias”*.

A partir de las razones antes expuestas, la Diputada María Teresa Rosaura Ochoa propone el siguiente resolutivo por el que exhorta a diversas autoridades en los siguientes términos:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus organismos: la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional, y de Marina, además de la Procuraduría Agraria, la Fiscalía General de la República y la Unidad de Inteligencia Financiera, igual que autoridades municipales y estatales, a fortalecer las acciones de prevención para combatir los delitos en materia forestal y a revisar el cumplimiento de

los programas de manejo, la verificación de los cambios de uso de suelo para evitar la sobreexplotación de los recursos forestales del país.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición objeto del presente dictamen, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta sus conclusiones con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Quienes integran la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales coinciden en la importancia central de los bosques y selvas y, en general, los recursos forestales, en el combate al cambio climático y cuestiones relacionadas, todas en el ámbito de la conservación de los recursos naturales y la diversidad biológica, la salud y el bienestar humano.

El interés en la conservación de los bosques en la opinión pública se refleja en la temática de los asuntos propuestos por los legisladores y las legisladoras que se relacionan con la conservación de los recursos forestales y las ANP, siendo éstas el principal instrumento de conservación de ecosistemas y la diversidad biológica.

Así, en lo que va de la actual Legislatura, esta Comisión Legislativa ha recibido 73 expedientes relacionados con estos dos temas, es decir, 30% del total de expedientes recibidos, como se muestra a continuación:

TEMÁTICA	INICIATIVAS	PROPOSICIONES	TOTAL
Desarrollo forestal sustentable	10	9	19
Preservación de ecosistemas, biodiversidad, áreas protegidas	20	34	54
SUMAS	30	43	73

SEGUNDA. Señala la SEMARNAT que *“A nivel mundial cerca del 78% de los bosques primarios han sido destruidos por humanos y el 22% restante se ha visto afectado por la extracción de madera.”*¹

La necesidad de actuar por parte de la autoridad se sustenta en los grandes beneficios que se obtienen de los bosques primarios:

“... los árboles liberan oxígeno y transforman el dióxido de carbono en biomasa, reduciendo el efecto invernadero; regulan el clima y disminuyen los efectos del cambio climático, regulan los ciclos hidrológicos y contribuyen a evitar inundaciones, previenen la erosión de los suelos y favorecen el desarrollo agrícola; son hábitat de especies de flora y fauna; en las selvas contribuyen a formar un ambiente húmedo; son fuente de materia prima para la elaboración de medicinas, alimentos, papel, combustible, fibras, corcho, resinas y caucho.”

TERCERA. El deterioro de los recursos forestales por grupos de la delincuencia no es reciente; desde hace muchas décadas ha sido un problema grave en zonas boscosas, pero se ha incrementado dramáticamente en los últimos años, por lo que también debe haber un incremento en la misma magnitud por parte de las funciones de vigilancia del Estado, que es garante del derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, consagrado en el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ SEMARNAT. Deforestación y tala ilegal, amenaza latente para nuestros bosques. Gobierno de México, julio de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/deforestacion-y-tala-ilegal-amenaza-latente-para-nuestros-bosques?idiom=es> Página consultada el 6 de abril de 2023.

Actualmente la depredación de los bosques mediante la tala desenfrenada forma parte de los actos delictivos que con más frecuencia se reportan en los medios de comunicación nacionales.

CUARTA. En su Cuarto Informe de Labores (2021-2022), la SEMARNAT refiere las acciones enmarcadas en lo que ha denominado “Estrategia contra Deforestación y Combate a la Tala Ilegal”, en la que el sector ambiental federal se coordina con otras dependencias y órdenes de gobierno. Como parte de ella, se llevan a cabo acciones como la prevención, inspección y verificación de aserraderos, a lo que se suma el trabajo de inteligencia, judicialización, acompañamiento de las comunidades y revisión del marco jurídico con la finalidad de poder ejecutar acciones penales contra los responsables de los ilícitos².

Al mes de junio de 2022, señala la SEMARNAT, *“En el contexto de la Estrategia se realizaron 21 operativos, 878 recorridos de vigilancia, 491 filtros de revisión al transporte y 209 inspecciones. Como resultado de dichas acciones se aseguraron 1,395 metros cúbicos de madera, 35.3 toneladas de carbón vegetal, 20 vehículos, una motosierra y 56 equipos y herramientas, se clausuraron 21 aserraderos y 45 predios y se pusieron 12 personas a disposición del Ministerio Público”*³.

Dentro de las acciones realizadas en el marco de la Estrategia, se ha involucrado la participación de ejidos y comunidades que habitan en los ecosistemas forestales con la creación de 70 Comités de Vigilancia Ambiental Participativa (CVAP) en materia forestal,

² SEMARNAT, 4o. Informe de Labores, 2021-2022, México, 01 de septiembre de 2022, Pág. 25. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756773/MEDIO-AMBIENTE_4to_InformeLabores_web.pdf Página consultada el 10 de abril de 2023.

³ *Ibidem*. Pág. 26.

con 786 vigilantes acreditados que coadyuvaron con acciones de vigilancia en 27 entidades federativas⁴.

QUINTA. En virtud de lo anteriormente señalado, esta dictaminadora apoya la propuesta de la Diputada María Teresa Rosaura Ochoa con las siguientes modificaciones menores:

- En virtud de que la Proposición fue presentada durante el periodo ordinario de sesiones, el exhorto propuesto no es realizado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, sino por la Cámara de Diputados;
- Se hace el exhorto a la SEMARNAT, CONAFOR, CONANP y PROFEPA, en su carácter de autoridades en la materia, pues de conformidad con el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la SEMARNAT *“Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano”*; así como *“Formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades”* (fracciones I y II, respectivamente). Lo anterior, queda patente con el diseño y aplicación de la *“Estrategia contra la Deforestación y Combate a la Tala Ilegal”*, por lo cual se propone eliminar las referencias a las otras instituciones del Gobierno Federal, que no son parte del sector ambiental, y

⁴ SEMARNAT, 4o. Informe de Labores, 2021-2022, México, 01 de septiembre de 2022, páginas 25-27.

- Finalmente, se hace el llamado a fortalecer las acciones para combatir todos los ilícitos en materia forestal, y no únicamente los delitos.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivo original de la Proposición	Resolutivo planteado en el presente dictamen
<p>Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus organismos: la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional, y de Marina, además de la Procuraduría Agraria, la Fiscalía General de la República y la Unidad de Inteligencia Financiera, igual que autoridades municipales y estatales, a fortalecer las acciones de prevención para combatir los delitos en materia forestal y a revisar el cumplimiento de los programas de manejo, la verificación de los cambios de uso de suelo para evitar la sobreexplotación de los recursos forestales del país.</p>	<p>ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus organismos: la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional, y de Marina, además de la Procuraduría Agraria, la Fiscalía General de la República y la Unidad de Inteligencia Financiera, igual que autoridades municipales y estatales, para que, de manera coordinada con otros órdenes de gobierno, fortalezcan a fortalecer las acciones de prevención para combatir los ilícitos en materia forestal, y a revisar el cumplimiento de los programas de manejo, la verificación de los cambios de uso de suelo para evitar la sobreexplotación de los recursos forestales del país.</p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR LOS DELITOS EN MATERIA FORESTAL Y A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE USO DE SUELO, PARA EVITAR LA SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES DE NUESTRO PAÍS.

Naturales expresan su conformidad con la **aprobación con modificaciones** de la Proposición aquí analizada, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, de manera coordinada con otros órdenes de gobierno, fortalezcan las acciones para combatir los ilícitos en materia forestal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.






DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.1

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	1D0357CBCF5515E4D0C348DAC37B 08765F68E5368749EF1468656F6D5A 60BCD789D0E72F260C532C39F3173 885A76E23AB035564BBFBDD77C850 29EBE5448ED8
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	Ausentes	661EA6CF6DF3AF20505C744650DAE 5E09FB0A7E524FB3728100D0F47172 0FDF000A3053B5EF45C8942D435A8 3D1C132436DBC2E350B74125461F0 C74AFE73E54
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	5E32B04517097FCD2EBCE80D1A6B8 2D9998D9AFDA5C4C1B923EE37E62 E7F613C8590495E96DEE9FFA91147 2EF942B8895E77ECBCDC0A68AB35 D2C8F56A608E30
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	D1193C723F33566FC82A2329AF3594 B8F28CB7DB07A88A1C8B31423009B EDBE54628E5141BDDDDC5B87900B BB1E154D82DD86BE9023497EAC19F C3D18BC93F19
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	834EF2EA0A9F1725415EB6FBB305B F76A14EFD662F56DDE72C1BE6E4D 14F2248AC17E374F403AB0F002FE35 0A05B95C1B4A3D4B057DB9AD01683 A200F157DF01


**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.1

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

 Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)	A favor	94BEC4AB9B7F762CC2665CD72D6B 36EE07351A76EFF74CF8B55403E66 32240FE773AF91706F72248A80F1FE F3062E96E0DB300CB8A94254525C0 FB233F4DC63B
 Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI)	A favor	75CDE202462A21C94447AC93D2F25 14E0B97E3F9E3707C6D306F26A168 A7E8CA1F8EB40B40673D44075BD04 D6197802DBDF07384007522DFB4AC 86A70A1DE554
 Enrique Godínez Del Río (PAN)	A favor	A4D763EC3BF04E7F06676016D1392 303D3E03284707298B167FBF6FCB19 8FB7DA9CBA956F967B2B358F74F88 A748B30270AFC4802167C6C35E78F 0CB3CE9FBB5
 Esther Martínez Romano (PT)	A favor	99EE907261E99C178F1BADF257A56 C69B9D110867A7C2BEE5A97D31071 2C6C377C61F60E8A19DCF5CFB5EB C90F60E008E5DEFEAB579CBBFB40 0F2E5D2306ECD9
 Felipe Fernando Macías Olvera (PAN)	Ausentes	A96EE5A365AF6B786A5E7053867EA 2E1BD1B22F6FF5B47393BE81A66E3 8479EA6993E0E0CF571098EB773528 BF9A985C50E5119DB5A67885E3BF9 B3217302C44

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.1

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

BD9090AB68D56668DAE41A388966B
 BA642F087C5E3D9FDE929EE6990D8
 0A80CFA9829E3C291930B8FB8A8F9
 7508D4999E265C6691D4BAFE61A24
 E3FDCB7823A8



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

200322AC300DB75B1E373A11BACB
 C6BAF0671D745D55B6A6985564675
 2C9A572FF5BDBDB8C49C7C4420D7
 226AE3EEA1E49AE337EB34742AAD3
 94E673BB0B9FAA



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

Ausentes

A52D665A871BDEB7FC4EECAFDE4E
 24AE4FCDF4D6686E0FD6C82A08044
 240B3B339BA454121029E0A9A7725F
 59BA9DA0F81EB7C3851BF7851C548
 0C9CCB9D5F8D



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

952E8BB8FF4A8BB9B3182F43E9FD9
 C65788A673D2C23A6C2BBFA08FBE
 06DA261C4575231BD4170288E03393
 5DA5459F925AE16F50BDFC79A141F
 2AEC70BBF3EE



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

D5B0FAC53116C711DDC34E1EE768
 A9AC0E92730245E4758C3E842923B
 B55AC3902F443D0FCC1EF925BC2D
 68CA609D1D27C9767FB2D3C374DA
 CCBA497E594B8C6

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.1

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

B594A2326379A3A302EA8A7112A3B
 4018BA567C1305203DE41CB5489859
 2AD08842D39F00D7684C3F50C9C93
 CBA12A4C25025D3707AFBD58B923
 D44CD0F59E1C



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

1FB4217BE72F6214ABB30748077D64
 F601833CFC2BC596AED5E249295F2
 A9EA10828898B168FDB6E2E13D6D7
 CF3BDA0980F198955BBBE08C7C6A
 0DFCD468AFB3



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

108746D78A011E9237D35B2FB1001
 D153B33C6D546193EF2E6F832C253
 5D7E0B1F0C720578FBEECC5FD4A8
 A8A2783ABBE27D863918F1B6CAD7
 AD5764F70CD CED



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

6D01F375B8A8A16A27E5D67533D59
 1222C5D51E1497B1AEA04B25CC784
 371053F3EDF04B2B098456FE5EB76
 F1B057F975C2E28E420839C031A387
 E7F1DC73643



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

557C5455C8E5D857B3EA3E40C2A24
 D36C1C5477FCFD90BD42320D879A
 A1002ABEFC0F88394622E8762F12B
 DA5FA6D33A85C484770CF1372A07E
 4B5220E66785A

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.1

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

Ausentes

1378058E04B4484B2B997616593021
71DC99102BCA8B766271F0EA96EE0
5265ED102D35F8FC1A24FE4BCC641
F090A93898AC6471ED0CB70D79DFA
594AB7551B9



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

1F42132E23F982FE3E355844BF68FB
362F14FFA4E9F3BC2D984CACDAD6
E54293C958F746FD44EEF9404BC1B
843754955AC11A5256AE05788303B7
47A80EDF7B0



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

76B0DE9FFC22453AF8406CCBA19E8
B9665FF11C225B0CA9B5D115EC65F
49F2BFB17C0B005D303CE6E0C75A
DA0E5A1DABC82E88D1E00C9511E2
9FC1A0F51D50CF



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

A5BCCB49A9AF13E1129B17AED9A4
E16108B41D1D857FEECE7C05F18C
7B74884BD600D731C1E86382E09961
001A6C77AABFB00041E1AA93F440D
96C81B1D60A49



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

EF654B2C8965D9416B94C6689DDE6
8CAE281B1FFC92E5AECEBC7036D9
695C827344B251AF215334FB84A7B9
2B710F0EF5E9420734FE54DFF2AB0
1F27F51AD456

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.1

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

A7E8BF85183F4E3D499E4E3C243A0
 9E9D7B5CD32D846E18E7DAF7DC2F
 AEE7028364531C08B3A9421DEAF20
 D82F75476948C4374E7A7416B179B5
 66ED7E637156



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

8E87FD8511A867DD6605575998FA8
 DAA9341687D06C36DD53122E3FAA
 ADEADD0CC361CA7DAEC895B6783
 483A755D6ED794C17DB0E8F842B7C
 AA36AED64D402E3



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

23723D9D60AAB278E1F65FD579F2A
 52CD97E2CB4129F8288ACE1A639F0
 6D4A31684E5F89FF2E99A5BFBDB82
 545AE475072E8F632F6343291F881D
 3D74B6970BA

Total 28



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE PUEBLA A IMPLEMENTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMBATIR LA DEFORESTACIÓN Y LA TALA ILEGAL EN LA ZONA BOSCOSEA DE MEXCALTEPEC, MUNICIPIO DE IXCAMAXITLÁN, PUEBLA.

62

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 14 de febrero de 2023, el Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, integrante del grupo parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a su homóloga en el estado de Puebla a implementar coordinadamente las acciones necesarias para combatir la deforestación y la tala ilegal en la zona boscosa de Mexcaltepec, municipio de Ixcamaxitlán, Puebla.
2. Mediante oficio número DGPL 65-II-4-1817, con fecha 16 febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la formulación del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Inicia el Diputado haciendo énfasis en el carácter prioritario de los ecosistemas y biodiversidad de nuestro planeta, en aras de la posibilidad de un futuro para las siguientes generaciones.

Consciente de ello, la población de la zona boscosa de Mexcaltepec y Tepexoxuca, en el municipio de Ixtacamaxitlán, Puebla, ha llamado la atención desde hace varios años sobre la tala clandestina de árboles en estas localidades. El problema dio inicio hace 15 años y, a la fecha, el corte de miles de pinos ha provocado el agotamiento de tres de siete manantiales abastecedores de la zona, con el agravante de que no existen otras fuentes.

Pese a que también existen permisos para realizar esta actividad de manera regulada en el área, los lugareños manifiestan que ha proliferado la tala clandestina desde hace, al menos, diez años, aunque la intensificación de la tala, tanto legal como ilegal, se ha intensificado en el último año. Al mismo tiempo, en la región también hay numerosas concesiones mineras, cuya operación amenazan el medio ambiente.

La situación ha suscitado, incluso, enfrentamientos entre defensores del bosque y quienes realizan ilícitamente dicha actividad.

Continúa el proponente exponiendo cifras que ilustran el problema de la deforestación en el mundo, con la consecuente desaparición de bosques y selvas y el daño provocado a los suelos y retoma el dato de que alrededor del 30% están cubiertas por bosques, aunque su pérdida representa aproximadamente franjas del tamaño de Panamá.

Recoge también la advertencia del estudio “El estado de los bosques del mundo”, en el sentido de que la crisis de la Covid-19 ha puesto de relieve la importancia de conservar y utilizar de manera sostenible los recursos naturales, reconociendo que la salud de las personas está vinculada a la salud de los ecosistemas.

Por ello, afirma, “...*Proteger y salvaguardar los recursos naturales y forestales es tema crucial en la agenda de las naciones, en el pacto mundial contra el cambio climático en cuyo marco, el Estado Mexicano, a través de los diferentes órdenes de gobierno, tiene el compromiso de trabajar...*”

Concluye el proponente señalando que “*Además de garantizar a los habitantes de las diferentes comunidades afectadas el cuidado de su entorno ambiental, urge hacer valer*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE PUEBLA A IMPLEMENTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMBATIR LA DEFORESTACIÓN Y LA TALA ILEGAL EN LA ZONA BOScosa DE MEXCALTEPEC, MUNICIPIO DE IXCAMAXTILÁN, PUEBLA.

el estado de legalidad, que se castigue la tala clandestina y se hagan efectivos los mecanismos para salvaguardar los derechos de la población...”

Finaliza el Diputado haciendo “...un llamado a las instancias dedicadas al cuidado y protección del medio ambiente, para que se vigile la actividad de tala en la zona boscosa del municipio de Ixtacamaxtitlán, en el Estado de Puebla; que se castigue a los responsables de la actividad ilegal que está repercutiendo en la deforestación de la zona y se evite un mayor conflicto social”.

A partir de las razones antes expuestas, el Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo propone el siguiente resolutivo por el que exhorta a las autoridades ambientales del Gobierno Federal y del estado de Puebla, en los siguientes términos:

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, y de la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, a intensificar y fortalecer las acciones coordinadas necesarias para la protección del ecosistema, el combate a la deforestación y a la tala ilegal en el Bosque de Mexcaltepec, así como para la sanción de los responsables de esta última en el Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición objeto del presente dictamen, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta sus conclusiones con base en las siguientes:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE PUEBLA A IMPLEMENTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMBATIR LA DEFORESTACIÓN Y LA TALA ILEGAL EN LA ZONA BOScosa DE MEXCALTEPEC, MUNICIPIO DE IXCAMAXITLÁN, PUEBLA.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Quienes integran la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales coinciden en la importancia central de bosques y selvas y, en general, los recursos forestales, en el combate contra el cambio climático y cuestiones relacionadas, todas en el ámbito de la conservación de los recursos naturales y la diversidad biológica, la salud y el bienestar humano.

El interés en la conservación de los bosques en la opinión pública y la población, se hace patente en esta misma Proposición que refiere la preocupación de los habitantes del municipio de Ixtacamaxitlán, en el estado de Puebla, que ven amenazadas sus fuentes de abastecimiento de agua.

El municipio de Ixtacamaxitlán se localiza al norte del estado de Puebla, con una superficie aproximada de 56,767 hectáreas, con una altitud que varía entre 2,000 y 3,400 metros sobre el nivel del mar. El municipio concentra sus principales actividades económicas en agrícolas, pecuarias y forestales, y su importancia radica en que, a escala estatal, Ixtacamaxitlán ocupa el cuarto lugar con mayor superficie de vegetación primaria de bosque de coníferas (12.62%); asimismo, alrededor de 40% del municipio está compuesto por zonas forestales con vegetación primaria y secundaria de bosque de pino, oyamel, táscate y pino-encino, así como áreas de matorrales desértico rosetófilo que se desarrollan sobre elevaciones de rocas sedimentarias.

No obstante lo anterior, numerosos reportes y notas de prensa han dado cuenta de diversos hechos vinculados con tala ilegal, especialmente en el bosque Mexcaltepec, cuyo equilibrio, riqueza forestal y la consecuente prestación de

servicios ambientales, se encuentra en riesgo por la tala clandestina y la venta de madera ilegal.

SEGUNDA. De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, “A nivel mundial cerca del 78% de los bosques primarios han sido destruidos por humanos y el 22% restante se ha visto afectado por la extracción de madera.”¹

La necesidad de actuar por parte de la autoridad se sustenta en los grandes beneficios que se obtienen de los bosques primarios:

“... los árboles liberan oxígeno y transforman el dióxido de carbono en biomasa, reduciendo el efecto invernadero; regulan el clima y disminuyen los efectos del cambio climático, regulan los ciclos hidrológicos y contribuyen a evitar inundaciones, previenen la erosión de los suelos y favorecen el desarrollo agrícola; son hábitat de especies de flora y fauna; en las selvas contribuyen a formar un ambiente húmedo; son fuente de materia prima para la elaboración de medicinas, alimentos, papel, combustible, fibras, corcho, resinas y caucho.”

TERCERA. Tanto en el estado de Puebla como en otras partes del país con riqueza biodiversa, el deterioro de los recursos forestales por grupos de la delincuencia no es reciente; desde hace muchas décadas ha sido un problema grave en zonas boscosas, pero se ha incrementado dramáticamente en los últimos años, por lo que también debe haber un incremento en la misma magnitud por parte las funciones de vigilancia del Estado, que es garante del derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y

¹ SEMARNAT. Deforestación y tala ilegal, amenaza latente para nuestros bosques. Gobierno de México, julio de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/deforestacion-y-tala-ilegal-amenaza-latente-para-nuestros-bosques?idiom=es> Página consultada el 6 de abril de 2023.

bienestar de las personas, consagrado en el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Actualmente la depredación de los bosques mediante la tala desenfrenada forma parte de los actos delictivos que con más frecuencia se reportan en los medios de comunicación nacionales.

CUARTA. En su Cuarto Informe de Labores (2021-2022), la SEMARNAT refiere las acciones enmarcadas en lo que ha denominado “Estrategia contra Deforestación y Combate a la Tala Ilegal”, en la que el sector ambiental federal se coordina con otras dependencias y órdenes de gobierno. Como parte de ella, se llevan a cabo acciones como la prevención, inspección y verificación de aserraderos, a lo que se suma el trabajo de inteligencia, judicialización, acompañamiento de las comunidades y revisión del marco jurídico con la finalidad de poder ejecutar acciones penales contra los responsables de los ilícitos².

De acuerdo con información oficial, la SEMARNAT y sus organismos: la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Nacional del Agua, con el apoyo de las secretarías de Seguridad Pública, de la Defensa Nacional, de la Marina, además de la Unidad de Inteligencia Financiera, la Procuraduría Agraria y la Fiscalía General de la República, llevan a cabo una estrategia basada en la prevención, inspección y verificación de aserraderos; además de un trabajo de inteligencia, judicialización,

² SEMARNAT, 4o. Informe de Labores, 2021-2022, México, 01 de septiembre de 2022, Pág. 25. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756773/MEDIO-AMBIENTE_4to_InformeLabores_web.pdf Página consultada el 10 de abril de 2023.

acompañamiento de las comunidades y revisión del marco jurídico con la finalidad de poder ejecutar acciones penales contra los responsables de los ilícitos³.

Al mes de junio de 2022, señala la SEMARNAT, *“En el contexto de la Estrategia se realizaron 21 operativos, 878 recorridos de vigilancia, 491 filtros de revisión al transporte y 209 inspecciones. Como resultado de dichas acciones se aseguraron 1,395 metros cúbicos de madera, 35.3 toneladas de carbón vegetal, 20 vehículos, una motosierra y 56 equipos y herramientas, se clausuraron 21 aserraderos y 45 predios y se pusieron 12 personas a disposición del Ministerio Público”*.

Dentro de las acciones realizadas en el marco de la Estrategia, se ha involucrado la participación de ejidos y comunidades que habitan en los ecosistemas forestales con la creación de 70 Comités de Vigilancia Ambiental Participativa (CVAP) en materia forestal, con 786 vigilantes acreditados que coadyuvaron con acciones de vigilancia en 27 entidades federativas⁴, las cuales podrían ser replicadas para atender la problemática del Bosque de Mexcaltepec, en el Municipio de Ixtacamaxitlán, Estado de Puebla, descrita en la Proposición que es objeto del presente dictamen.

QUINTA. En virtud de lo anteriormente señalado, y teniendo como referencia la Estrategia contra Deforestación y Combate a la Tala Ilegal, esta dictaminadora apoya la propuesta del Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, precisando como autoridades responsables a la SEMARNAT y al Gobierno del Estado de Puebla, para llevar a cabo

³ SEMARNAT. Informa Semarnat estrategia contra deforestación y tala ilegal. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/informa-semarnat-estrategia-contra-deforestacion-y-tala-ilegal?idiom=es> Página consultada el 10 de abril de 2023.

⁴ SEMARNAT, 4o. Informe de Labores, 2021-2022, México, 01 de septiembre de 2022, Pág. 25. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756773/MEDIO-AMBIENTE_4to_InformeLabores_web.pdf Página consultada el 10 de abril de 2023.

las acciones de protección del ecosistema, así como para el combate a la deforestación y a la tala ilegal en el Bosque de Mexcaltepec, en el Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla.

~~Lo anterior, toda vez que dicho instrumento de planeación constituye el mecanismo institucional en la que la SEMARNAT se coordina con otras dependencias y órdenes de gobierno para llevar a cabo acciones de prevención, inspección y verificación de aserraderos, sumado al trabajo de inteligencia, judicialización, acompañamiento de las comunidades y revisión del marco jurídico con la finalidad de poder ejecutar acciones penales contra los responsables de los ilícitos en materia forestal.~~

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivo original de la Proposición	Resolutivo planteado en el presente dictamen
<p>Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, y de la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, a intensificar y fortalecer las acciones coordinadas necesarias para la protección del ecosistema, el combate a la deforestación y a la tala ilegal en el Bosque de Mexcaltepec, así como para la sanción de los responsables de esta última en el Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla.</p>	<p>ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, SEMARNAT, y de la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial al Gobierno del Estado de Puebla, a intensificar y fortalecer las acciones coordinadas necesarias para la protección del ecosistema, así como para el combate a la deforestación y a la tala ilegal en el Bosque de Mexcaltepec, así como para la sanción de los responsables de esta última en el Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, en el marco de la Estrategia contra Deforestación y Combate a la Tala Ilegal.</p>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE PUEBLA A IMPLEMENTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMBATIR LA DEFORESTACIÓN Y LA TALA ILEGAL EN LA ZONA BOScosa DE MEXCALTEPEC, MUNICIPIO DE IXCAMAXTILÁN, PUEBLA.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la **aprobación con modificaciones** de la Proposición aquí analizada, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Puebla, a intensificar y fortalecer las acciones coordinadas necesarias para la protección del ecosistema, así como para el combate a la deforestación y a la tala ilegal en el Bosque de Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.2

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	C2FB7B8FCC06A5C238B2EBF9F0D4 3862BED37AF9706AF68B7C434D8F6 4DEE9D391FD05A745C99D5B94B91 BD752FC5F3297DAE0C4D4C2F4B20 C6119EB290D4AC1
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	Ausentes	AB25700E4BB8966B1B7A3C4D1D327 4C43DA369F1C6D38052622752D172 6310A1DFD7FA539F5EEB11ACD135 A7B8B928F951B178DED0B7417AB5E 6DCF19AA08E47
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	CF8FE99A166672D61186631A01033A D4C0959B3B5557F83793EC945ABC4 277971CA217127A0B345D1BF8C925 3433471051D4A3052DCAF6398C23 33079100B02
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	D08C81A086C4701579344D5F5C63D 2E83A0F9AA5870C7FE5402A300B45 DDF805B2F21A91A627112744DD4FE 08D24F29175982785BDE6350A4A13 C7C9C2852D0A
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	7C2BEE60DB3818FF3D926BB092740 FCAF25363E6B1CF762D304C920F22 139DC6F77A15C594CAF9D0228F4A0 0694DD0917E514BFD3F18706110182 91BACF192CA

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.2

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

(PAN)

A favor

1ABC9DBFAF8F05C011677B0EE66
D9527A2950BA30D33960B85B9D218
EA1CDDF31ABF624C52517664FAB32
F6E38F2B60BBFC2F996D0D50840A9
648CF343CAF12



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

(PRI)

A favor

DE31DA67AD75A401B521552DC7FD
C5EE0ABBDDFD88F9113D98B691BF
B1EA41006087F026C4E80A9F774A9
AECC774239A5CCC412FBFEE557F5
1AA8493513E591B



Enrique Godínez Del Río

(PAN)

A favor

B010607A19061055D1043344631B33
BA8CC54F490EB60F6783CECCA6CE
E11667B3AE7CFF324D48B54CFDAC
F2B4AED3934BA0B5F95BC695FB593
E769B4BF83DDC



Esther Martínez Romano

(PT)

A favor

7B7BEF48032999445A97C7A6A6EAF
87339C3F194267C5024FE3D2693F22
E0AEBBE37F16D09227CF5117AEFB3
A37F56D0FED06E2FE428CC09E2805
1F0E94C69EA



Felipe Fernando Macías Olvera

(PAN)

Ausentes

391F35C3DB0B6A62EFF2573239AE3
34282B6AFD65E68A34F801D42A6E9
A44C8920B37E34BEA8CEF817FA013
72CFC0CC55BC9F71727C01606363E
57AD2B86772A

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA: Votación de dictamen 6.2

INTEGRANTES: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

C35D0F366C45F9D2DE26B634EE728
45112C6DC489DA8698BD96B05F5D4
7D3FB4664289947B97D9FB067A454
B14B85F50CB9054A0270B93426A3D
738464DC0330



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

B6D374FF156C852102E767D9A37756
8B5571EFAEF68ECB4D174F75DF17
C6CF87A63585DB3AEEE9546F249D1
94F7F6428F81E536762599A23703163
A831D77936



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

CFC08DB5FEB84AB619BDC8364992
297B11A5F6B9ED830ABB1D00EBB32
86A30CF6505D8CE18424C996AF2CB
38F607CC3170CC9CBF64FDCC15E2
4DD7B7C17B0B9C



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

D45568EA58B53D740D9EC94187A33
FDC511F17A8CC6C1C9759F189BCC
664881960095099B617B628A1DB88C
F8FC5D3F46E1D0BBEC45639B18DD
6E4354C6B56F0



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

481F8046A6664D4E07638283C9B002
1A99C0E09723E7FC034F46D68A577
04E6C0431EC8D4263F587B223529C
F3461E3D3CBFD541EA31453C1FB6B
C7ECFABF8BE

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.2

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

BD56076570F5BAFCF5459687E0E06
D5BDF2BE65CBF7EF0A4E3E829C9F
AFCBEAC8A400A7BA5FF60FB720F6
463BAD4AB92CD6F69F92CC4936FB
8FC43FB81848222



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

C4725589171A0C424CF107FE30C16
68883CE5B66F75110E4AD67EC156E
AC35FA9BB489C9AC4E4A67F6FC69
636248A19CF673939D29F91EDB11E
761D1A3E297F3



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

96C360B1B78F74091D6E1C1E65195
E8CF30BF7A8E4E37D6F0D9C9D1E2
38CBE025D9C8D72DDBFADF1969EE
5911D88137104CB11880380C93DFC
DFA62840F9E5C8



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

785B56807F4E1D25CA22FA2A5055B
E48B6AA11915F638945D78195689C4
23D13B35D82F3C4A9551403C8E22B
ED8879CD57EACE113407FD4D136A
CD21D29B7B99



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

1F9AC1FD4E83FD20D066D2156214E
79DC6815C5B37E9A41CEFCF18800A
D89D6601659628EFA18402D16808C
AC7CF12522E7BA73AD30605F329E7
DC2DB6F6582E

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.2

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

5E11B003255500620C110D7707CEA
A3F6A232155AAA320E8EF333822FB
9477F4662C754C4B681DB974D769F
1702D8C3AB6EF7503053B80ACFDC
A32594A201FEE



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

13402ABC89306279A8A582D4116FA5
CC77B0CAA2E736BF7A4502D7EEA2
792EFB65BBF4A0EF6046DFB95AD7
DC5D8F18F876BF3613BB73E378B44
ECD87256BF36C



Maria del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

E9DEF8EC50661BF04351D2CEF10D
C6B4A368B9B75C1EFE16BA841C6D
7F60FA400695AFAABECCAAA499B8
3A2CD2576C443EF2308D8C97F6A12
D625754955055D8



Maria del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

FDC3BFEC2ECD1BBC8C216F4D9298
1EDFBE136A1DA5F984E801FAC7767
3836756FA3BBC5D7B23C457CB8569
E6CB6629061940BBAB261F01744111
34B80DB01DA9



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

060530B9D809E94ED381BF85E521D
D299E25991DE1B4368F27DBEB8DC
D1D30A7BFBDD7DEA22B85B1FC32B
2EDE50C559775C70EE45427EC4018
1DD139E45E660C

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.2

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

D25892B0D93D4D22955FC8154930A
CBE8164D37AA32CE254C271049840
C378F9A0C916C3468C61BC41D7483
739152D82D0B13DBF3F8303C6615B
57AC01644EF4



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

Ausentes

80F43285A5C7E086ED399A424388A
DF36471DDAA0CFC654AA1DA59063
96CE854352DCDC0604469E3030684
4A014DEC7083D5892BFA376BD04F0
81AD20E3440AD



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

490442B9A747C2F947A7F5EAF189D
9D029C89400014194C57D6B8F49FF3
1956A216BF9623642C685EA73B18D9
1FD092F739359FF7058F212419BA68
D7FC81483

Total 28



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y PROMOCIÓN EN LOS BOSQUES DE LA ZONA DE RESERVA DE LA MARIPOSA MONARCA A FIN DE ERRADICAR LA TALA CLANDESTINA.

6.5

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 28 de febrero de 2023, el Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a llevar a cabo diversas acciones de inspección y vigilancia y promoción en los bosques de la zona de reserva de la mariposa monarca a fin de erradicar la tala clandestina.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-3-1760, con fecha 28 de febrero de 2023, recibido el 02 de marzo de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado Carrillo inicia las consideraciones de su Proposición describiendo el fenómeno migratorio que se registra anualmente de finales de agosto a inicios de noviembre, en el que entre 7 y 20 millones de mariposas monarca (*Danaus plexippus*) que nacen en el sureste de Canadá y el noreste de los Estados Unidos de América (EUA) recorren de 1,900 a 4,500 kilómetros de distancia hasta los bosques montañosos ubicados en el centro de México, principalmente en el Estado de México y Michoacán.

Este fenómeno ha permitido contar con una gran riqueza biodiversa en las entidades federativas de referencia, cuyos territorios albergan la Reserva de la Biosfera Mariposa

Monarca (RBMM), misma que abarca 10 municipios, de los cuales cuatro se encuentran en el Estado de México: Donato Guerra, San José del Rincón, Temascalcingo y Villa de Allende, y 6 en Michoacán: Angangueo, Aporo, Contepec, Ocampo, Senguio y Zitácuaro.

Resalta el Diputado promovente que, más allá de ser la zona de arribo de la mariposa monarca, por contar con las características microclimáticas adecuadas para su estancia, los bosques forman parte de importantes ecosistemas templados de México donde predominan las masas forestales de pino, pino-encino y oyamel, representando el hábitat de especies representativas de las regiones Neártica y Neotropical, las cuales incluyen diversos anfibios, reptiles y, por lo menos, 132 especies de aves, 56 de mamíferos, así como alrededor de 420 especies de plantas vasculares.

No obstante lo anterior, el polígono de esta área natural protegida (ANP) enfrenta enormes complicaciones y riesgos para su conservación, muchos de ellos causados por la acción del ser humano, así como por el cambio climático que provoca la interrupción del patrón migratorio anual de la mariposa monarca pues afecta las condiciones climáticas tanto en las zonas de hibernación en México, como a lo largo de su ruta migratoria en EUA y Canadá.

El Diputado Carrillo destaca entre las razones más alarmantes de los impactos negativos en contra del hábitat de la mariposa monarca la intervención negligente y dolosa del ser humano que, debido al uso excesivo de herbicidas para la agricultura no sostenible y el desarrollo urbano mal planeado, está acabando con el algodoncillo (*asclepias*), plantas y hierbas esenciales para miles de insectos polinizadores como las mariposas monarca y las abejas.

Aun cuando existe una preocupación generalizada por lograr la efectiva protección de estos insectos, resulta alarmante la situación que refleja una pérdida importante de población de mariposas monarca. Si bien durante varios años se logró disminuir considerablemente la tala ilegal de bosques dentro de la zona núcleo de la RBMM, en tiempos recientes esta tendencia se ha revertido y la tala ilegal en dicha zona ha aumentado entre 2 y 3%, en perjuicio de los valiosos servicios ambientales que proporciona el ecosistema.

Concluye el Diputado Carrillo señalando la necesidad de ejecutar acciones para cambiar la situación descrita, pues a lo ya mencionado se suma el crecimiento desorganizado e insostenible de asentamientos humanos, mismos que ejercen presión sobre estas superficies debido a las actividades agrícolas y turísticas, provocando que la presencia de las mariposas monarca en México haya caído a su nivel más bajo en los últimos seis períodos de hibernación, según lo señalado por diversos especialistas de la Alianza “Fondo Mundial para la Naturaleza” (WWF por sus siglas en inglés), Fundación Telmex-Telcel, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

Por todo lo descrito, la Proposición que es objeto del presente dictamen reconoce el interés de las autoridades del sector ambiental de la Administración Pública Federal para poner un fin a cualquier acto que atente contra el medio ambiente, pero resulta necesario redoblar esfuerzos para preservar la RBMM, y para ello se requiere fortalecer las acciones de inspección y vigilancia por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y de la CONANP, así como la promoción del buen manejo forestal, apoyando a las comunidades locales en el desarrollo de proyectos sustentables

que ayuden a conservar y restaurar los bosques de la región de la mariposa monarca en México.

Con base en estas consideraciones, el Diputado Juan Luis Carrillo propone los siguientes puntos resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a reforzar las acciones de inspección y vigilancia en los bosques de la zona de la reserva de la mariposa monarca a fin de erradicar la tala clandestina en la zona.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a fortalecer la implementación de acciones de promoción sobre el buen manejo forestal, apoyando a las comunidades locales en el desarrollo de proyectos sustentables, que ayuden a restaurar los bosques de la región de la zona de la reserva de la mariposa monarca.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La conservación del territorio donde actualmente se localiza la RBMM data de finales del siglo XX cuando, mediante decreto presidencial publicado el 9 de abril de

1980 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se estableció como zona de reserva y refugio de la fauna silvestre los lugares donde hiberna y se reproduce la mariposa conocida con el nombre de monarca. Más adelante, mediante decreto publicado el 9 de octubre de 1986 en el DOF, se declararon ANP para los fines de la migración, la invernación y la reproducción de la mariposa monarca, así como la conservación de sus condiciones ambientales, una superficie de 16,110 hectáreas ubicadas en los municipios de Donato Guerra, Villa de Allende y Temascalcingo, en el Estado de México y de Ocampo, Angangueo, Zitácuaro y Contepec, en el Estado de Michoacán.

El estatus actual de la RBMM deriva del decreto publicado el 10 de noviembre del año 2000 en el DOF, por el que se declara ANP, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, con una superficie de 56,259 hectáreas ubicadas en los Municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México y Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán. De conformidad con dicho decreto, la declaratoria obedeció a las siguientes razones:

- La región a la que pertenece a la provincia fisiográfica del Eje Volcánico Transversal, que marca el extremo sur de la Altiplanicie Mexicana y la separa de la Depresión del Balsas, posee un sistema montañoso discontinuo, compuesto por un conjunto de sierras y lomeríos;
- La dinámica del ecosistema en donde la mariposa monarca hiberna y se reproduce, lo accidentado de su relieve, el predominio de fuertes pendientes y la permeabilidad de su suelo, ocasionan que la zona sea una importante área de captación fluvial, que alimenta un total de veintitrés manantiales, ocho presas y numerosos cuerpos de agua en los estados de Michoacán y de México, que

abastecen a los centros urbanos y localidades de la región, así como a las ciudades de México y Toluca;

- Desde el punto de vista florístico, el área forma parte de una zona de enorme biodiversidad, dando lugar a cinco tipos de vegetación: el Bosque de Oyamel, el Bosque de Pino y Oyamel, el Bosque de Pino, el Bosque de Encino y el Bosque de Cedro;
- El área cuenta con una singular relevancia faunística, teniendo registradas 184 especies de vertebrados de los cuales 4 son anfibios, 6 reptiles, 118 aves y 56 mamíferos, y
- De manera especial, la mariposa monarca es uno de los más interesantes ejemplares de su especie por su peculiar ciclo de vida y por las características de su metabolismo para protegerse contra sus depredadores, lo que lo convierte en un bello ejemplar por los colores y brillantez de sus alas y, además, es la más importante de las mariposas migratorias, siendo valiosa la información que puede proporcionar para evaluar cambios climáticos globales, disponibilidad y calidad de mantos y escurrimientos acuíferos.

Por las características descritas, resulta evidente que debe planificarse el cuidado y el uso de estos recursos naturales a efecto de asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos ecológicos y evolutivos, además de protegerse los hábitat naturales de la región y los ecosistemas más frágiles, conservándose la diversidad genética de las especies de flora y fauna de la zona para hacer del área un campo propicio para la

investigación científica, la educación ambiental y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio.

SEGUNDA. No obstante el indiscutible valor biodiverso del polígono de la RBMM, una de sus peculiaridades consiste en que se trata de una zona indígena y campesina pobre con una vasta biodiversidad, donde se presenta el fenómeno natural de la migración de una de las especies que comparte la región de América del Norte, representando uno de los asuntos globales de interés para diversas naciones, por lo que los ojos internacionales están puestos en la región.

Por ello, desde el Programa de Manejo de esta ANP se reconoció que *“representa un reto para la conservación del patrimonio natural por sus singulares características físicas, geomorfológicas, climáticas, hidrológicas y biogeográficas, pero especialmente porque, año con año, en ella se completa el ciclo migratorio de millones de Monarcas que, con el inicio de la primavera, salen de los sitios de hibernación y reproducción de las latitudes tropicales para dispersarse y poblar los hábitat septentrionales de primavera y verano, de donde nuevamente en el otoño, después de realizar un largo viaje en el que recorren más de tres mil kilómetros, a través de su ruta migratoria desde Canadá, pasando por los Estados Unidos de Norteamérica y las estribaciones de la Sierra Madre Occidental, se establecerán en sus sitios de hibernación en las formaciones elevadas del Eje Volcánico Transversal entre los estados de Michoacán y México”*¹.

¹ CONANP. Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. CONANP, México, 2001. Disponible en: https://simec.conanp.gob.mx/pdf_libro_pm/40_libro_pm.pdf Página consultada el 07 de abril de 2023.

Derivado de su importancia, no solo para México, Canadá y los Estados Unidos de América, sino para todo el mundo, la RBMM ha recibido las siguientes distinciones internacionales:

- Inscripción en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por demostrar una relación equilibrada entre las personas y la naturaleza, en 2006², y
- Reconocimiento de la UNESCO como un Bien de Patrimonio Mundial Natural, ya que protege sitios clave de hibernación de la mariposa monarca (2008)³.

TERCERA. Una de las problemáticas que motiva los exhortos contenidos en la Proposición del Diputado Carrillo se refiere a que la tala clandestina se ha cuadruplicado en los últimos años dentro de la zona núcleo de la RBMM, afectando una superficie de 0.43 hectáreas durante la temporada 2018-2019 y pasando a 13.36 hectáreas en el ciclo de estudio más reciente, es decir, 2019-2020.

Tal como lo señala el Diputado promovente, por lo que hace a los municipios con mayor presencia de tala clandestina, encabeza la lista Zitácuaro, en el estado de Michoacán, donde el ejido Crescencio Morales y las comunidades indígenas Nicolás Romero y San Felipe de los Alzati es donde más se presenta esta actividad ilegal, afectando directamente a la mariposa monarca, al grado de no detectar presencia de esta especie.

² UNESCO. Biosphere reserves in Latin America and the Caribbean. UNESCO, 2023. Disponible en: <https://en.unesco.org/biosphere/lac> Página consultada el 07 de abril de 2023.

³ UNESCO World Heritage Convention. Monarch Butterfly Biosphere Reserve. UNESCO, 2023. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/list/1290> Página consultada el 07 de abril de 2023.

De acuerdo con Navarrete, Ramírez y Pérez Salicrup (2011), la pérdida forestal en la RBMM se explica por los siguientes motivos: 61% por la tala ilegal; 33% por extracciones autorizadas extemporáneas, y 6% por extracciones autorizadas ejecutadas en tiempo, destacando que la mitad de tala ilegal ocurre en sitios con algún problema de límites territoriales⁴.

Conforme a estudios científicos se calcula que, en los últimos diez años, las poblaciones invernales de la mariposa monarca han disminuido aproximadamente en 72%, lo cual ameritó que en julio de 2022 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, máxima autoridad mundial de monitoreo del estado de conservación de la diversidad biológica, le haya declarado en peligro de extinción, amenazada por la destrucción de su hábitat y el cambio climático⁵.

No obstante que la mariposa monarca es la especie emblemática del ANP que lleva su nombre, *“La especie, como tal, no está en riesgo; no obstante, es el fenómeno migratorio y la subespecie migrante la que sí se encuentra en peligro de extinción. Hasta ahora la apuesta por la protección de la RBMM ha funcionado bastante bien durante los últimos años, según hemos podido constatar con diversos monitoreos”*⁶, tal como lo

⁴ Ramírez y Brower. 15 años de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca: logros en investigación y preguntas pendientes. CONANP, México. Disponible en: https://inefectividad.conanp.gob.mx/inefectividad/CyEN/RB%20Mariposa%20Monarca/ICM/MANEJO%20DE%20RECURSOS/MR_4_CAMBIO%20DE%20COBERTURA%20FORESTAL/RAMIRESES&BROWER_15A%C3%91OSRBMM.pdf Página consultada el 07 de abril de 2023.

⁵ UICN. La mariposa monarca migratoria es ahora En peligro - Lista Roja de la UICN. UICN, Suiza, 2022. Disponible en: <https://www.iucn.org/es/comunicado-de-prensa/202207/la-mariposa-monarca-migratoria-es-ahora-en-peligro-lista-roja-de-la> Página consultada el 07 de abril de 2023.

⁶ Morán y Oliva. Mariposa Monarca: migrante en peligro de extinción. Ciencia UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, febrero de 2023. Disponible en: <https://ciencia.unam.mx/contenido/infografia/244/mariposa-monarca-migrante-en-peligro-de-extincion-> Página consultada el 07 de abril de 2023.

menciona el doctor Víctor Sánchez-Cordero, investigador del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CUARTA. Por lo anteriormente descrito, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que suscriben el presente dictamen, coinciden con los exhortos contenidos en la Proposición promovida por el Diputado Juan Luis Carrillo, pues resulta indispensable combatir la tala clandestina y promover el desarrollo forestal sustentable en el polígono de la RBMM.

Lo anterior, pues no se debe perder de vista que, de conformidad con el artículo 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), el establecimiento de áreas naturales protegidas, tiene por objeto:

I.- Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;

II.- Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial;

III.- Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos, y sus funciones;

IV. Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;

V.- Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional;

VI. Proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas, mediante zonas forestales en montañas donde se originen torrentes; el ciclo hidrológico en cuencas, así como las demás que tiendan a la protección de elementos circundantes con los que se relacione ecológicamente el área; y

VII.- Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas.

Dichas finalidades se tornan especialmente relevantes tratándose de las ANP decretadas en la categoría de reservas de la biosfera, como el caso de la RBMM pues, de conformidad con el artículo 48 de la LGEEPA, se trata de *“áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados, en los cuales habiten especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción”*.

QUINTA. Por lo anteriormente descrito, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales coinciden con los dos resolutivos planteados en la Proposición del Diputado Carrillo, toda vez que:

- a) Sobre el primer resolutivo, la PROFEPA es el órgano desconcentrado de la SEMARNAT competente para programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las ANP, conforme a la fracción I del artículo 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, y
- b) Sobre el segundo resolutivo, la CONANP es el órgano desconcentrado de la SEMARNAT competente para administrar las ANP de competencia de la Federación, así como fomentar y desarrollar en ellas actividades tendentes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a las fracciones I y II del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Sin embargo, en este segundo resolutivo se estima pertinente precisar el tipo de acciones que se busca promover en la RBMM, pues “el buen manejo forestal” y el apoyo “a las comunidades locales en el desarrollo de proyectos sustentables” que plantea el Diputado Carrillo, quedan integrados en los conceptos normativos de “manejo forestal sustentable” y “manejo forestal comunitario” previstos en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), a saber:

Manejo forestal sustentable: Es el proceso que comprende el conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y PROMOCIÓN EN LOS BOSQUES DE LA ZONA DE RESERVA DE LA MARIPOSA MONARCA A FIN DE ERRADICAR LA TALA CLANDESTINA.

recursos y servicios ambientales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos, respetando la integralidad funcional e interdependencia de recursos y sin que disminuya o ponga en riesgo la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma (fracción XXXVI), y

Manejo forestal comunitario: Es el que realizan, de manera colectiva, en las diversas fases de la cadena de valor, los núcleos agrarios, los pueblos indígenas, comunidades, propietarios y poseedores legítimos, bajo los principios de sustentabilidad, equidad, inclusión y respeto a las tradiciones, usos y costumbres (fracción XXXV).

De conformidad con lo anterior, se estima necesario precisar estas acciones, utilizando apropiadamente los conceptos previstos y definidos en el marco jurídico en materia ambiental, por lo cual se incorporan a este segundo resolutivo las acciones de manejo forestal sustentable y comunitario, conforme a las fracciones XXXVI y XXXV del artículo 7 de la LGDFS, respectivamente.

Asimismo, se considera apropiado precisar en este resolutivo que las acciones de manejo forestal sustentable y comunitario sean implementadas por la CONANP, en coordinación con la Comisión Nacional Forestal pues, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 25 de la LGDFS, ambas instituciones “*se coordinarán para la atención de los programas afines en materia forestal dentro de las áreas naturales protegidas, de acuerdo con la política nacional en la materia*”.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos planteados en el presente dictamen
<p>Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a reforzar las acciones de inspección y vigilancia en los bosques de la zona de la reserva de la mariposa monarca a fin de erradicar la tala clandestina en la zona.</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a reforzar las acciones de inspección y vigilancia en los bosques de la zona de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, a fin de combatir la tala clandestina en la zona.</p>
<p>Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a fortalecer la implementación de acciones de promoción sobre el buen manejo forestal, apoyando a las comunidades locales en el desarrollo de proyectos sustentables, que ayuden a restaurar los bosques de la región de la zona de la reserva de la mariposa monarca.</p>	<p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional Forestal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las a fortalecer la implementación de acciones de promoción sobre el buen manejo forestal sustentable y comunitario, apoyando a las comunidades locales en el desarrollo de proyectos sustentables, que ayuden a restaurar los bosques de la región de la zona de en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.</p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en

sentido positivo, con modificaciones, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a reforzar las acciones de inspección y vigilancia en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, a fin de combatir la tala clandestina en la zona.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional Forestal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de manejo forestal sustentable y comunitario en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.5

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	C2A609F98E925EBF1282171CB4F24 72B6FD5481082FD54AFFCF41F66FF C90AED21B996DCE187779286C7C59 6F91326B61A26A1037D765708CB979 A967F15839E
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	A favor	3DA931267D931742288EAFDE4EF9F C755712FCB2D8CAADBDAEBA26946 D08684B5E799B0832ED1C49255D41 FCF9D2A95263CB83C940043FD40F3 E6997C28D92D0
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	65B97B74F37D8F79FB86CE0C8BA69 AA9AB206C765086361A4B65D549C4 7605C577786D9132444E44E892B6FC B551D2AEF322FF2EB96CA46468C17 371ECE86DE9
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	1A47F8B44F924A8CB7D878AA58673 6A9E2990FB8EA2EADF16A4204A4C B270C60480EC3A517F2EE679563722 7D2FE0413F1028E4EE3C220ADDA1 D4506474C828F
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	7DE1F4629E492216434A04E255A7B7 1AB1C7E98D9D79BD3594BAE545E5 47F854E6F44A68DD97C08C599BDC B239185A385FB2A4730526A140390C 0E584ED67909





DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA: Votación de dictamen 6.5

INTEGRANTES: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

 Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)	A favor	E805FD04EDCE2EF4C9A194F29B409 77F3DE3F3438837621AA6EA78B18C 07A168B1429231BB32E1CA1E24AD4 6AD3E6B166C37DBE47B613C57A940 DFC067E3EC2B
 Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI)	A favor	1EA341D8A23D7545EDFF3E79B816E A28356BCB96AF65A2C18307DF0C13 3ED336B3F6569C71F5FB7AB890B13 2E63F2646E4ECBB0C841E59DE6636 AEF7C77EBA3B
 Enrique Godínez Del Rio (PAN)	A favor	8473A746542A405250DC7C9103EF96 3DAF912816204229CA4B8AD6442DA 84D85B8C039D1343494FCBE45E659 70847FB64FBAE05BC12292ECFCE35 2B7B40DF98B
 Esther Martínez Romano (PT)	A favor	D27499FCC979A14811D161103EA3C 5A8F77542E70EAB2B6C3336CB2C3B 5C213D0A333829C1DA49E6BAF4F1D 92F1A2A51D8B660C7203E2F902F88 C8A18D2FA9D2
 Felipe Fernando Macías Olvera (PAN)	Ausentes	7267CB0A2D4D2E08E66CEB5A0C7B 8457D4FF29DDE0BB3978120517AF8 BD6103F075B76D78CED35AAFE3472 1A76D37432F5243935DBE47AA8DCF ECB852226D028

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.5

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

6625C1EAFE6D8C8079FA9B229D191
66B380642C2F9E6A1E8A9ACACAB5
BBD2BF84E8DCC0A87E9E1439AAACE
87E9D69B4366915ACEC39A0E24562
17F21F87C25C09



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

EB1DD7B37191903B728047996A8104
89CD929328E4DDD9A69814E9F2F54
0995D4D5F3AA7AE7153877D18B17B
B259C19CBAE9D52A8E0A3185CF060
E6F94640674



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

Ausentes

34ADF5500287C558D6EFDD6C0D4
2056B5DB03349D09EE861E43B1B53
AE7FB760BAEC8F841E014F1099384
5ED853253A6A7FB3917676D8F34DC
43426BA9FADD3



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

411219EE18638FB7E406F5D4168AC
13AFB8355B0F26CF2C12E372E44EE
9134A61D43F81771DA0A034D8728C
0B451C068D98BD95EDC038141BE81
B8AD0FFC35A5



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

4B7CF44747558C6B8FBC59550E2D8
B536291840AB3086E4EAA75003A357
9FCDEC2A5F6DF9D14220094A9E091
B1929AA6245B60FDBF5B49E9E30C0
5AB9A7CD8FC

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.5

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

Ausentes

1DA6C5FC10346DC3EC5676E8688E2
458293F801607625DE5FDCFFB2AE3
E1F9CA5807049243DF059A5A3A733
FBC9C81A64427AE77483DDBC9739F
7D74871D8DEB



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

4E076D74DC46CEAD8BD8FADDED2
EC6F0C865D2E805C45862BC11FC58
C33E6084413086B2230F22A9F79A8B
74ABBC5E3D304770C08EB0B68BC6
4ABF8AC7CF5109



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

DEA85A897D853B3B82FC4EF897950
5204B14D9947159E58855284295EB2
A9A074152BB0960098ED407080824B
B27F42B440B0A960E2980BAE9F3CE
CE4C4E18F4



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

B4C0DB65DA8EE30AA109EFDDB2F
0E2D29D890F8CF020EB0EAF0C034
C27291B4DE3FD5B1375A21C16AAD
EA7AAE525EB99375BE728968724B9
043A113AE638418



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

9FE0CFFEEB71969E7FFFF5428FB8D
48CA20E6A175EB45BF72732FC34DE
7AD8FEDCE4DFF1CA47789B2F213C
9EBB16B2C981353702E83E52430F51
061CF04735D6

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.5

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

A7DDE38D8195A78ECA967FD6A4D7
 ED35C1F3247BF51D5B6D7C6DDF4D
 4389B6F8083CDF41979981174C4E34
 8FD1D8BCF4E50D2EB0CC4E2A3425
 26AAB7055A103F



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

C1314A3D6912902D27D65B51110F22
 8755E3CC1840E4548BDFB1ADA0F47
 694A9F24E29D2837F44E5832FF3CB
 F43F5DDBF99261AD6137639A84DBB
 0AC82637D0B



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

03E950A69A3E0D4825FE11AF2A165
 13776DF9DCF94DD9C49658653940D
 3350871B53C2A2F91DAD8817A85D4
 0A8E5C3BD5D1B8E187136F1BF5EC
 00D7C374FF533



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

0E47B46BAE7E929C2AAEB038B530
 D721A15B6B68E40E2E765A87853EB
 CA08AD51B3905583466140B25E2CC
 31AE72D55DEF90B389CC2711A9B7
 C4ED7E5186F11D



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

74DC3DC77F5BC8F64AC6E0EB245A
 863B2A4D123F53C85A3D647FD6D82
 F8E74C16F58B670A1676E0698DCAA
 CC7E7624CFA1A771D0009E13D313F
 15BCA9B8AD3AA

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.5

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

DAF8584BF4E250734F7A4174231A1
 D0B29FAFEECA01D761F154C861722
 C458098CDD1009616E674AA78689F
 53EF5FCBF1325B78A9DC1CE189C1
 DA96BC61B77FE



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

3150A506E7357D57F34A35DC9225A
 A498EC01153B284E2BF6CEEDA07C
 91B25F13983F13A77E95B9345D4A43
 010329CA26ED1025C79E46732BED3
 80994D6D83E3



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

59FEC9F3DA53D8C1286F1EA9AD27
 09977505E96F3832635AED0259204E
 479E31C4B5CC4A57FA081088909DD
 99D70935BA433B398FD79B3B408F2
 E7CC5337DDD9

Total 28

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**”, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de febrero de 2023, el Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de Guanajuato a fortalecer la atención a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos en la entidad, así como a garantizar sus derechos consagrados en la ley.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente **6255**, así mismo, que se turnara a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado proponente señala que antes de la expedición de la Ley General de Víctimas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, en el país cada entidad federativa tenía su propia regulación sobre los derechos de las víctimas. En el caso del Estado de Guanajuato se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de mayo de 2006, la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato, que estuvo vigente hasta el 27 de mayo de 2020, fecha en que fue abrogada; así mismo, en esa fecha

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la nueva Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

Menciona que, a poco más de dos años de su creación, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV) ha sido rebasada, lo que ha causado que el titular solicite al Congreso que la misma institución solo se centre en la atención de víctimas de delitos graves. El titular de la CEAIV, consideró que la institución debería atender solo a las víctimas de homicidio, feminicidio, desaparición, desaparición forzada, lesiones graves, abuso sexual infantil, y tortura, por mencionar algunos, toda vez que no cuenta con la capacidad para cubrir la atención para todas las víctimas que por ley le corresponde, pues tiene solo cuenta con 19 abogados para el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con el titular de la CEAIV, la institución entró en crisis debido a que recibió, a mediados del año pasado, una cantidad muy grande de personas que eran representadas jurídicamente por la Fiscalía del Estado. Lo que es claro, ante estos hechos, es que la CEAIV no cuenta con los recursos humanos, materiales ni financieros para hacer frente a una crisis humanitaria en la entidad.

Ante esto, el legislador puntualiza que esta situación muestra la incapacidad de la CEAIV para garantizar la atención de todas las víctimas de todos los delitos y de todas las violaciones a derechos humanos en la entidad, pretendiendo crear víctimas de primera y de segunda categoría, sin reconocer que todas las víctimas son importantes.

Finalmente detalla que, ante la situación de la CEAIV en la entidad, diversos colectivos de víctimas hicieron pública su inconformidad con el trabajo de la CEAIV

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

al Gobierno del Estado de Guanajuato. El colectivo “Buscadoras” envió un mensaje al Gobernador de la entidad, puntualizando que es imposible que un grupo de 20 personas pueda atender a miles y miles de víctimas en la entidad, toda vez que hay pocos abogados que tratan de hacer lo mejor posible pero la carga de trabajo les hace imposible atender de forma oportuna y eficaz a las víctimas. Por lo anterior, los colectivos también están de acuerdo en que se debe dotar de mayor presupuesto a la CEIV para que pueda garantizar una mayor atención a las víctimas y así cumplir con su misión para la que fue creada.

Es así que dotar de mayores recursos presupuestales, materiales y humanos, además de construir mecanismos de coordinación entre dependencias y entidades del Gobierno del Estado son acciones indispensables para garantizar una mayor atención a las víctimas, de tal manera que la CEIV entregue los apoyos en tiempo y forma a las víctimas y que la misma institución garantice la atención de todas las víctimas de todos los delitos y de todas las violaciones a derechos humanos en la entidad; es decir, que no existe una división de víctimas toda vez que todas son importantes.

Derivado de lo expuesto y fundado, el legislador somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. El Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato para que, a través de la Secretaría Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas y de las dependencias y entidades que sean competentes, de manera urgente, se adopten las medidas y políticas necesarias para lograr lo siguiente:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

1. Dotar a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de recursos presupuestales, materiales y humanos, suficientes, que garanticen la atención digna y eficaz para las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos de fuero común en la entidad.
2. Construir mecanismos de coordinación para que las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Guanajuato coadyuven con la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, en la atención a las víctimas en la entidad.
3. Emitir una política pública estatal de atención a víctimas que reconozca la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las víctimas en la entidad, y reconocer la crisis institucional que está atravesando la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, para mejorar la atención a las víctimas.
4. Garantizar que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas entregue los apoyos a las víctimas en tiempo y forma, con apego a la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.
5. Que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas garantice la atención de todas las víctimas de todos los delitos y de todas las violaciones a derechos humanos en la entidad, pues no existen víctimas de primera y de segunda categoría; todas son importantes.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

III. CONSIDERACIONES

Primera. - La Comisión de Derechos Humanos, tiene como principal propósito apoyar todas aquellas propuestas que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

Segunda. - Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen de referente al Punto de Acuerdo de conformidad con los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XIII, 3; 40; 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1, fracción VI, numeral 2; 82; 85; 135; 157; 176; 182; 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercera. – Los párrafos primero y tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra dicen:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

....

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

....

....

Estos párrafos dejan en claro que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos establecidos en la propia Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y así mismo, que estos derechos obligan a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo. Estos derechos son universales, por lo que nadie está exento de disfrutar de ellos.

Cuarta. – La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985 define a una víctima de la siguiente manera:

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Por su parte el artículo 4º de la Ley General de Víctimas define, denomina y describe las circunstancias que refieren a las víctimas, de la siguiente manera:

Artículo 4. *Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.*

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

Esta Ley tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos.

Quinto. - El 27 de mayo del 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 106, Segunda Parte, el Decreto número 183, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se expidió la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Víctimas.

La Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato tiene por objeto garantizar el goce y ejercicio de los derechos de la víctima, así como las medidas de atención, protección, apoyo y reparación integral que les reconoce el Estado, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y la Ley General de Víctimas.

Así, el artículo 73 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, crea el Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas de Guanajuato como una instancia de coordinación y formulación de políticas públicas, la cual tiene por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales y demás políticas públicas que se implementen para la ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas.

La Ley contempla que la instancia encargada de garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

delitos o por violación a sus derechos humanos, es la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, de gestión, la cual contará con los recursos que se le asigne en el Presupuesto General de Egresos del Estado.

Dicha Comisión Estatal, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, tiene la obligación de atender, asistir y en su caso, reparar a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal, para lo cual, contará, de conformidad con el artículo 80 de la misma Ley, con un Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, una Asesoría Jurídica de Atención a Víctimas del Estado de Guanajuato y un Registro Estatal de Víctimas.

Sexto. – La situación de la Comisión en la entidad, ha puesto en estado de preocupación a miles de víctimas. La institución está pasando por una crisis, toda vez que está desbordada por el aumento de número de casos que maneja, en virtud de que recibió una cantidad grande de personas que eran representadas jurídicamente por la Fiscalía General del Estado. Esto, sin duda, significó una carga enorme de trabajo para la Comisión, que solo cuenta con 19 abogados para cumplir con sus funciones.

La carga de trabajo ha provocado que incluso el Poder Judicial del Estado de Guanajuato imponga multas a la Comisión por no acudir a las audiencias, ya que le resulta imposible asistirlos. en su mayoría, dada la falta de personal suficiente.

El titular de la CEIV explicó que esta transferencia se debió a que en la Ley de Atención a Víctimas del Estado establece que deber ser la Comisión la que las

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

represente jurídicamente toda vez que la propia institución solo atendía a víctimas de desaparición y declaraciones especiales de ausencia y con el traspaso de responsabilidades, se recibieron a víctimas de todo tipo de delitos.

Esta Comisión Dictaminadora coincide con el espíritu del presente Punto de Acuerdo en razón de que se debe destinar mayor presupuesto al Fondo Estatal de Atención a Víctimas con el fin de atender a las víctimas que lo requieran, así como para la operación de la CEAIV, que permita incrementar su personal operativo toda vez que, como se expuso, el incremento de la carga de laboral y la falta de personal indispensable no han permitido cubrir las demandas en su totalidad, lo que ha ocasionado una grave vulneración en el desempeño de sus funciones.

De seguir con esta situación, la CEAIV no podría cumplir totalmente con lo que establece el artículo 78 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, precepto que determina que la Comisión conocerá y resolverá los asuntos de conformidad con las disposiciones aplicables, y se coordinará con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas y con el Sistema Estatal de conformidad con la Ley General. La Comisión tiene la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal.

Séptimo. – Esta Dictaminadora coincide con los puntos propuestos por el legislador, en razón de que se deben construir mecanismos de coordinación para garantizar una atención digna y eficaz a las víctimas, emitir una política de atención a víctimas que reconozca su situación, que garantice que los apoyos les sean entregados a las víctimas en tiempo y forma y, finalmente, que no se haga una

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

división a de víctimas por el tipo de delito, toda vez que no existen víctimas de primera y segunda categoría.

El artículo 79 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato menciona que el Gobierno del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los sectores social y privado, deberán coordinarse para establecer los mecanismos de organización, supervisión, evaluación y control de los servicios en materia de protección, ayuda, asistencia y atención, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a víctimas.

El artículo 9º de la Ley antes citada, menciona que las víctimas tendrán derecho a la asistencia y a la atención, los cuales se garantizarán incluyendo siempre un enfoque transversal de género y diferencial. Se entiende por asistencia el conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

Finalmente, tanto en la Ley como en su Reglamento establecen las modalidades que tendrán los pagos y cómo estos podrán ser solicitados, en razón del presupuesto asignado al Fondo Estatal de Atención a Víctimas.

Si bien esto ya está establecido en la Constitución y las leyes estatales de la entidad, es importante mencionar que es responsabilidad del Estado construir mecanismos que supervisen, evalúen y controlen los servicios que tengan como fin proteger a las víctimas, así como que, tanto la Comisión como el Gobierno

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, A FORTALECER LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD.

establezcan políticas de atención que reconozcan la situación de las víctimas y que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, toda vez que como lo establece el artículo 1º Constitucional, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato para que, a través de la Secretaría Gobierno y de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, dote de mayores recursos presupuestales a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, que le permitan una mayor operatividad, garantizar atención digna y eficaz a las víctimas y desempeñar sus funciones de forma eficaz y eficiente.

SEGUNDO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Guanajuato a garantizar que todas las víctimas, sin distinción alguna, obtengan la atención necesaria y que se les brinden en tiempo y forma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2023.

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesion:17

19 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 1. PA que exhorta al Estado de Guanajuato en materia de atención a víctimas de delitos.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	En contra	8C69BFDC4BC7B9A53CFE69D70BC D05CEDBB4C6AEFE84621A13DCFE E66D5F11FA4DC13FADA305C410343 BA7EE78BD4A20452AAD628A8C1565 22204B700D24F52C
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	80FBC1E45B7F975421E1C2135684B 452DE3EC10B5E4743737EFF5CDDA D8F34F432E90E32DEF3C76EAFB353 880455FBDA8D2567CBBA497ACD74 171A8BC2E2049A
 Carolina Dávila Ramírez	En contra	621B7C40315D7F51893F32BFF2ECB 1CBF368D5F06FA74BD3BC36824C9F AD81E7F6D5A55D36100232B12051C B352F4329BBA00832E6C55136A33F D54871248821
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	A favor	B8C9A4831CF307EB93D83F55304D6 2FB86E31E6E31919F9BBEF098A7EA 99FAA92626553971AF071F8CA746A7 B632207769BFDC40431E638BCD71B AD3BFF898DB
 Esther Mandujano Tinajero	En contra	BD12912535B85805DF14F5AF6BB1A AB4F04298C0F8C8CBC60DC30652F2 5F03181C3E19A67EE53AAB0AAC85 AECD315BCF93AA7DE619B83FF59F 0B31E2AD4EF73

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 1. PA que exhorta al Estado de Guanajuato en materia de atención a víctimas de delitos.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Evangelina Moreno Guerra

A favor

F6472DF10DAC115A48680D46F0E9B
AC3B71B6BEE5495014B2AB6BD555
A4AF3DA88AB87BAB4AF4E7CC3127
CE4664121509707641944332F1CF94
D6876D529BB14



Gabriela Sodi

A favor

564F93A87D5F23F1806C59BC19E24
5ACB1A4EFC0F268DE37DA275317
A59800179CA9A468E06AB7CD3C763
5FEAEE3B801D2219FCBF23C9B6D1
8BEB9C89FE35C7



Gustavo Contreras Montes

Ausentes

8A059DA5F63DDF31338B6AA7BAA67
47DF9B7AEA1AFF2827316225D0DE9
356ECFE266E92F31D286E9BB59F10
928DE52BCF694F1FEDB5F1DCB346
103504DC17B6D



Inés Parra Juárez

A favor

E3FC4167E0036BCB4528350F2CF39
E263E38AEC5CAC9D22AC0AB67FAD
D32EB3EBC650A2F9AD3EB28A9049
EEDEABA1C063BE50A2076E7E84A1
0FC1CA2405E22CC



Jaime Baltierra García

A favor

3748587234B76B8077291D4E3BDC95
59C10A86D5D6D3DEE3B1EC5123AA
7739DFCF3D9745028921DBF7467
4875DB9828B87024122F58574C0923
F4F39FD2329



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

05919A41AF052CFA0E8DE4A2B5F93
64346BB093D2A5A4E24C7F8A9C122
9A3E3F7C760D67D87FE332FF388A1
3580A22E7FA1FC1904BEDA5E2C939
D7DE67C97AFD

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesion:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 1. PA que exhorta al Estado de Guanajuato en materia de atención a víctimas de delitos.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

D23E71E0BEE70DEBDA66932276A46
7020642C38973436FBFF97C07275D8
09DC4E099FB8998C37DADC82368C
ED07925E9593F003C018EBAAEE8F7
C058C6EC0445



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

86634562BC5207CD1820166D549925
D3B36E10CDD7AEB32F0F2CE5E162
AE666BA9E51B747AEF851EC0E62A7
EB9D668B276E073D2F211D0E9E2C
608267A3D5C7



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

71171731D9F58E47C176C3E8CBAD6
B5C2751C7736A6FB014D33CAFE0D
B4325C22B383EAEFC1727E0835853
5AF5B98BBB04EF5A1C1B3BBB676E
8D447DEAB0354D



Maria del Carmen Escudero Fabre

En contra

7CBAFDB1C93C9EAFD589FEEAF7A4
88C6CD07005C2FEEE0378288EB0B5
F03927C66A7A6D38081EE36E0B350
F53A16C9155A73FDF29478511BDC6
5E781A37E13CA



María Leticia Chávez Pérez

Abstención

E4F31984A3B068C09A966DD845C5F
2D1DE1AD1C8BA265515DE90517B10
FA2D8996C441B06EA298F62F4144D
1C3A90181A9C10EAE718A37772F2
52C932C1C832



María Sierra Damián

A favor

77D70E6363249A2506BAC46708FD5
4A7275CFB59A6C829BD2A8E1D0ED
B3A76964193CF15DA93D6C3ECBFD
14A22ED982E99CBFA4DC6226F29C
D4CC18073B192AE

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 1. PA que exhorta al Estado de Guanajuato en materia de atención a víctimas de delitos.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Mariana Mancillas Cabrera

En contra

EE2849F248A6F734FFA351BF344F6
D938F8A4865E37FF804702D1FBD34
67A92FC42AFEB0C967AE05C04A73E
C1CBABAAE5C00F7453C361D53AEA
576918D2B38FB



Marisela Garduño Garduño

A favor

48053133FDD02F8EF3D2ACC26032B
6EF23E2E507470032BC118755F7F72
AC21C7364DCB69E36DCF4CD96511
02117B670B6FE059ACE978DB8C264
99B6E60AF380



Marisol García Segura

A favor

E2E95957503141CCF83E3BD4018A1
291558A76528A11DF8781B05E564A9
8FBA32E3A79F2F4733D594220028B2
38584EFE32C4FC37CF71A19A18B89
3368C29912



Martha Robles Ortíz

A favor

D52D08C08E8A26ED78A724BEC57D
AE6A02646FD747AF20B21CEBB9F81
EF3467C7D4170FD6E99E81F40171D
352A05307A40BD9BF5DC569440456
97FE8711ACD00



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

147DF1A62CD667BEA5CF561CD568
1151245867A45BFC578DCB85366E1
DD65702B0DC69109CC27590C373B6
EB71379FB141CDC52F852FC9A51A4
5641211035EBD



Nora Elva Oranday Aguirre

Abstención

F1BCD26ABBC1631C6F9684E2F1C8
0E9CD134F1146F566E0A2D36A7B6D
12B2D7EAE3B6FFE005F48189736C0
86CF7DF38CF49FE6A21DF1E2F414C
B28782524283B

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 1. PA que exhorta al Estado de Guanajuato en materia de atención a víctimas de delitos.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Norma Angélica Aceves García

A favor

5154EB935751F5171F60BB13C69B2E
859EB0828A43971144764C984309FD
38207D0F7A0D9D04379246EE009EB
6611C26808A4D6F5D007DC96DDAD
9EA5D474283



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

784E1A6EB6CBB8F177AF15905E01F
F5A8EFF9FA8241EF34C7C1488536B
A281FAF70107818647BC57BBFFBF2
4321EAF23A902EA5FC98F293C931E
4549F19A9FE3



Rocío Hernández Villanueva

Ausentes

6C4B42F75FE09DA7C4CDB85A45C1
2BC925170842834448054F9F6E88C1
0398C7EFD5B4E5B06B9660EB43CD1
86EFCBCEB2B0023DC43A8E4319672
B06DA3E0F5FB



Rosa María González Azcárraga

En contra

4853CAC4EFC032ED455DDC8B28B1
E08BD3F5E68A7461FBE62E2903315
116B33A8F22F865F2F8A4593AB7A9
D45CB9795F48D3CDF9B77B00F2009
4355CD256AF79



Sofia Carvajal Isunza

A favor

796AF6608DA74A3053D4A530986649
5C8CAE8BADD6CD6BF6376D5958EC
DB0A1C13444C7B197DDB48D340BE
71DC7DD9CDE26C2D92F726D7EF9D
44181518885080



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

F6E5591B1A9BB5F1428EF4FE82F79
E5F0BCF8C79C9A1ABEDDE2A89EA
BBB6B61A8D7629826B8501C0A631B
67A9016C6D38CF3E824E04E3F76FB
437B94E28861C5



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos Humanos

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 1. PA que exhorta al Estado de Guanajuato en materia de atención a víctimas de delitos.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Wendy Maricela Cordero González

En contra

6A3C77E0EB1DFC473EFFFC9AADD
CC1F49087C701E93A77EC3204FF80
82D4C4533C46A77F9A17E5781479F8
3853F26092987D0E44CB3D01889981
AF0CE07D8C5A

Total 30



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de marzo de 2023, la Diputada Sofía Carvajal Isunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno Federal a informar a la ciudadanía las acciones que han realizado para coadyuvar con el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de diciembre de 2018 a febrero de 2023.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente **6546/LXV**, así mismo que se turnara a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La legisladora argumenta que el Congreso Constituyente de 1917, al promulgar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoció como un derecho fundamental la libertad de expresión, tal y como hasta la fecha lo establece el artículo 6º constitucional. Por otra parte, en el artículo 7º se reconoce la libertad de imprenta, que garantiza el derecho a difundir ideas y publicarlas sin que ninguna autoridad pueda previamente censurar dichas comunicaciones.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de su tesis XXII/2011 ha señalado que la libertad de expresión guarda una estrecha relación con la libertad de imprenta o de publicar ideas:

“Si bien la libertad de expresión goza de una posición preferencial frente a los derechos de la personalidad, es importante destacar que las libertades de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando dichos derechos se ejercen por los profesionales del periodismo, a través del vehículo institucionalizado de formación de la opinión pública, que es la prensa, entendida en su más amplia acepción. Al respecto, la libertad de expresión tiene por finalidad garantizar el libre desarrollo de una comunicación pública que permita la libre circulación de ideas y juicios de valor inherentes al principio de legitimidad democrática. Así, las ideas alcanzan un máximo grado de protección constitucional cuando: a) son difundidas públicamente; y b) con ellas se persigue fomentar un debate público.”

También refiere que el periodismo es una actividad profesional que consiste precisamente en la obtención, tratamiento, interpretación y difusión de informaciones a través de cualquier medio escrito, oral, visual o gráfico.

Que, en agosto de 2019, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos elaboró un diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. En dicho informe se señaló que de acuerdo con la propia Secretaría de Gobernación, la Sociedad Civil, diversos organismos internacionales, así como las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, la necesidad de fortalecer el mecanismo ante la ausencia de un ambiente propicio y seguro para defender los derechos humanos y ejercer el periodismo en México.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

La diputada continúa ilustrando algunos casos de homicidios de periodistas en México, lo que califica de preocupante y que requiere atención inmediata, por ello la legisladora propone exhortar a:

La Secretaría de Gobernación, a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a informar a la ciudadanía sobre las acciones que han realizado para coadyuvar con el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas desde diciembre de 2018 y hasta febrero de 2023.

Al Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a informar a la ciudadanía sobre las quejas o denuncias de situaciones riesgo que hayan sido presentadas por periodistas de diciembre de 2018 hasta febrero de 2023, así como a presentarles un plan emergente con acciones concretas que coadyuven en la disminución y erradicación de delitos cometidos contra periodistas.

III. CONSIDERACIONES

Primera. - La Comisión de Derechos Humanos tiene como principal propósito apoyar todas aquellas propuestas que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica, beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

Segunda. - Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, referente al Punto de Acuerdo objeto de análisis, de conformidad con los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XIII, 3; 40; 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1, fracción VI, numeral 2; 82; 85; 135; 157; 176; 182; 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercera. – El artículo 1º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos a la letra dice:

Artículo 1º En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

. . . .

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

. . . .

. . . .



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

El primer y tercer párrafo clarifican que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos establecidos en la propia Constitución Política y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y, así mismo, que estos derechos obligan a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo. Estos derechos son universales, por lo que nadie está exento de disfrutar de ellos.

Cuarta. – En los artículos 1º y 2º de la Declaración sobre “el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, indican:

ARTÍCULO 1.- Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y a esforzarse por ellos.

ARTÍCULO 2.-

1) Los estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

jurisdicción individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

Es primordial reconocer la labor de los defensores de derechos humanos, periodistas y activistas, ya que son el vínculo entre la sociedad civil y el sistema de protección de los derechos humanos en el ámbito internacional, por lo cual su función es fundamental para garantizar y salvaguardar la democracia y el Estado de Derecho.

Quinta. - La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos menciona que:

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos se basa en el principio según el cual los Estados tienen la responsabilidad primaria de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sujetas a su jurisdicción. En consecuencia, la labor de promoción y protección de los derechos humanos que por iniciativa propia realizan las personas bajo sus jurisdicciones es una actividad legítima que coadyuva con una obligación esencial de los Estados y, por lo tanto, genera en ellos obligaciones especiales de protección respecto de quienes se dedican a promover y proteger tales derechos. En una sociedad democrática las actividades de derechos humanos deben ser tanto protegidas como estimuladas.

Las autoridades públicas tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para crear las condiciones que permitan que las personas que así lo deseen, ejerzan libremente actividades encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Los Estados deben prestar la mayor colaboración posible a las iniciativas de la sociedad de promoción y protección de derechos humanos, incluyendo

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

aquellas que se dirigen a la fiscalización de la función pública en todos sus niveles. Igualmente, incumbe a los Estados la responsabilidad de proteger a las defensoras y defensores de terceros que pretendan impedir las labores que éstos realizan.

Los Estados tienen el deber jurídico de adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas y, en general, la sociedad, puedan promover libremente y salvaguardar la protección de sus derechos a través de los mecanismos nacionales e internacionales, en especial aquellas medidas destinadas a proteger los derechos humanos de las defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas, así como a investigar, procesar y sancionar a quienes cometen violaciones en su contra.

Sexta. – El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas fue creado para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

Mediante el artículo 1° de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se establece la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar las medidas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

A su vez, esta Ley crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

El objeto de esta ley es implementar y operar medidas que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y del periodismo.

Séptima. - El lunes 7 de marzo del 2022 se realizó la 2ª Reunión Extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados con la participación de representantes del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.

En dicha reunión, el Maestro Enrique Irazoque Palazuelos, Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos y Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, mencionó que al inicio de la actual administración se encontraban incorporadas al Mecanismo de Protección 798 personas y que, a la fecha se han adherido 761 personas más, lo que equivale a un incremento del 95%.

Mencionó que el Mecanismo es una medida extraordinaria para proteger a periodistas y personas defensoras que enfrentan situaciones de riesgo.

Que las medidas otorgadas por el Mecanismo no suplen las obligaciones legales que le corresponden directamente a:

- Policías municipales y estatales en funciones de protección a los diferentes sectores de la población, incluidas personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Fiscalías que al recibir la denuncia de un delito y advertir algún tipo de riesgo o amenaza contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, deben



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

dictar las medidas cautelares que correspondan, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales.

Finalmente expuso que la ruta a seguir es:

- La creación de una Ley General en la materia que contemple: a) un Sistema Nacional de Prevención y Protección ante Agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y b) claridad sobre la corresponsabilidad y competencias de las instituciones del Estado mexicano en esta materia.
- Impulsar en las Fiscalías el seguimiento de las investigaciones de los casos de agresiones contra periodistas y defensores y garantizar las sentencias por parte de la autoridad judicial.
- En lo inmediato, firma de convenios de colaboración con las 32 entidades federativas para:
 - a) Generar política pública de prevención contra agresiones, amenazas y riesgos de personas defensoras y periodistas.
 - b) Intensificar la atención a la protección de los casos vigentes y los que se sigan presentando.
 - c) Establecer protocolos estrictos de seguridad que deban atender las personas beneficiarias del Mecanismo.

El Maestro Enrique Irazoque Palazuelos comentó que desde la Subsecretaría de Derechos Humanos se han establecido diálogos con personas defensoras de los derechos humanos en todas las entidades federativas para conformar una Ley General, a fin de resolver los problemas estructurales de violencia, actualmente se está trabajando en dicha ley Federal.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

Octava. – Esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la Diputada proponente, de conocer las acciones que han realizado las diferentes dependencias del Gobierno Federal, la CNDH y la Fiscalía para coadyuvar con el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

No obstante que el año pasado el Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas estuvo en reunión con esta Comisión de Derechos Humanos para brindarnos el reporte respecto a las tareas que está realizando el Mecanismo, coincidimos que es importante tener actualizada la información y hacerla pública.

Por lo anterior, y con las facultades con las que cuenta, esta Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados somete a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a informar a la ciudadanía sobre las acciones que han realizado para coadyuvar con el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas desde diciembre de 2018 y hasta febrero de 2023.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR A LA CIUDADANÍA LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA COADYUVAR CON EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2023.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a informar a la ciudadanía sobre las quejas o denuncias de situaciones riesgo que hayan sido presentadas por periodistas durante el periodo comprendido de diciembre de 2018 hasta febrero de 2023, así como a presentarles un plan emergente con acciones concretas que coadyuven en la disminución y erradicación de delitos cometidos contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2023.

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesion:17

19 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2. PA que exhorta al Gobierno Federal a informar sobre el Mecanismos de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	EC10D13CCCA9E8DE51F5F820DA7F 84F35330B4491B4BBAAAAAF9ED346 C476D484986E74BC9A74DC7E6D148 FD3A4FAA11AABE804DA2237881190 23EC8D502CEB8
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	CCB2F54C1C1F26EA4D10A027B07F B3A329AF58A98F427B304B5D6F9C8 FDEEFD264B5F586D1F33D47AE6F25 896EC91C66A2CE58B6930F10EB24C 5A5A2E19672F4
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	7AAFEB9D6331CB668D47E9DE3E6A 44C4197CED2E10335279D6EBC1CF C605064DA74041EF015856EB0171E8 CDECB41017D15AFC99E2527726CB 3E0D32C4DB4B0E
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	Abstención	AF21F75F24655BEAD25F35148626E D56108972979E28E048A3AA06BBA7 3BF508BCC3183EAA56388782154B8 D4EABC89FED26D13D133A671168B F04FAE281F024
 Esther Mandujano Tinajero	A favor	D2FC7D6F9946EEE39E3282310B1C1 3C3D8C7DA406DB0C43E2BDE5093E EE7528AE240D3A6FE6461CBEF9137 BEBD2F2918B19F32FF76A388E9020 A6D880E622B66

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesion:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

2. PA que exhorta al Gobierno Federal a informar sobre el Mecanismos de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

INTEGRANTES

Comisión de Derechos Humanos



Evangelina Moreno Guerra

A favor

6ABCD8D78D2BD6EC2EC472211848
F9748BEFDA99E34917E3E8B584173
DEC815644DAB5A69BDAFD8F14E96
7F1B4723FAAB77C596FC9AE0F15D8
D2AAD80FC1FC2B



Gabriela Sodi

A favor

384CA59BD9DDB5449A1D7DC9FD40
126F2CEE1EA76DA27BE03ACB67F4
296D30D45DDB9FEA384642AEFC599
713DDF839188B13E15B3335A3E2D9
7AF8BD2FCB38A8



Gustavo Contreras Montes

Ausentes

6391929D5FC8D42128C6A8EF9BE9E
CCA0F2D1773AB10CCBEA5AF50FBB
06E71059FF544E35B54D2827682393
6D4BDF97A1B4CDE773FA722E5E3D
99126E6E8A594



Inés Parra Juárez

A favor

C11614C016AF28814AF8C2609050D
33384A37176309F2EC7A5C4D358A0
5ECEDDC345DB904614C51DC00466
B3B9D2E9952E3EAC1410BCDF87393
1AD4BED524C72



Jaime Baltierra García

A favor

6150CA57BC29C395641307D554C21
0511DA4430BA985A5BC2D80359E1A
9B46E066EDE471CC10F4A0E6E5320
C9018BAE7D6621DE64FC513B31E8
CD1BED65E4BFF



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

65A536E53C91FCE6344F0153F06EA
1977FCCE551CB89E659A92572274A
E671DCDE19C1906C70D1F24218400
2CECF5AF5277077AC479EB1D5EEB
2210624AD40DB

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesion:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2. PA que exhorta al Gobierno Federal a informar sobre el Mecanismos de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

898AC750D641341EDF4C1221F3EEC
AFCDF0D4CB7BB24ADDED5203BBC
746680CC24A608DA0477446D938285
BCB39A28A433A68082319353539FC9
1328D0D699FF



Julieta Andrea Ramirez Padilla

A favor

8712960A03CEDAFB8AF01A7F59E79
2A27158097A8A7593C6B8C5EC2439
CE518AB91DFEABFC867B6A7A4EC5
D4EDB70C9F15E5ED16C166DE2815
2F7E1BEE725875



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

CD7E6FB98902513DE5A64A64CA31B
79458A18BA17BA34236602250416F9
CDB5E7E7BDE58062321933BC7B1B
53F9387B1013CE9D0F7A0199A62C8
D2CDED4B44FE



Maria del Carmen Escudero Fabre

A favor

5BFC2087FB099AB8371D6147BA3A3
9CF93AAB83DF9855B0B58D421AAE
E92491CAA337DF6B6185B1BF08699
1D0DA12B3435AA34AFD98525165EE
9E08D0977144D



María Leticia Chávez Pérez

A favor

92609085671C0EFB805C1F9EF8A730
5F379E308330A7D77D399685478974
FA4F59BD4633F774352CB04F56BB1
B8C374EA6B2EF9DA1A3DF67A65A7
FD282DEC8D9



Maria Sierra Damián

A favor

84205E57B528E67939CFCABF83A17
57BB4587B5D34EE6F7BC04DD83180
064BB711071112CADDCC8FA23F618
F6BAB02902891D306273BE678C88D
CAA1B38C576C

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesion:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2. PA que exhorta al Gobierno Federal a informar sobre el Mecanismos de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Mariana Mancillas Cabrera

A favor

1E3BC6E2C5004B91E0DC5820791D3
363F4988182247C553EE133BE5B3A8
B45E22EB4011589CD0FB972670FF9
605F87627D60EADE21FFD38C72F70
0EFCB07A94F



Marisela Garduño Garduño

A favor

F67E9A3C708026848A97758BC4B916
77CA282946000583C944B08BD5FD0
40FB73B1D58A3793189646780C815C
512C3E862C5456D9E505C6E9B8D38
21A3D69F06



Marisol García Segura

A favor

93B44DAB513CAB0C345A92D6F7BC
F52484F5F7F9165ACD12CDF2D376D
7B16B27F64212D655AA0FBD916BE4
25CA45DA12E93F64DEB21BE85062E
CF39A66A5FBB5



Martha Robles Ortíz

A favor

41C4C7A0014FB4D6F8E8068ABC549
64A6162DA6D56C8318F7ADBDE8E5
603077F3473CE29BEED5A37001F45
89A853A7BE9A5B01056AA2A943A61
AE967A855A8EE



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

AB0302D797FD7430F03F150DDF972
95D1C86A8BA520EF8662A3945522E
1854020B17F247CF8E2175B178F6F4
1865B20CFBCABA3E8F34955C9F886
5273A473BFF



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

EDE735DFF28DFD94128C6A27EEE6
D3C8817CE94BAB416C1ABD5C955E
50502E70AE055901EEF1943DF750E0
DA020E4F57C4FB3C672B72B368D31
772BEF515FB44

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesion:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2. PA que exhorta al Gobierno Federal a informar sobre el Mecanismos de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Norma Angélica Aceves García

A favor

6E11908F51CCA1DFB9F87C6EB46F
BB504540EC63EEC850739F9D91591
A682AA602D3320D9AA038E4C4CCB
4812BE2236D85492E064CEE52E974
7B51B63E8E15FF



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

A78457EC20CE502F9900758033D8E
C5488BB43B206BECF433058B1882B
A192B609BD1C70DF8A2BB1AF98E96
FB28E07876E769DC9E3FA132697E3
179F9B5260DF



Rocío Hernández Villanueva

Ausentes

74C13B567B445ABDA654772E5A66E
A7C35AB34F6D8564899EC4FECCBF
BF025A974E5F4A4C79285497EDC7D
2A7ECCA92C036C53AAD0DA2CCBB
1343B50B4D46D69



Rosa María González Azcárraga

A favor

FC316F152C3C1CAA1E8A5BF1D30
63784B88EC6E201489E02F2657E9D7
31B5683468F67CF999B53837F1C912
004B912C3EFE8ECD0B911DFCDC8E
4C5107808122



Sofia Carvajal Isunza

A favor

BAC1F8BEA60F618F6F28F4AFF13E7
374C65596685C321C20862DAC987C
B19C287C8DD0D38FC5B35EEE4A50
BDDE9D9C261B054B439E6714FDB7
CB94678ECB72B4



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

160BC01F9A128B00BFBF469D7C5A4
9A8B0D464F15B1CD8B5A0F4F42138
60AD580AD7F3B9EECE2B92E08AB2
603012578B154666F74AB9A74EB8D
D5CE3C19B6CB0



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos Humanos

17° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesion:17

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2. PA que exhorta al Gobierno Federal a informar sobre el Mecanismos de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Wendy Maricela Cordero González

Ausentes

2E7F10B695C15A32B581FE1ECE85C
1CC4828DA0B6373D32381FF6471D9
CA8A4FD7791167248317BC587A2B1
1D1BAF149CDC2D8D50ECE5639776
B0ECEF4FF9FD2

Total 30

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>